

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**MECANISMOS SOCIO-LEGALES PARA LA DEFENSA AMBIENTAL
CONTRA LA CONTAMINACIÓN RESIDUAL POR PARTE DE LA
CIUDADANÍA EN EL PARAGUAY**

María Teresa López De Zaracho

Tutora: Dra. María Elena Genes Rivas

**Trabajo de Conclusión de Carrera presentado en la Universidad Tecnológica
Intercontinental como requisito parcial para la obtención de título de Abogada**

Asunción, 2022

Constancia de aprobación de tutoría

Quien suscribe, Asesora de tesis: **Docente: Dra. María Elena Genes Rivas** con Cédula de Identidad Civil N° **1.883.790** Tutora del Trabajo de Investigación inscripto como: **“Mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay”**, presentado por la estudiante: **María Teresa López De Zaracho** con Cédula de Identidad Civil N° **696.402**, para la **Obtención del Título de Abogada**; hace constar que dicho trabajo reúne los requisitos exigidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, U.T.I.C Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los Docentes que fueren designados para integrar la mesa examinadora.

En la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de Diciembre del 2022.

.....
Docente: Dra. María Elena Genes Rivas

Asesora de tesis

Dedicatoria

Dedico esta investigación con el corazón lleno de gratitud a Dios por su inmensa bendición constante, y cuyo amor más grande reflejado en mi vida ha sido el otorgarme una familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio; enseñándome a valorar todo lo que tengo.

Agradecimiento

Agradezco a todos mis compañeros de trabajo, compañeros de estudios, que más que compañeros son mis verdaderos amigos.

A cada uno de los miembros del plantel docente universitario, profesionales de cada área que han fortalecido en este camino mi espíritu para conocer y seguir emprendiendo la marcha en este campo del Derecho, porque gracias a sus enseñanzas e instrucciones me fueron adentrando más a esta carrera con la esperanza de convertirme en una buena profesional, teniendo siempre como ejemplo a estos grandes maestros.

A todos ellos dedico el presente trabajo, porque han fomentado en mí, el deseo de superación y de triunfo en la vida. Lo que ha constituido a la consecución de este logro.

Espero contar siempre con su valioso e incondicional apoyo.

María Teresa.

Tabla de contenido

Carátula	i
Constancia de aprobación de tutoría	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Tabla de contenido	V
Portada	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Introducción	3
Planteamiento de la problemática	6
Preguntas de la investigación	7
Pregunta principal	7
Preguntas secundarias	7
Objetivos de la investigación	7
Objetivo principal	7
Objetivos secundarios	7
Justificación y viabilidad	8
Marco teórico	9
Antecedente investigativo	9
Bases teóricas	11
Hábitos tradicionales que fomentan el ensuciamiento ambiental	11
Paradigma ambiental	11
Acumulación y desecho de residuos. Ciclos de producción de basura	18
El colectivo nacional como contaminador de calles.	21
Las acciones y el ambiente	32
El desarrollo sustentable y perdurable	36

Configuración normativa de la conducta ecológicamente responsable para la exigibilidad de reparación efectiva a contaminadores residuales	39
Conductas ecológicamente responsables	39
Aplicación de sanciones por contaminación con residuos	42
El bien jurídico ambiental y la esfera social de tutela	48
Derechos Fundamentales ambientales su progresividad vs. el retroceso del Derecho Ambiental	55
Principios protectorios ambientales	58
Efectos ocasionados por el desecho irracional de basura	63
La naturaleza como recurso escaso	63
Crisis ambiental	65
Propagación de la contaminación	66
Desequilibrio ambiental	70
Promoción de la conciencia ciudadana y de acciones de saneamiento del entorno comunitario para contrarrestar la contaminación residual	86
Valor de la contribución ciudadana en formación de cultura de cuidado, orden y limpieza	36
Participación vecinal en la custodia y denuncia de contaminadores	88
Gestión de los residuos sólidos urbanos. Manejo de la basura	94
La precaución como objetivo prioritario a la reparación	102
Cambio de actitudes como reto y como obligación.	
La importancia de la educación	

Operacionalización del cuadro de variables	106
Marco metodológico	108
Tipo de investigación	108
Nivel de conocimiento esperado	108
Técnicas e instrumentos de recolección de información	109
Población	109
Diseño de investigación	109
Marco analítico	110
Conclusiones	110
Sugerencias	117
Referencias bibliográficas	122

**Mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación
residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay**

María Teresa López De Zaracho

Universidad Tecnológica Intercontinental

Facultad en Derecho y Ciencias Sociales

Carrera de Derecho

mt_barrial@hotmail.com

Resumen

El presente material propuso el estudio de los mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay para lo cual empleó la metodología de investigación cualitativa. Se adentró al análisis bibliográfico referente a la problemática de la ausencia de una cultura de cuidado ambiental. Concluyó sobre la necesidad de cimentar y fortalecer en el seno social la cultura del cuidado ambiental como la mejor vía y alternativa de prevención por parte de la ciudadanía para la obtención de una convivencia dentro de un ambiente saludable y digno, apuntando al fomento del desarrollando de la conciencia crítica como un elemento esencial que como actores sociales debemos buscar, sólo así se podrá recapacitar sobre el impacto que como sociedad generamos al medio ambiente; identificando los factores implicados en la contaminación para así disminuirla, aplicando herramientas legales y sociales necesarias e idóneas para atacar esos factores, garantizando el perfeccionamiento no sólo de una cultura desde la Educación Ambiental que apunte al manejo integral y responsable de residuos sólidos, sino que ha adquirir conocimientos para alcanzar habilidades y forjar valores aplicables en nuestro entorno, transformándonos personal y socialmente en dicho proceso. La propuesta de la tarea determinó la urgencia de la participación y acción ciudadana en la búsqueda de solución de este flagelo, mediante la elaboración de proyectos sociales que conduzcan desde la formación de una cultura ambientales, desde el protagonismo y disposición en tareas concretas en la realidad práctica a moderar los impactos ambientales.

Palabras claves: contaminación por residuos, conducta responsable del cuidado ambiental, educación ambiental, conciencia crítica medioambiental, manejo integral de residuos, sostenibilidad ambiental, herramientas legales sancionadoras.

Marco introductorio

Introducción

Se torna muy complejo en nuestra época controlar la contaminación, puesto que representa una de las problemáticas ambientales que mayor atención atraen, pues se observa un gran avance de este estado crítico social en la vida cotidiana, pero con muy pocos resultados de la conciencia ciudadana. La situación actual que se vive con relación al deterioro progresivo del ambiente por causa de la gestión incorrecta de los residuos sólidos urbanos ha propiciado el interés de llevar adelante el desarrollo de esta investigación, por el alto impacto negativo ambiental que producen. Por lo que este trabajo de investigación se enfocará en uno de los aspectos que reúnen características de cruciales para alcanzar el éxito en la planificación de la descontaminación del ambiente llevada a cabo por la iniciativa de la ciudadanía, puesto que finalmente son quienes terminan afectadas por tanta basura regada en las ciudades principales. Desde una perspectiva socio-jurídica la tarea propone como objetivo la reflexión en pos de concretar mecanismos y estrategias de acción para que tanto los ciudadanos como el Estado sigan avanzando en conjunto hacia la gestión favorable y el enfrentamiento eficiente de la contaminación.

El supuesto del cual parte este estudio es el factor determinante de la conciencia ciudadana en la gestión ambiental para el logro del tratamiento y desecho responsable de los residuos con el afán de impedir la propagación de la contaminación ambiental, teniendo como meta uniforme el avanzar sistemáticamente para hacer uso eficaz y responsable no sólo de las normas, sino que también de las pautas conductuales que como sociedad misma vamos estableciendo, a la vez que requiriéndolas en materia ambiental.

Se espera que a través de este material de tinte consultivo se puedan servir quienes deseen ampliar y se encuentren interesados en la problemática de la irresponsabilidad ciudadana en cuanto al manejo de los residuos sólidos domiciliarios, para que mediante la extensión bibliográfica de esta tarea se motiven para la puesta en marcha de proyectos de índole colectivo/comunitario para llevar a cabo saneamientos a corto plazo realizando desde los municipios, barrios y comunidades limpiezas públicas que beneficien a corto plazo la salud de la población.

MECANISMOS SOCIO-LEGALES PARA LA DEFENSA AMBIENTAL... 4

Por ello el espíritu de esta investigación de grado se aboca a proponer el análisis minucioso para la creación y ceñimiento a los cuerpos legales para contrarrestar este gran problema que representa la contaminación ambiental en Paraguay, ya que es por medio de la creación y respeto de las Normas Jurídicas que se puede propiciar un cambio en el país.

El presente trabajo se estructurará en base a cinco interrogantes: ¿En qué radica la importancia de la aplicación de mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay?, ¿cuáles son los hábitos tradicionales que fomentan el ensuciamiento ambiental?, ¿cuál es la configuración normativa de la conducta ecológicamente responsable para la exigibilidad de reparación efectiva a contaminadores residuales?, ¿qué efectos ocasiona el desecho irracional de basura? y; ¿cómo se puede promocionar la conciencia ciudadana y las acciones de saneamiento del entorno comunitario para contrarrestar la contaminación residual?.

La interrogante general tratará de ser clarificada por medio de la fundamentación de la importancia de los mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay.

En cuanto a las interrogantes específicas: en la primera, se identificará los hábitos tradicionales que fomentan el ensuciamiento ambiental; la segunda plantea especificar la configuración normativa de la conducta ecológicamente responsable para la exigibilidad de reparación efectiva a contaminadores residuales; en tercera posición, se advertirá los efectos ocasionados por el desecho irracional de basura y; por último, se determinará las formas de promoción de la conciencia ciudadana y de acciones de saneamiento del entorno comunitario para contrarrestar la contaminación residual.

Por lo descripto, se considera necesario el desarrollo de la presente investigación, estructurándose para ello el trabajo en cuatro marcos:

Marco introductorio, en esta parte se consignan la determinación y planteamiento del problema, formulación de interrogantes, trazado de objetivos, la justificación y viabilidad de la investigación.

Marco teórico, se abordan los antecedentes investigativos del estudio, y se presentan teorías y conceptos de manera secuencial, temas cuyos contenidos constituyen las bases teóricas; es decir, se podrá constatar el desarrollo de las dimensiones en las que se haya dividido la tarea investigativa.

Marco metodológico, en el cual se formulan el diseño metodológico, especificando: el tipo de investigación, el nivel de conocimiento esperado, las técnicas e instrumentos de recolección de información, la población y el diseño de investigación. A este respecto en el proceso de investigación el tipo de investigación aplicado fue el enfoque cualitativo.

Marco analítico, comprende las conclusiones en función de los objetivos propuestos y las sugerencias producto de estas conclusiones. Asimismo, en el trabajo de investigación se consideran las referencias bibliográficas que contribuyen a una mejor comprensión del mismo.

Planteamiento de la problemática

En los últimos tiempos a nivel global se ha venido experimentado significativos cambios, producidos absolutamente por la intervención humana en sus diversas actividades, generando desequilibrios ambientales por factores como la ausencia de una cultura concientizadora o por la ambición de generar para sí riquezas mayores.

A nivel país, denota el aumento de la contaminación en gran parte de las ciudades de Paraguay por el déficit de la disposición de los residuos sólidos; provocando con ello el agotamiento desmedido de los recursos naturales, pues actualmente el estilo de vida social es muy confortable, donde impera el consumismo muy característico de la modernidad.

Viniendo los desechos domésticos e industriales a representar un producto de las acciones humanas inconscientes, pero que finalmente afecta a la humanidad, por ser focos donde proliferan plagas que son vectores de enfermedades, por lo mismo, es responsabilidad de cada ciudadano/a concretar actividades para disminuir la producción de basura, llevando a cabo tareas en busca del mejoramiento del medio ambiente (su entorno). Para ello es necesario lograr una red de cooperación amplia a través de alianzas públicas y privadas, y elementalmente procurar la participación y el aumento del grado de conciencia de la población en general, enfocando este sesgo social como una prioridad para los entes gubernamentales y comunitarios, y no transformar esta necesidad de la ciudadanía en un intercambio de favores en etapas electorales, que finalmente se reducen a sólo promesas.

Preguntas de la investigación

Pregunta principal

¿En qué radica la importancia de la aplicación de mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay?

Preguntas secundarias

¿Cuáles son los hábitos tradicionales que fomentan el ensuciamiento ambiental?

¿Cuál es la configuración normativa de la conducta ecológicamente responsable para la exigibilidad de reparación efectiva a contaminadores residuales?

¿Qué efectos ocasiona el desecho irracional de basura?

¿Cómo se puede promocionar la conciencia ciudadana y las acciones de saneamiento del entorno comunitario para contrarrestar la contaminación residual?

Objetivos de la investigación

Objetivo principal

Fundamentar la importancia de los mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay.

Objetivos secundarios

Identificar los hábitos tradicionales que fomentan el ensuciamiento ambiental.

Especificar la configuración normativa de la conducta ecológicamente responsable para la exigibilidad de reparación efectiva a contaminadores residuales.

Advertir los efectos ocasionados por el desecho irracional de basura.

Determinar formas de promoción de la conciencia ciudadana y de acciones de saneamiento del entorno comunitario para contrarrestar la contaminación residual.

Justificación y viabilidad

La presente tarea investigativa está orientada a abordar las políticas a nivel país que garanticen la calidad del ambiente para todos/as los/as ciudadanos/as, formando y reformando en parte su quehacer cívico y educativo de manera a generar conciencia en pos del saneamiento ambiental sustentable. En la misma línea, plantea la promoción de una cultura sanitaria a nivel nacional, buscando el fortalecimiento de todos los estamentos sociales como las organizaciones comunitarias, los consejos comunales o vecinales, las organizaciones estatales como ser autoridades locales y sectoriales, en la gestión local del saneamiento ambiental. Además, pretende exponer y promover estrategias fundamentadas en la integración y participación ciudadana para lograr un plan de acción en pos de la sustentabilidad/saneamiento ambiental del país.

Esta investigación se dirige a los posibles beneficiarios que en este caso serían la ciudadanía en general, ya que la contaminación del medio ambiente por el mal manejo de residuos domiciliarios implica a toda la sociedad paraguaya.

Marco teórico

Antecedente investigativo

Gonzaga Figueroa (2018) en su artículo sobre “La Cultura Ambiental desde la Participación Ciudadana para el Desarrollo de la Conciencia Crítica en la Ciudadanía Lojana”, propone una alternativa sobre cómo mejorar la cultura ambiental en las personas para así poder obtener y convivir en un ambiente sano. Un elemento esencial es lograr en los actores sociales el desarrollo de su conciencia crítica para que los impactos del hombre sobre el medioambiente disminuyan, para garantizar el perfeccionamiento de una cultura ambiental que le proporcione los conocimientos, habilidades y valores necesarios para su transformación personal y social.

El objetivo general de la investigación fue lograr la formación de una cultura ambiental, a través del manejo integral de los residuos sólidos generados. La propuesta fue concebida desde la metodología de investigación, acción y participación, que se constituye en una vía efectiva que garantiza la potenciación de procesos de desarrollo de conciencia crítica, participación activa de los implicados en la determinación y solución del problema y la elaboración de proyectos sociales que conducen desde la formación de una cultura ambiental a mitigar los impactos ambientales desde el protagonismo de la ciudadanía.

La evaluación de los resultados del proyecto de intervención para contribuir a la formación de la cultura ambiental, permitió el desarrollo de la toma de conciencia crítica sobre los problemas del entorno, específicamente la problemática del mal manejo de residuos sólidos. Desde esta perspectiva de investigación, acción y participación ciudadana se evidenciaron cambios favorables en cuanto a la conciencia crítica, y se aprecia la disposición a la participación en las tareas para solucionar los problemas actuales e impedir la contaminación de los sectores aledaños y la cultura ambiental para solucionar el deterioro. A través de este programa se establecieron proyectos dirigidos al reciclaje, aplicación de bonos, educación ambiental basada en el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, almacenamiento selectivo, instalación de un centro de acopio y; por último, el de fomentar la formación de una organización comunitaria que ejerzan el aprovechamiento de residuos sólidos. (**Gonzaga Figueroa, A. 2018; p. 300**).

La investigación se centra en los mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay, tomando en cuenta como un aspecto crucial el reconocimiento como sociedad de que nuestros hábitos rutinarios están directamente ligados a la degradación global del planeta; actividades diarias como las de arrojar residuos sin separarlos contribuyen en gran medida a la contaminación del medio ambiente, el concienciarnos sobre ello es un foco importantísimo para alcanzar el éxito de cualquier plan que tenga como fin la descontaminación atmosférica, la conciencia ciudadana con respecto a la problemática ambiental es base para concretar cualquier cambio; en este caso específico, la contaminación ambiental por residuos.

En este contexto, cabe interrogarse cuál es el valor real asignado por la sociedad a la conciencia ciudadana con relación a este fenómeno tan complejo que va sobrepasando en nuestra actualidad. En este sentido, debemos comprender como sociedad que nuestras acciones implican graves consecuencias, personales y universales. Por ello, debemos adoptar estilos de vida conscientes y acordes con la protección del medio ambiente, pero primeramente debemos buscar comprender las causas y secuelas que generan este flagelo, para ir promoviendo desde ese punto de partida la participación como ciudadanos, tomando decisiones responsables, iniciando por nuestras acciones personales positivas a desarrollar para alcanzar una calidad atmosférica socialmente aceptable y viable para asegurar el éxito de las políticas de protectorias del medio ambiente.

Bases teóricas

Hábitos tradicionales que fomentan el ensuciamiento ambiental

Paradigma ambiental

Necesidad de un paradigma ambiental

En las cuestiones ambientales es frecuente utilizar instrumentos nuevos en un contexto antiguo. Por ejemplo, se desarrolla un Derecho Subjetivo al Ambiente o a la vida, o una apropiación de los recursos naturales, o una nueva especialidad, pero lo que en realidad debemos cambiar, es el modo de pensar estos conflictos porque es un escenario distinto.

Por eso es necesario examinar el paradigma ambiental. Se denomina paradigmas a los modelos decisorios que tienen un estatus anterior a la regla y condicionan las decisiones. El vocablo ha sido ampliamente utilizado en numerosos campos filosóficos y científicos con acepciones diferentes, pero en este caso se refiere únicamente al modelo de precomprensión que guía las acciones humanas en un determinado tiempo y lugar.

Los mismos textos van cambiando de sentido a lo largo de la historia conforme a diferentes concepciones que son predominantes en los intérpretes, como bien lo puso de manifiesto la hermenéutica. También la pintura impresionista ha revelado cómo la misma catedral puede ser vista de distintos modos según influya la luz del día sobre el espectador. En definitiva, se trata de un argumento común, que puede permitir múltiples desarrollos diferentes, pero siempre limitados por ese programa básico. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 27).**

En el Derecho el tema tiene una gran importancia. Quien se basa en paradigmas da preeminencia al contexto por sobre la norma. El procedimiento habitual es subsumir un término legal en un contexto que le da sentido, y que no es el ordenamiento, sino el modelo de decisión adoptado por el intérprete de antemano. En el caso del paradigma ambiental el pensamiento se basa en:

Una concepción sistémica.

Búsqueda de una coordinación en el funcionamiento entre los Sistemas Económico, Social y Natural.

Comunicabilidad de los principios entre el Derecho Público y el Privado.

Existencia de bienes de colectivos.

En el mismo sentido se expresa:

“La cultura ecológica no se puede reducir a una serie de respuestas urgentes y parciales a los problemas que van apareciendo en torno a la degradación del ambiente, al agotamiento de las reservas naturales y a la contaminación. Debería ser una mirada distinta, un pensamiento, una política, un programa educativo, un estilo de vida y una espiritualidad que conformen una resistencia ante el avance del paradigma tecnocrático”.

La noción de sistema

Estamos acostumbrados a pensar que nuestros actos tienen efectos unilaterales en el tiempo y en el espacio. Esta idea basada en una limitada capacidad de observación, prescinde de las consecuencias mediatas que operan en el mediano y largo plazo, así como de las que se producen por interacción con otras conductas y con factores naturales. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 28).**

Esta concepción afecta el cálculo de las acciones humanas, tanto en el campo económico como en el jurídico. La acción presente no considera los efectos futuros, como ocurre cuando agotamos un recurso sin tener en cuenta las posibles necesidades futuras. Por su parte, el acto individual prescinde de los efectos de la acción colectiva; por ejemplo, arrojamos a un río un líquido contaminante porque es una pequeña cantidad, pero no tomamos en cuenta la multiplicidad de sujetos que hacen lo mismo.

El paradigma ambiental se basa en una idea de interacción compleja que toma en cuenta los efectos individuales y colectivos, presentes y futuros de la acción humana.

Es una concepción sistémica de la causalidad que se ha ido desarrollando en múltiples campos. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 29).**

La noción de acción colectiva

El paradigma ambiental confiere preeminencia a la acción colectiva, porque, al contrario de lo que ocurre con la Economía Clásica, lo que interesa es el efecto acumulativo de las acciones individuales, los cuales son absolutamente diferentes.

Es bien conocida en Derecho la noción de causalidad, uno de cuyos supuestos se refiere al caso en que varios individuos realizan acciones que, aisladamente son inocuas, pero sumadas, producen un resultado dañoso. Otro ejemplo es la noción de “contrafinalidad”, que puede ser concebida como las consecuencias no intencionadas que surgen cuando cada individuo en un grupo actúa sobre una presunción acerca de las relaciones con otros que, cuando se generaliza, produce la contradicción. Se trata de efectos no esperados de una acción colectiva:

Si en una sala de conferencias uno se pone de pie para ver mejor, logrará un buen resultado, pero si todos se ponen de pie, nadie logra ver mejor al orador.

Cuando un individuo tiene temor y retira su dinero del Banco, obtiene un resultado eficiente para él; pero si todos tienen el mismo sentimiento y obran de igual modo, se producirá una “corrida” y nadie podrá retirar su dinero porque probablemente pongan al banco en problemas.

Si un campesino aumenta su riqueza talando árboles para obtener más tierra para sembrar, y todos hacen lo mismo, se producirá una deforestación que hará que el campesino tenga, finalmente, menos tierra. Estos aspectos tienen una gran importancia cuando se analizan las consecuencias públicas de las acciones privadas y cuando se trata de problemas vinculados a acciones grupales y colectivas.

El modelo antropocéntrico y geocéntrico

Todo el edificio teórico de la cultura occidental ha sido construido sobre la base del individuo, utilizando los paradigmas de la libertad y de la igualdad, como se ha señalado. El cambio actual está caracterizado por una concepción menos antropocéntrica y más geocéntrica; es decir, la aparición de la naturaleza como sujeto. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 31).**

Para el antropocentrismo el centro del interés es el individuo. Por esta razón, todas las cosas, los bienes e incluso la naturaleza son apreciados como valiosos sólo en tanto produzcan una utilidad para los humanos. Esta idea lleva a definiciones bien

precisas en muchos campos. En el Derecho de Propiedad se puede hablar de un “paradigma dominial”, que se extiende desde el Derecho Romano hasta mediados del Siglo XX, y en el que es evidente que los objetos naturales como la tierra o el agua cumplen una función absolutamente pasiva. Es decir, no generan regulaciones y sólo son un supuesto de hecho de la norma. La escasez de la naturaleza y de sus recursos los ha vuelto intrínsecamente valiosos, no ya solamente por su utilidad para los servicios humanos, sino en cuanto a su funcionamiento como sistema de vida, lo cual constituye una inversión copernicana en la comprensión de los bienes jurídicos. Los bienes ambientales ya no son un mero supuesto de hecho pasivo de la norma, sino un sistema que motiva sus propias regulaciones y órdenes clasificatorios. Es suficiente con observar los Tratados Internacionales y Leyes Nacionales existentes en el mundo sobre los suelos, los mares, el agua potable, los glaciares, la floresta, el aire puro, el calentamiento global, la fauna, las especies en extinción, para apreciar cómo generan regulaciones por sí mismos.

La conclusión es que el modelo dominial ha llevado a los bienes ambientales a un punto de tensión extrema. Aumenta la demanda sobre los bienes ambientales y disminuyen los servicios que esos bienes pueden ofrecer. Por esta razón ya no es posible admitir que existe un Derecho para todos de usar los bienes en cualquier cantidad y para cualquier propósito. En la modernidad hubo una gran desmesura antropocéntrica.

Comunicabilidad con los principios de la naturaleza

En los estudios académicos y en la decisión de casos judiciales donde está involucrado el ambiente se suele decir que es muy importante el aporte científico. Con ello se hace referencia a la necesidad de informes de las ciencias que se ocupan específicamente del funcionamiento de la naturaleza, como, por ejemplo, la Biología o la Meteorología. Es importante distinguir entre el mero aporte de datos y la adopción de principios. Se ha señalado que la sociedad, la economía y el ambiente van por caminos distintos, y que ello es la base fundamental de la crisis que se avecina. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 32).**

De poco sirve tener un dato si no se lo inserta en un sistema orientado hacia la búsqueda de armonía sistémica. El paradigma ambiental se caracteriza porque busca acercar el funcionamiento de los sistemas social, económico y ambiental. Por esta

razón interesan los datos insertos dentro de los Principios de Funcionamiento de la Naturaleza. Se trata de adoptar principios que promuevan la protección ambiental, ya que la amenaza de un colapso puede hacer prevalecer los instintos ecológicos por sobre los económicos. Es un enorme espacio que se abre para el estudio cooperativo e integrado de diferentes dominios de la ciencia. Estamos frente a un amplísimo panorama de creatividad.

Resiliencia. Una persona puede ser muy afectada psicológicamente si tiene una pérdida de un familiar muy cercano; puede deprimirse definitivamente o recuperarse.

Esta capacidad de “rebote” es la resiliencia. Los Sistemas Naturales también están sometidos a disturbios constantes, cada vez más agudos y la capacidad de recuperarse es la resiliencia. En algunos casos se pierde como ocurre cuando los inviernos dejan de ser tan fríos por la agresión permanente. Tanto las personas, como los sistemas, son resilientes si pueden soportar y rebotar frente a una agresión; no son resilientes si son afectados y se deprimen o cambian su identidad. Por ello, puede ser definida como la capacidad de absorber perturbaciones, sin alterar significativamente sus características de estructura y funcionalidad; pudiendo regresar a su estado original una vez que la perturbación ha terminado. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 33).**

La frecuencia e intensidad de las agresiones está creciendo y, por ello, se plantea una cuestión: ¿cómo se hace para incrementar la capacidad de resiliencia?. La respuesta es:

Siguiendo los Principios de la Naturaleza. El ambiente es más resiliente cuanto más diversidad, autorregulación e interacción entre sus partes posee. Por esta razón, una pérdida de biodiversidad lo afecta, porque los organismos no pueden interactuar entre sí. Este principio se aplica en numerosos campos. Las ciudades y los países son más resilientes si son diversos, si hay unidades autónomas que se autorregulan.

La economía es más resiliente si hay múltiples unidades, de manera que, si una sufre un ataque, la otra puede resistir, aprender y superar el evento adaptándose. Las estructuras rígidas, por ejemplo, en la gobernabilidad, son poco resistentes a los cambios abruptos y no resisten. La descentralización en múltiples unidades decisorias, por el contrario, promueve la resiliencia. La sobreprotección no es buena, ya que es necesario que existan pequeños sobresaltos controlables que sirven para

identificar los defectos y promover la adaptación. Se trata de fuentes de aleatoriedad distribuidas que van detectando y absorbiendo los eventos críticos antes de que sean sistémicos. La flexibilidad y la innovación constante permiten una mayor capacidad de supervivencia frente a eventos catastróficos.

La naturaleza presenta un balance de plantas, animales, microorganismos que se alimentan y neutralizan entre sí. Hay que entender que lo que se preserva es la unidad mayor, aún sacrificando alguna de sus partes, lo cual es necesario que suceda para moderar el stress, aprender y superarlo. Una crisis económica puede afectar un sector de la economía, pero si hay diversidad, se pierden algunas unidades y las otras se adaptan y la superan. Los principios son:

Diversidad vs. homogeneidad.

Flexibilidad vs rigidez.

Diversificación vs. concentración. (**Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 34**).

Crisis controladas en un sector antes que se produzcan crisis masivas sistémicas.

Homeostasis y búsqueda de nuevos equilibrios.

Biofilia. Significa amor a la vida; el contacto con la naturaleza es esencial para el desarrollo psicológico humano. Es el sentido de conexión con la naturaleza. Es un principio que ha sido utilizado para fundar el Derecho al Ambiente. En el plano de las emociones, es mejor desarrollar el amor a la naturaleza que su desprecio, porque se crea un contexto favorable a la tutela. Este aspecto es relevante en el plano de las Políticas Públicas que pueden comunicar, educar, difundir valores favorables al ambiente, y desarrollar prácticas de contacto natural.

Cooperación. La cooperación es fundamental en el funcionamiento de la naturaleza y de todos los sistemas. Ello es reconocido por todas las ciencias, principalmente en la Economía, en la conducta humana. Numerosas comunidades presentan diferentes grados de cooperación que asombran a los humanos, por ejemplo, lo que ocurre con las hormigas, las abejas, las aves migratorias o cardúmenes de peces.

En las comunidades humanas ha existido cooperación en pequeña y gran escala durante toda la historia del “homo sapiens” y ha sido una de las razones que se invocan para explicar la supremacía que ha ejercido sobre las demás especies. Este fenómeno es sencillo entre grupos de cierta homogeneidad, pero cuando falla este presupuesto, es mucho más difícil.

En el Siglo XXI la globalización pone en contacto culturas muy diferentes y se ha generado un cierto temor ante lo desconocido que provoca el regreso a la identidad local. Por otra parte, el desarrollo tecnológico, al mismo tiempo que facilita la comunicación, lleva al aislamiento individual. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 35).**

Por ello se habla de “cooperación compleja”; es decir, estudiar los mecanismos que permitan volver a incentivar conductas cooperativas.

La cooperación es necesaria para lograr aquello que no podemos hacer solos, de manera autónoma. Es sencillo lograr que nos ayuden las personas que coinciden con lo que pensamos o queremos hacer. En cambio, es compleja cuando el otro es absolutamente diferente y no comparte el lenguaje, o las costumbres, o las creencias, es necesario construir un sistema más neutro para acercarlo. La necesidad de cooperar con personas diferentes es el contexto más habitual en la etapa de la globalización. Por eso se piensa en evitar la oposición dialéctica y sustituirla por la dialógica; es decir, menos afirmaciones excluyentes, más interacción y prolongada en el tiempo. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 36).**

El análisis del contexto cultural dentro del cual se desenvuelve la cuestión ambiental, permite afirmar algunas premisas, sobre las cual se desarrollará esta Teoría Jurídica del Ambiente.

El ambiente es un bien colectivo, indivisible. Si bien hay muchas decisiones importantes en la defensa del Derecho a la Vida y a un Ambiente Sano, es preciso diferenciar el aspecto individual del colectivo. Es preciso establecer un esquema de articulación entre los Derechos Individuales en relación a los Derechos Colectivos, de manera que sean sustentables.

La evolución de la humanidad necesita poner en una dirección similar el desarrollo del Sistema Social, el Económico y el Ambiental. Hoy se ve claramente

que los incentivos de la conducta social y económica van en contraposición al funcionamiento de la naturaleza.

El Derecho Ambiental debe ser estudiado dentro de un cambio de paradigma y no como una especialidad más de un Derecho que se basa en otros presupuestos. Todas las ramas del Derecho deben adoptar una visión sistémica, acorde con las ciencias. Es el concepto de “ecología integral”. Por ello las soluciones deben ser sistémicas y no parciales. **(Lorenzetti, R. & Lorenzetti, P. 2021; p. 37).**

Acumulación y desecho de residuos. Ciclos de producción de basura

La mayor parte de la composición de los residuos es de materia orgánica, seguida de papel y residuos del baño y una minoría de vidrio, madera y ceniza y otros. **(Pintalli Astudillo, M. 2011; p. 66).**

Organizar, dirigir y controlar la conservación y cuidado del ambiente y asegurar a la población un ambiente libre de contaminación garantizando la participación social en el desarrollo integral y la satisfacción de las necesidades colectivas dentro de su área. **(Pintalli Astudillo, M. 2011; p. 67).**

Crear conciencia ambiental en la población a través de grupos ambientalistas fortalecidos legal, económica operativamente y posicionarse como una dependencia de gran apoyo a la gestión de la Administración Municipal mediante la generación de empleo en actividades relacionadas con el manejo, aprovechamiento y conservación del medio ambiente.

La formulación, gerencia y ejecución de proyectos de tipo ambiental para trabajar por el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante el conocimiento los recursos naturales, la asesoría en su uso y aprovechamiento y a la concientización de la ciudadanía.

En este aspecto se debe sensibilizar y proporcionar información práctica sobre cómo abordar y enseñar temas que se refieran a la educación ambiental y en especial encaminado a niños, niñas y adolescentes, quienes en un futuro serán las personas que tomen decisiones con referencia al ambiente, por lo tanto, se considera pertinente ejemplificar los problemas que se están viviendo actualmente y enmarcar actividades que se puedan desarrollar para encontrar soluciones a los mismos.

Nuestros hábitos más cotidianos tienen mucho que ver con la degradación global del planeta. Actos tan rutinarios como tirar la basura sin separarla, comprar utensilios de usar y tirar o adquirir los alimentos envasados en materiales antiecológicos o no reciclables contribuyen en gran medida a la contaminación ambiental. **(Pintalli Astudillo, M. 2011; p. 68).**

Residuos sólidos domiciliarios (RSD). Se entiende como residuos sólidos domiciliarios (RSD) a la basura o desperdicio generado en viviendas, locales comerciales y de expendio de alimentos, hoteles, colegios, oficinas y cárceles, además de aquellos desechos provenientes de podas y ferias libres. Por lo tanto, los residuos sólidos domiciliarios (RSD) totales generados tienen un doble componente, por un lado, la fracción que sigue su curso a un relleno sanitario, y otra que continúa su curso hacia el reciclaje.

Los desechos biodegradables: Los productos derivados de la alimentación y de la cocina, residuos verdes, el papel (también puede ser reciclado).

Material reciclable: Papel, vidrio, botellas, latas, metales, algunos plásticos, etc.

Desechos inertes: Los materiales sobrantes del mundo de la construcción y la demolición, suciedad, piedras, escombros.

Desechos compuestos: Desechos de prendas de vestir, tetra pak, y los desechos de plástico como juguetes.

Desechos domésticos peligrosos: También llamados residuos peligrosos del hogar.

Desechos tóxicos: Medicamentos, desechos electrónicos, pinturas, productos químicos, bombillas, tubos fluorescentes, aerosoles, fertilizantes y plaguicidas, baterías, betún de zapatos. **(Pintalli Astudillo, M. 2011; p. 69).**

Objeto y alcance de la producción y manejo de residuos sólidos en el domicilio

Minimizar la cantidad de residuos en la fuente de producción.

Obtener un objeto reutilizable lo más limpio y puro posible de tal manera de colocarlo en el mercado de los materiales usados explotando la ventaja de una forma simple y barata de tratamiento.

Todos los residuos sólidos no tienen las mismas características. El volumen y tipo de residuos que se generan pueden variar de comunidad en comunidad y son diferentes a los producidos en las grandes ciudades. Las características dependen de la actividad que los genera y es conveniente conocer el tipo y volumen de residuo que produce cada actividad. Para desarrollar métodos de manejo apropiados.

Las fuentes que producen residuos sólidos con características peculiares son:

Viviendas, mercados y ferias, Centros de Salud, Centros Educativos, faenamiento, agricultura, ganadería, entre otros (pequeña agro-industria, gastronomía, artesanía, etc.). A veces resulta más conveniente recolectar y tratar selectivamente o por separado cada uno de los distintos tipos de residuos sólidos. Ello depende del volumen, característica del residuo y, en el caso del reciclaje, de la oferta y demanda local de los productos reciclados. **(Pintalli Astudillo, M. 2011; p. 70).**

La cantidad y características de los residuos sólidos domésticos dependen principalmente de los hábitos de consumo y de la actividad productiva que eventualmente desarrolle cada familia (por ejemplo, crianza de animales domésticos, jardinería, agricultura en pequeña escala, etc.).

El volumen y tipo de residuo sólido que se produce en los mercados, ferias, mataderos y actividades agrícolas y ganaderas, entre otros, está asociado a la magnitud e intensidad de cada una de estas actividades. Por ejemplo, es posible establecer una proporción entre el número de animales sacrificados en un matadero y el volumen de residuos producidos, o entre el número de puestos de venta o área de un mercado y la cantidad diaria de residuos generados.

Objeto y alcance de la generación y almacenamiento de residuos sólido

Implementar un sistema de generación y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos en el hogar.

Reducir el riesgo potencial de consecuencias negativas para la población expuesta, tales como malos olores, aspecto estético del lugar y hacer más eficiente la recogida transporte de los residuos sólidos. **(Pintalli Astudillo, M. 2011; p. 71).**

La producción de residuos sólidos se puede medir en valores unitarios como kilogramos de residuos sólidos por habitante y por día, kilogramos por tonelada de cosecha o kilogramos por número de animales y por día.

Objeto y alcance del almacenamiento en el hogar y el barrido

En el hogar, el almacenamiento debe seguir las siguientes recomendaciones:

Almacenar los residuos sólidos en un recipiente con tapa.

Evacuar los residuos cada siete días como máximo.

Usar recipientes resistentes a la humedad.

Evitar que el agua de lluvia entre al recipiente.

El barrido de calles y espacios públicos es una práctica usual cuando la población tiene conciencia sanitaria y la calidad del servicio es buena. El barrido se debe prever luego de eventos especiales como ferias, festividades, asambleas o reuniones del pueblo, etc. **(Pintalli Astudillo, M. 2011; p. 72).**

En esos casos, se empleará herramientas sencillas y se coordinará con la ruta del vehículo de recolección, de manera tal que los residuos permanezcan el menor tiempo posible en las calles y espacios públicos. la población tiene conciencia sanitaria y la calidad del servicio es buena. El barrido se debe prever luego de eventos especiales como ferias, festividades, asambleas o reuniones de la comunidad, etc. **(Pintalli Astudillo, M. 2011; p. 73).**

El colectivo nacional como contaminador de calles

Consideración de los problemas ambientales en las ciencias sociales

Dado el carácter científico de los estudios sobre el medio ambiente, durante muchos años las Ciencias Naturales han hecho una importante contribución a la solución de los problemas ambientales.

Hasta hace poco tiempo, las Ciencias Sociales tuvieron un papel muy limitado en la formulación de las Políticas Ambientales.

a) Sociología: Todos los “padres de la sociología”, entre otros Durkheim, Weber y Marx, dejaban el factor ambiente al margen de su análisis de la sociedad. **(Woodgate, G. 2000).**

Para estos teóricos, el medio ambiente era un “factor no social” y “un contexto dado” en el que se producían los fenómenos sociales. Además, consideraban que la relación con la sociedad y las personas no modificaba el medio ambiente. **(Lizuka, M. 2003; p. 31).**

La teoría de la estructuración representa uno de los primeros intentos por incorporar el factor ambiental en el proceso de cambio social. En ella se vinculan los elementos estructuralistas de la teoría social a enfoques más constructivistas. Su análisis se basa en tres conceptos: Sistema Social, Estructura Social y Estructuración. **(Lizuka, M. 2003; p. 32).**

Craib (1992) expone que el primero de éstos es un conjunto de prácticas sociales permanentes, en tanto que las estructuras sociales modifican las normas y los recursos, y la estructuración es el conjunto de condiciones en virtud de las cuales los integrantes de un sistema determinan la continuidad o el cambio de las estructuras, influyendo por este medio en la reproducción de los sistemas. Lo anterior significa que el sistema consiste en las actividades cotidianas de los miembros de la sociedad, facultados y limitados a la vez por las normas, los recursos y las estructuras de un sistema. **(Craib, I. 1992).**

Woodgate (2000) dice que el sistema se reproduce o va cambiando con el paso del tiempo, debido a las consecuencias intencionales y no intencionales de su actuar, que conduce ya sea a la reproducción o a la reformulación de las estructuras sociales. **(Woodgate, G. 2000).**

Giddens (1991) propone examinar la sociedad desde otro punto de vista; no como una estructura determinante de la conducta de los individuos dentro de las instituciones (estructuralismo), ni tampoco como el estudio de la suma de dichas conductas (constructivismo), sino como una combinación de ambos. Este marco teórico permite considerar el medio ambiente como un sistema cuyas estructuras facilitan y limitan el quehacer humano, y a la vez permiten observar cómo ese quehacer modifica el medio ambiente. En resumen, dicho marco ofrece la posibilidad de observar desde una perspectiva sociológica mucho más amplia la relación entre sociedad y naturaleza. (**Giddens, A. 1991**).

Para **Spaargaren (2001)** es importante mencionar que, por el hecho de distinguir el sistema, la estructura y las prácticas sociales, esta teoría ha facilitado el análisis de las conductas (práctica social) y de las Políticas Ambientales (sistema y estructura). (**Spaargaren, G. 2001**).

b) Economía: Los factores ambientales han formado parte de la Economía ya desde el Siglo XVIII, lo que no ocurrió con la Sociología. A pesar de la atención prestada al tema, todos los economistas clásicos consideraban que los factores ambientales eran “limitantes del crecimiento”. Sin embargo, es importante tener en cuenta que en el Siglo XVIII los economistas aún estaban desarrollando algunos Principios Fundamentales, como la relación entre medio ambiente y economía, crecimiento de la población, nivel de consumo per cápita, innovación tecnológica y acervo constante (estado estacionario). (**Lizuka, M. 2003; p. 33**).

Exponen **Potter & Richardson (2000)** que:

La Economía Ambiental surgió como una nueva rama de la Economía en los años sesenta, junto con el debate sobre el medio ambiente en los países desarrollados. (**Potter, C. & Richardson, J. 2000**).

La Economía Ambiental se basa en conceptos neoclásicos y considera que los problemas ambientales son consecuencia de fallas del mercado, debidas a sus características de bien público. Por lo tanto, la Economía Ambiental se propone corregir estas características de los recursos del medio ambiente, mediante la adecuada fijación de precios de las externalidades pertinentes y su valorización, a fin de que puedan transarse en el mercado. Su principal objetivo es permitir que exista

un equilibrio entre la satisfacción de las necesidades, mediante la eficaz asignación de recursos escasos. (**Lizuka, M. 2003; p. 33**).

De acuerdo con el modelo neoclásico en que se basa, la Economía Ambiental parte de la premisa de que los mercados son el mejor instrumento para lograr una asignación adecuada de recursos y que los intereses individuales pueden controlarse, en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

En resumen, se podría decir que, según el modelo neoclásico, el ser humano expresa sus preferencias a través de lo que elige consumir en el mercado; este enfoque ha sido objeto de críticas provenientes de la economía ecológica e institucional, según las cuales la economía ambiental no toma en consideración cómo se determinan los gustos y preferencias personales entre los individuos y en el curso del tiempo. En la Economía Ecológica las preferencias se consideran un factor endógeno, y se discrepa de la hipótesis neoclásica de que el costo y el beneficio son los únicos determinantes de las preferencias. Por otra parte, en la Economía Institucional se toma también en cuenta el desarrollo de las instituciones sociales, lo que permite la participación de más actores en la toma de decisiones sobre el medio ambiente, que complementan el mecanismo de mercado. Estos enfoques de la Economía Ecológica e Institucional no son los predominantes, pero representan una interesante alternativa para la consideración de lo ambiental en el contexto económico.

Cabe señalar que, desde la Economía Ecológica, se debe considerar a la comunidad humana como parte de una comunidad más amplia, de la que forman parte otros seres, además de los humanos.

El medio ambiente ha sido por mucho tiempo un aspecto del pensamiento económico y social, pero en un plano secundario. Tanto en la Sociología como en la Economía se consideraba que el medio ambiente era “un contexto dado”, en el que se desarrollaban las actividades respectivas. En la Sociología se consideraba que este “contexto” era un factor neutral, que no influía en la práctica y la estructura social. En el campo de la Economía, el factor ambiental aparecía como negativo, por considerarse una “limitación” del crecimiento. (**Lizuka, M. 2003; p. 34**).

En los últimos años, ambas disciplinas han cambiado. En Sociología surge la nueva teoría de la estructuración, según la cual se considera que el medio ambiente

es un componente “activo” del cambio social, que ejerce una importante influencia en las prácticas y la estructura social. En la Economía, se trata de integrar los factores ambientales al mercado a través de los precios y la valorización, en tanto que la Economía Ecológica va más allá aún en su intento por adaptar la estructura económica a las condiciones ambientales. A partir de los años ochenta, se hace evidente la creciente importancia de la dimensión ambiental de estas dos disciplinas, tendencia que se considera irreversible. **(Lizuka, M. 2003; p. 35).**

Como consecuencia de la creciente atención prestada a los problemas ambientales en las Ciencias Sociales, han surgido nuevos conceptos mediante los cuales se intenta explicar la relación entre la sociedad y el medio ambiente. Uno de esos importantes conceptos es el de “coevolución”, que se refiere a los vínculos existentes entre sociedad y naturaleza.

Según este concepto, los cambios que se dan en la naturaleza se consideran parte del proceso evolutivo, en tanto que los cambios en la sociedad corresponden al proceso de estructuración. En el marco de la Sociología, la coevolución se entiende como una síntesis continua e interactiva de naturaleza y sociedad; mientras que, en el ámbito económico, la coevolución se plantea como alternativa a la teoría neoclásica. En la Economía Ecológica se destaca la importancia de la coevolución como concepto que explica la relación existente entre Economía y Sistema Ecológico. **(Jacobit, P. 2003; p. 36).**

Norgaard (1994) de acuerdo con este concepto, la corrección del desarrollo insostenible no depende sólo de la aplicación de nuevas tecnologías en el medio ambiente, sino de un cambio en la “percepción”, dado que la elección y el uso de tecnologías están insertos en la estructura social, que es un producto de la tecnología moderna. **(Norgaard, R. 1994).**

Stern, Dietz & Guagnano (1995) se cuestionan sobre el cambio del sistema de valores: ¿Se le otorga más valor al medio ambiente?.

Todo ser humano forma parte de una estructura social, y debido a esto sus decisiones están determinadas por sus valores y su imagen del mundo. **(Stern, P., Dietz, T. & Guagnano, G. 1995).**

Worcester (1996) define “valor” como:

Las fuertes olas de opinión pública, que cambian lentamente, pero tienen un gran empuje. Se dice que el sistema valórico de un ser humano o su imagen del mundo es fundamental, que rara vez varía y ejerce una gran influencia en la percepción y las preferencias individuales, las que se reflejan a la larga en el comportamiento. Esto se debe a que el sistema de valores actúa como un “filtro” con respecto a la información y determina las actitudes y acciones futuras. (**Worcester, R. 1996**).

Existen varios estudios en los que se analiza el sistema valórico en relación con el medio ambiente, y todos ellos concuerdan en que se ha producido un cambio de valores.

El análisis de **Inglehart (1997)**, autor de uno de los primeros y más amplios estudios sobre el tema, se centra en la sociedad que cuestiona cada vez con más frecuencia los beneficios que le aportan la modernidad y el bienestar material.

Desarrolló la teoría de las “sociedades posmaterialistas”, en la que plantea la hipótesis de que la cultura de una sociedad los valores y las creencias fundamentales de sus integrantes está estrechamente relacionada con el Sistema Económico y Político, y que el mayor interés por el medio ambiente es uno de los fenómenos derivados del paso de un sistema de valores “materialista” a uno “posmaterialista”.

Este “paso” se interpreta como un abandono del interés en el bienestar y la seguridad materiales, predominante durante largo tiempo, y su sustitución por un mayor interés en la calidad de vida, que incluye un medio ambiente en buenas condiciones. Posteriormente, amplía la tesis sobre el materialismo y el posmaterialismo y se refiere a “modernización” y “posmodernización”, esta última definida como una revalorización selectiva de la transición o el surgimiento de nuevos valores y estilos de vida. En contraste con el texto anterior, se examina también el proceso de democratización y la participación Política de la Ciudadanía, considerados como señales de la posmodernización. (**Inglehart, R. 1997**).

El concepto de **Beck (1992)** de una modernidad que se refleja en distintos ámbitos y plantea riesgos, es similar en lo que respecta a las características de la sociedad y sus ventajas. Según este autor, en las primeras etapas de la sociedad

industrial, la ciencia liberó a las sociedades de las limitaciones tradicionales a través de un proceso de “modernización simple”, junto con prometerles un mayor control y capacidad de manejo.

En las sociedades más antiguas, la gente dedicaba mucho tiempo a la producción de “riqueza”, pero cuando la lucha por el pan de cada día fue perdiendo su urgencia, en muchos países se empezó a difundir la idea de que las fuentes de riqueza están “contaminadas”, lo que tiene “efectos secundarios peligrosos” cada vez más graves, y esto dio lugar a la toma de conciencia de los riesgos de la modernidad.

Según el autor “los riesgos, por contraposición a los antiguos peligros, son consecuencias que se relacionan con la fuerza amenazante de la modernización y la globalización de la duda. Estos riesgos se reflejan en el ámbito político”.

Afirma que se produce una transición de la sociedad industrial a lo que llama “sociedad de riesgo”. Este cambio se está produciendo por lo menos en los países desarrollados y las consecuencias negativas de la “riqueza” son objeto de una creciente atención. En la “nueva era”, que se identifica como de modernidad reflexiva, la Ciencia no ofrece posibilidades de control y predicción, sino que crea riesgos e incertidumbres, que son efectos secundarios de los procesos de descubrimiento científico y cambio tecnológico. **(Beck, U. 1992).**

En cambio, **Dunlap & Catton (1979)** se centran en la relación entre la sociedad y la naturaleza desde el punto de vista sociológico. A su juicio, en el pensamiento sociológico debería darse un cambio de paradigma, puesto que la Sociología tradicional es incapaz de ofrecer una solución a los problemas ambientales, debido a que éstos responden a una determinada visión del mundo, el “paradigma de la excepcionalidad humana”, en el que no se toman en cuenta ni el medio ambiente ni las perspectivas biofísicas. Por lo tanto, consideran necesario el surgimiento de un nuevo paradigma ecológico que, a diferencia del anterior, considere al ser humano como parte de la naturaleza. Los partidarios de este nuevo paradigma consideran que la generalización de esta visión del mundo permitiría mejorar las condiciones ambientales. **(Dunlap, R. & Catton, W. 1979).**

La participación del sector social en el ámbito de la gestión de la calidad del medio ambiente confiere una mayor legitimidad a las decisiones políticas, facilitando que éstas se acerquen más a las

necesidades reales de las poblaciones. Por esta razón, ha sido necesaria la institucionalización de los mecanismos de participación social en la formulación de Política Ambiental. En este sentido, las ONG's siguen impulsando los enlaces de coordinación entre el sector social y el gubernamental.

Ciudadanía y contaminación atmosférica

En esta sección se analiza la relación entre la conciencia ciudadana y la problemática de la contaminación atmosférica, relación que se liga con la existente conciencia y participación. Y la participación ciudadana en este caso y en torno de este problema se transforma en una cuestión clave. En la medida en que se agotan las medidas centradas en el Estado, la posibilidad de progresar en los mecanismos de descontaminación del aire se basa en la participación de la sociedad, tanto en el manejo de sus acciones contaminantes, como en su protagonismo en el proceso decisorio acerca de las estrategias integrales de acción a adoptar por parte de toda la sociedad.

Se debe trabajar en proyectos, a partir de tres variables claves relacionadas:

- 1) Roles y responsabilidades de los actores involucrados.
- 2) Comunicación social.
- 3) Participación ciudadana. (Jacobit, P. 2003; p. 143).

Esta vía exigirá el fortalecimiento de las organizaciones sociales y los grupos civiles, pero la cuestión reside en la forma de lograrlo, para lo cual se describe a continuación el panorama del conjunto de actores involucrados, como punto de partida para el diseño de una estrategia.

Comportamientos individuales y colectivos

La limitada información disponible no permite definir con precisión una situación tan compleja como los niveles de conciencia respecto del problema de la contaminación alcanzados por cada uno de los actores, pero sí es posible realizar una aceptable aproximación. Ésta indica que dichos niveles de conciencia, o preocupación de los ciudadanos como individuos, son bajos, quizás algo más sólidos que una simple opinión al respecto, pero mucho menos consistentes que una actitud proactiva.

Si bien, la ciudadanía está cada vez más consciente de la contaminación y demanda información y acción gubernamental, la población considera, por una parte, que éste es un asunto que le corresponde atender a las diversas autoridades involucradas. Sin embargo, contradiciendo la citada preocupación, una vez que las medidas son definidas por ellas, se apela a un comportamiento principalmente reactivo de rechazo de éstas, pareciera sugerir que la preocupación ciudadana es puramente discursiva, y está muy lejos de una actitud comprometida. **(Jacobit, P. 2003; p. 144).**

Se advierte que los ciudadanos no parecen interesados en participar y expresarse, perdiendo la oportunidad de influir en las políticas e incluso la de hacerlo a nivel individual, cuya potencialidad de cambio se entiende que es muy alta. Parecieran, además, no sentirse aludidos cuando se requiere que la ciudadanía asuma responsablemente los costos que causa cuando contamina, y tampoco evalúan la oportunidad de adquirir mayor conciencia y educación ambiental. Este panorama contrasta vivamente con la tradición histórica de falta de compromiso de la población.

Se percibe una pérdida del terreno ganado en el camino de la conciencia y la participación. La participación sectorial ha sido limitada, ya que la industria posee intereses sectoriales específicos que no coinciden con el propósito. Por esta razón, por parte del Gobierno se debe instrumentar incentivos económicos que permitan aumentar el interés del sector privado en invertir en tecnología “limpia”.

Se podría conjeturar que la postura colaborativa, que forma parte del comportamiento total del sector industrial, no carece de cierta obviedad, en la medida en que estos empresarios, junto con los transportistas de pasajeros y bienes, son señalados por el resto de los actores sociales como responsables de la contaminación atmosférica, y manifiestan preocupación por la tradicional satanización de que son objeto. De todos modos, con independencia de esta actitud colaborativa, no se privan de destacar el exceso de regulación existente. De todos modos, importa destacar que esta postura corporativa de los industriales no es congruente con el desempeño concreto de sus asociados. Las resistencias de éstos se expresan, a veces, como desacato a la autoridad, corrupción, falta de inversiones para instalar equipo de control, o incluso descoordinación intencional o bloqueo de

iniciativas entre funcionarios públicos, debido a su militancia en partidos políticos diferentes. **(Jacobit, P. 2003; p. 145).**

Se señala que son pocas las acciones que los empresarios llevan a cabo por voluntad o iniciativa privada.

Entrando ahora a examinar el comportamiento de los actores intermedios o funcionales como es el caso de la prensa, el ámbito universitario, las ONG's, los partidos políticos y el sector comunitario, existen evidencias de una adecuada comprensión de la problemática considerada; sin embargo, y un poco contradictoriamente, éstos no juegan un adecuado papel en concientizar a la población a partir de sus conocimientos.

En el caso de los medios, cabe señalar que éstos les ha sido muy difícil consolidar fuentes y foros en torno del problema de la contaminación, así como establecer una línea de conducta por parte de los directores de los medios en favor del medio ambiente, ya que, por lo general, y desafortunadamente, parecen carecer de una política permanente relacionada con la difusión de esta problemática. Entre las universidades, estos organismos han canalizado su aporte hacia la investigación, dejando en segundo plano su labor de educación y difusión. **(Jacobit, P. 2003; p. 146).**

Su contribución se ha mantenido comúnmente a un nivel muy académico y han omitido los aportes más concretos que pueden realizar como capacitadores, difusores y generadores de movimiento entre los jóvenes. Tampoco se han dedicado a investigar más a fondo sobre el tema e iniciar el debate en el diseño y aplicación de sus programas de trabajo, ni se han involucrado en el seguimiento de los programas o el análisis de las soluciones y efectos. **(Jacobit, P. 2003; p. 147).**

En Paraguay, se han integrado por lo menos un centenar de grupos, que, si bien en un primer momento han sido el canal de comunicación y enlace entre los sectores involucrados, que tenían por finalidad lograr un cambio de rumbo que tiene como consecuencia objetiva sin entrar a discutir las intenciones favorecer la pasividad de la ciudadanía frente al tema y con ello la poca atención al deterioro ambiental, en la medida en que no han generado más información. En su mayoría no se encuentran trabajando seriamente sobre el tema de

la contaminación atmosférica. No presentan alternativas y estrategias de solución sólidas y permanentes, se limitan a participar en la evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas y a la declamación de objetivos en favor de un ambiente sano, pero no formulan instrumentos de acción como programas y proyectos. Incluso improvisan ante eventos críticos y que muchos son amarillistas. Sin información, como sería su accionar típico, no hay acción posible.

Asimismo, hay sectores que han cuestionado su capacidad técnica, sobre todo como contraparte de peso a la información técnica con que cuenta el Estado.

En general, no existe una línea de trabajo político de los diferentes actores sociales que sea importante y sustantiva en términos de las prioridades de su agenda relacionadas con la problemática de la contaminación ambiental del país.

Sobre los casos de mayor relevancia como los temas relacionados con el desarrollo sostenible, no se cuenta con un programa estructurado sobre la materia y los Legisladores no se preocupan por estar ampliamente preparados en estos temas, no se han especializado, no tienen capacidad e información y carecen de cuadros formados para un futuro reemplazo.

Los directivos de partidos políticos tampoco han propiciado mecanismos de enlace permanentes y eficaces entre la ciudadanía y las autoridades ambientales, que permitan internalizar la variable ambiental en sus agendas y plataformas políticas, ni generen a la vez fortalecimiento político, institucional y Legislativo en esta materia.

El sector comunitario, otro de los actores intermedios, está estructurado por reducidos grupos integrados, que tienen un perfil carismático y espíritu gregario y de lucha; cada grupo cuenta con una mesa directiva y sus contactos más frecuentes son por la vía telefónica o directamente. Hacen aportes esporádicos y realizan asambleas siempre que sea necesario; mantienen contactos casi siempre a nivel del municipio o, en casos excepcionales, con otros

funcionarios de nivel estatal. Los grupos del sector comunitario constituyen excelentes medios de presión en las decisiones municipales relacionadas con la problemática ambiental a nivel ciudadano: ampliación de avenidas, tala de áreas verdes, y otras.

El mecanismo de acción opera casi siempre por medio de cartas de protesta o denuncia y en algunos casos presentan sugerencias y recomendaciones para mejorar la calidad de la higiene ambiental. Este sector se enfrenta por lo general a la resistencia de algunos empresarios y la población en general a acatar la normativa vigente, a los problemas de corrupción y al cuestionamiento sistemático de grupos políticos opositores a las medidas de la autoridad, así como a los intereses económicos y políticos de quienes contaminan, limitan e impiden la cohesión de los grupos sociales interesados en la mejoría de la calidad del entorno.

De lo anterior, se infiere que los actores estructurales e intermedios no están asumiendo claramente su grado de responsabilidad en la situación de la calidad del entorno contaminado por residuos, y parecen esperar que un cambio de política y gestión por parte del Estado, para que éste brinde las posibilidades de una mejoría en la calidad de la higiene de las calles. También se puede decir que, gran parte de ciudadanía está cada vez más consciente de la contaminación y demanda información y acción gubernamental.

La contaminación afecta a amplios sectores de la sociedad y genera desde hace décadas un problema de Salud Pública que ya se manifiesta de manera masiva, por lo que no sólo debemos exigir acción o soluciones ni presionar al Gobierno, a los ecologistas, partidos políticos, intelectuales o industriales, debemos comenzar por nosotros mismos como partícipes de la construcción social que anhelamos tener en el presente y legar en un futuro, organizándonos como una tarea conjunta para que el logro del ambiente sano que deseamos tener sea efectivo.

Las acciones y el ambiente

Las acciones según los conflictos

Se ha dicho que el bien ambiental es colectivo, situado en la esfera social y que causa tanto Derechos como obligaciones. “La tutela del ambiente importa el cumplimiento de los deberes que cada uno de los ciudadanos tienen respecto del cuidado de los ríos, de la diversidad de la flora y la fauna, de los suelos colindantes, de la atmósfera. Estos deberes son el correlato que esos mismos ciudadanos tienen a disfrutar de un ambiente sano, para sí y para las generaciones futuras, porque el daño que un individuo causa al bien colectivo se lo está causando a sí mismo.

La mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual, y de allí deriva la particular energía con que los Jueces deben actuar para hacer efectivos estos mandatos constitucionales. (Moser, G. 2003; p. 72).

Para tener un panorama más claro de los efectos de una definición jurídica de este tipo, conviene precisar algunos aspectos:

Tipicidad de los conflictos

Acción lesiva del ambiente: En este caso es afectado el bien colectivo, y pueden accionar los legitimados extraordinarios (afectado, organizaciones colectivas, representantes públicos), que son titulares de intereses difusos, colectivos o públicos, pero no son dueños del bien. Se trata este problema en el punto siguiente:

Acción lesiva de derechos individuales: Como consecuencia de la afectación del bien colectivo pueden producirse efectos sobre la vida, la salud o el patrimonio de las personas. Pueden accionar sus titulares, como lo vemos en el punto siguiente.

Lesión de derechos individuales con efectos sobre el ambiente: En este caso se recorre el camino inverso al anterior. Desde las restricciones al disfrute de la propiedad, se puede llegar hasta el “public nuisance”, que es una especie de delito que obstruye o causa daño al público o una clase o un grupo de personas en el ejercicio de sus Derechos, los cuales pueden referirse al “razonable confort” afectado por ruidos producidos por un festival de rock, provocadas por obstrucciones a la vía pública, poda indiscriminada de árboles, o afectaciones a Salud Pública, o seguridad, llegándose a vincularlo a la protección del medio ambiente. Esta vía jurídica fue

utilizada cuando no había una clara recepción del bien colectivo, pero actualmente no es necesaria.

Acciones

Cuando se actúa en defensa del bien colectivo, cabe tener en cuenta que las acciones son las siguientes:

La prevención, cuyo objetivo es detener una amenaza de daño.

La recomposición, que implica que ya hay un daño y se vuelven las cosas al estado anterior (recomposición in natura).

La reparación, que supone que ya hay un daño, que las cosas no se pueden volver al estado anterior (in natura) y que procede una indemnización dineraria sustitutiva. **(Moser, G. 2003; p. 73).**

Como se ha señalado al caracterizar los bienes colectivos, en el Derecho Común la víctima tiene la posibilidad de elegir entre la prevención, la recomposición “in natura” o la indemnización dineraria, pero ello no ocurre en materia ambiental, donde dicha posibilidad no existe. El orden de las acciones es de Orden Público y por lo tanto no disponible.

El fundamento es el carácter “no monetizable” del bien. En el Derecho de la Responsabilidad Civil, la reparación está inescindiblemente unida a la existencia del mercado. Así, cuando se peticona el monto dinerario sustitutivo del valor de un bien patrimonial, es porque hay un mercado donde cotiza y se puede conocer el precio por equivalente dinerario. En otros casos, el resarcimiento no es por equivalente, sino por satisfacción, como ocurre en muchos supuestos del denominado “daño moral”; no hay un mercado donde coticen los sentimientos, pero es posible encontrar bienes que brinden satisfacciones que puedan hacer olvidar o disminuir el agravio.

En otros supuestos donde el daño moral no admite satisfacción, ya no hay relación alguna con la reparación, sino más bien con la sanción a través de daños punitivos.

En materia ambiental no hay un valor por equivalente ni tampoco por satisfacción.

Siempre procede, en primer lugar, la prevención, luego la recomposición y finalmente la reparación.

En virtud de lo expresado, se tiene como una prioridad absoluta la prevención del daño futuro, ya que según se alega que se trata de actos continuados que seguirán produciendo contaminación. En segundo lugar, debe perseguirse la recomposición de la contaminación ambiental ya causada conforme a los mecanismos que la Ley prevé, y finalmente, para el supuesto de daños irreversibles, se tratará del resarcimiento. (Moser, G. 2003; p. 74).

Tipicidad de los Derechos

Esquema: El paradigma ambiental ha influido enormemente en cuanto a la legitimación para obrar, concepto este que está indisolublemente unido al bien afectado. La existencia de una tipicidad conflictual lleva a una tipicidad de Derechos que corresponde calificar en tres categorías.

Derechos sobre bienes jurídicos individuales: El interés es individual, la legitimación también, y cada interés es diverso de otros; cada titular inicia una acción y obtiene una sentencia en un proceso bilateral.

Estamos acostumbrados a que se concedan acciones individuales como reconocimiento de un interés individual, sea un Derecho Subjetivo o un interés legítimo o de hecho no reprobado por la Ley. Es el modelo tradicional del litigio singular.

Derechos sobre intereses individuales homogéneos: La afección es individual, la legitimación es individual, pero el interés es homogéneo y susceptible de una sola decisión. Puede haber también muchos individuos interesados en la misma pretensión: por ejemplo, cuando un jubilado reclama el reajuste de su haber, y el Juez le da la razón, puede haber miles en la misma situación. Por eso es razonable que se dicte una sentencia que sirva para todos los casos similares, dándosele efectos erga omnes a la cosa juzgada.

El interés es individual, la legitimación es individual, pero hay homogeneidad objetiva entre todos ellos, y una sola causa o evento generador del daño (factor común de afectación); por lo tanto, es conveniente y viable procurar una sola decisión.

Derechos sobre bienes jurídicos colectivos: El bien afectado es colectivo, el titular del interés es el grupo y no un individuo en particular. En estos supuestos puede existir una legitimación difusa en cabeza de uno de los sujetos que integran el grupo (interés difuso), o de una asociación que tiene representatividad en el tema (interés colectivo), o del Estado (interés público). En el interés individual, pluri-individual y grupal hay una relación directa con su titular. En general se observa bastante confusión sobre estas categorías y diferentes denominaciones, pero el problema que plantea cada una de ellas es sustancialmente diferente y ello debe quedar claro. (Moser, G. 2003; p. 75).

Es interesante el siguiente ejemplo:

Supongamos que una fábrica arroja líquidos contaminantes a un río y se producen los siguientes daños: Tres personas sufren lesiones al beber agua (daño a la salud): cada una de ellas es titular de un interés individual y promoverá una demanda para el resarcimiento de los daños sufridos. Un millón de personas beben el agua, porque ésta penetró en el sistema de suministro de agua potable de una ciudad. Este caso es objetivamente igual que el anterior, ya que se causa un perjuicio individual, pero ocurre que hay numerosos sujetos. El problema es entonces de organización de la Justicia (no del tipo de bien jurídico) y ha dado lugar a las acciones de clase, que permiten canalizar los daños masivos. Es por esta razón que se dictan Leyes que organizan una clase, establecen sus categorías y otorgan efectos expansivos a la cosa juzgada. (Bustos, F. 2007; p. 197).

El problema es que, si no hay Ley, es muy difícil organizar una clase, y hay grandes riesgos de conflictos mayores que si se dejara a cada uno obrar por su cuenta, ello es así por las dificultades del acceso a la jurisdicción, la posible superposición de acciones y de sentencias contradictorias.

Algunas aves beben el agua y mueren. Eran las últimas representantes de la especie, con lo cual se afecta un bien colectivo, del cual nadie es dueño y no hay Derechos Subjetivos. Hay legitimación para obrar en defensa del bien, y por ello pueden reclamar el afectado (interés difuso), una organización (interés colectivo) o el defensor general (interés público), pero lo hacen por una legitimación extraordinaria que otorga la Ley. En este caso, si hubiera una indemnización, no ingresa al

patrimonio de ninguno de ellos, porque no hay Derechos Subjetivos propios.

(Bustos, F. 2007; p. 198).

El desarrollo sustentable y perdurable

El desarrollo debe ser sustentable, lo que implica mantener un volumen de recursos apto para que las generaciones futuras puedan aprovecharlo, y ello significa no retroceder. Este concepto puede ser ampliado al concebir el progreso como permanencia transgeneracional. El debate surge porque se puede pensar que el “desarrollo sustentable” es un equilibrio al cual puede llegar una generación, celebrando un contrato social y económico, en una determinada región y así solucionar un conflicto. Pero el problema es la ausencia de las generaciones futuras, que no pueden expresarse. Por ello se sostiene que debe asegurarse una racionalidad de la herencia ambiental. En este modelo, hay una garantía de transmisión intergeneracional de un cierto volumen o capital. **(Cordero, B. 2006; p. 206).**

El Principio Precautorio produce una obligación de previsión extendida y anticipatoria a cargo del funcionario público. Por lo tanto, no se cumple con la Ley si se otorgan autorizaciones sin conocer el efecto, con el propósito de actuar una vez que esos daños se manifiestan. Por el contrario, el administrador que tiene ante sí dos opciones fundadas sobre el riesgo, debe actuar precautoriamente, y obtener previamente la suficiente información a efectos de adoptar una decisión basada en un adecuado balance de riesgos y beneficios. La aplicación de este principio implica armonizar la tutela del ambiente y el desarrollo, mediante un juicio de ponderación razonable. Por esta razón no debe buscarse oposición entre ambos, sino complementariedad, ya que la tutela del ambiente no significa detener el progreso, sino por el contrario, hacerlo más perdurable en el tiempo, de manera que puedan disfrutarlo las generaciones futuras. Puede establecerse un “mínimo existencial” o bien “procurar que lo que se transfiera sea el máximo de bienes recibidos”. **(Cordero, B. 2006; p. 207).**

Las Leyes suelen mencionar la noción de contenido mínimo en materia ambiental, el mínimo consiste en “prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable”. La determinación de este volumen implica un diálogo con las demás ciencias,

dependiendo del tema específico, pero siempre será difícil establecerlo. En estos temas habrá siempre un debate acerca de quién está autorizado para fijar el contenido mínimo o la herencia ambiental y en base a qué criterios.

Un paso importante para despejar las dudas consiste en el monitoreo de la evolución de los bienes ambientales, la información estadística, los indicadores sociales, es decir, información confiable sobre la evolución hacia adelante o hacia atrás.

Se justifica el principio por el carácter finalista del Derecho Ambiental, cuyo objetivo es la progresión de la protección del medio ambiente. También se considera que el Derecho Ambiental posee por una esencia teleológica, cargada de valores y fines vinculados al ser humano en su interdependencia con la biodiversidad. Otro argumento invocado es el interés colectivo para la supervivencia de la humanidad y para la conservación bienes colectivos. También se apunta a que la regresión del Derecho Ambiental que se decida hoy constituirá una vulneración de los Derechos de las generaciones futuras, ya que lleva a imponer a dichas generaciones un medio ambiente degradado en la actualidad al modificar una Ley Ambiental para reducir su grado de protección, estamos imponiendo a las generaciones futuras un ambiente más degradado a través de una Ley con contenido regresivo. **(Brito, H. 2008; p. 22).**

Se plantea la necesidad de una transición y esa transición, durante la que hay que potenciar la vía de la educación. Educación en todos los sentidos, tanto la formal como la no formal:

Es más, un tema de actitudes y declaración de conductas. Empezar a darnos cuenta de que verdaderamente tenemos problemas, muchos de ellos asociados a nuestras actividades. Hay que empezar a asumir que tenemos problemas, y ese es el primer paso para resolverlos. Es más, una cuestión de “actitudes”, que de conocimientos.

La propia historia de la humanidad demuestra que, si tecnológicamente hoy no hay una solución, la tendremos pasado mañana, pero lo que tiene que existir previamente es la voluntad de querer tener esa solución. Hay que potenciar esas campañas de promoción de ciertas conductas, sensibilización, divulgación de conocimientos. A partir de allí posibilitar un cambio en las conductas de los consumidores.

Es importante destacar su alusión al consumo como algo que no está en su discurso como algo negativo o malo. Se trata de cambiar las conductas, hacerlo evolucionar. Se intenta básicamente operar sobre las características de este consumo para adecuarlo hacia dimensiones menos contaminantes, más selectivo y respetuoso con el medio ambiente. La divergencia que se denuncian comúnmente entre el modelo de desarrollo y la concienciación medioambiental, lleva a plantear que el concepto de “consumo” debería ser adherido a los dos conceptos anteriores como parte de un análisis de la situación en el área en estudio. **(Brito, H. 2008; p. 23).**

Configuración normativa de la conducta ecológicamente responsable para la exigibilidad de reparación efectiva a contaminadores residuales

Conductas ecológicamente responsables

La responsabilidad ambiental puede ser civil, exigible de acuerdo con normas jurídico-privadas y ante la jurisdicción correspondiente.

La responsabilidad civil puede ser de dos clases, a saber, contractual y extracontractual.

Responsabilidad civil contractual: Hace referencia a los daños ocasionados como consecuencia del incumplimiento de un contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: Responde a los daños ocasionados por cualquier actividad humana, al margen de cualquier relación jurídica previa, fuera de toda relación contractual y es en este tipo de responsabilidad, donde se encuadra la responsabilidad civil por daños al medio ambiente.

Para que la figura de la responsabilidad civil entre en juego debe existir un daño, pero también una actividad humana que, bien por acción u omisión, lo provoca.

Por lo tanto, su función no es preventiva sino inminentemente indemnizatoria o reparadora del daño causado. (Manzanares Campos, M. 2021; p. 37).

Al hablar del daño ambiental se debe distinguir dos tipos de daños:

1. Daño al medio ambiente, determinado por la alteración del equilibrio ecológico o la destrucción de elementos naturales de titularidad común. (Ejemplo: destrucción de la flora o la fauna salvaje); es decir, daño ecológico. En este caso no resulta dañada la posesión concreta, sino nuestro propio hábitat.

2. Daño sufrido por las particularidades en sus bienes patrimoniales en su salud o bienestar físico o psíquico, perjuicio que se entiende comprende el daño emergente y lucro cesante, como consecuencia de agresiones al medio ambiente.

La acción de reparación ante los Tribunales Civiles no posibilita la reparación del daño ecológico o daño al medio ambiente en sí mismo considerado, pero si permite exigir la reparación de Derechos e intereses individuales dañados por contaminación, bien mediante la reparación in natura o restitutio in pristinum con

carácter prioritario, bien mediante la indemnización de los daños y perjuicios, debiéndose adoptar en todo caso las medidas necesarias para evitar la producción de ulteriores daños. No existen reglas específicas en esta materia para la fijación de la indemnización, sino que la misma es objeto de libre apreciación por los Tribunales Civiles con base en la prueba aportada por el demandante, siendo frecuente que la cuantía se determine en fase de ejecución de sentencia sin que, en principio, sea susceptible de revisión en casación. **(Manzanares Campos, M. 2021; p. 38).**

Todo ello puede llevar a pensar que la restauración de los daños ambientales, es, a veces, impracticable. Para que entre en juego la responsabilidad civil extracontractual, está la necesidad del nexo causal, esto es, la responsabilidad civil extracontractual está condicionada a la existencia de culpa del agente a la hora de efectuar el hecho dañoso. Es lo denominado “responsabilidad civil subjetiva”. No obstante, está apareciendo en determinados textos legales, un sistema de imputación de la obligación de resarcir los daños sin tener en cuenta la existencia o no de culpa en el agente de los mismos, es lo que se denomina “responsabilidad civil objetiva”.

En efecto, este Sistema de Responsabilidad, permite castigar al causante de un daño, con independencia de su intervención dolosa o culposa en el mismo. Y es el sistema que debe articularse cuando hablamos de responsabilidad civil por daños al medio ambiente, pues la asunción de riesgos por daños de una determinada actividad que puede ser peligrosa para el medio ambiente, no corresponde a la víctima, ni siquiera a la sociedad, sino al responsable de la misma. Además, este Sistema de Responsabilidad generará una actitud más precavida que permitirá evitar posibles daños al medio ambiente y resuelve el gran problema de probar la culpabilidad de una determinada persona, que puede hacer peligrar la reparación del daño ecológico, estableciendo una inversión de la carga de la prueba y presumiéndose por lo tanto la culpa del causante del daño. **(Manzanares Campos, M. 2021; p. 39).**

En definitiva, la responsabilidad civil ambiental es aquella que se deriva del daño o perjuicio causado en una persona, como consecuencia de la contaminación de un elemento ambiental, fruto de una conducta que lesiona o pone en riesgo el medio ambiente.

Finalmente, no hay que pasar por alto la responsabilidad ambiental exigible de acuerdo con las normas de Derecho Administrativo; responsabilidad que es fundamentalmente patrimonial. **(Manzanares Campos, M. 2021; p. 40).**

La responsabilidad administrativa ambiental es aquella que se deriva de la infracción de la Norma Ambiental Administrativa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las distintas normas administrativas, ya sean estas estatales, autonómicas o locales. La responsabilidad administrativa posee una finalidad sancionadora y/o punitiva, es decir, se penaliza al autor de una infracción con una sanción económica, que posea un montante económico considerable para que de tal forma se desincentive al sancionado y se libre ejemplo a otros.

La culpabilidad, pues, se erige como elemento subjetivo de las infracciones administrativas con la consumación de las mismas con dolo (intención de cometer la infracción) o culpa (negligencia a la hora de realizar el hecho castigado administrativamente). De este modo, dada la necesaria presunción de inocencia, suele ser bastante frecuente que, en el Proceso Administrativo Ambiental, al igual que ocurre con el penal, no se cuente con pruebas directas de demostración de los hechos o participación del acusado en el hecho ilícito ambiental.

La dificultad de comprobación de la relación causa-efecto y de la identificación de responsables, pueden ser grandes obstáculos para el ejercicio de la potestad sancionadora ambiental. **(Vera Esquivel, G. 2011; p. 51).**

Las sanciones que pueden imponerse por infracciones a la Normativa Administrativa Ambiental pueden ser de varios tipos, a saber: pueden ser de tipo pecuniario, que suele ser la sanción principal y que varía su cuantía según la norma sancionadora ambiental que se aplique y de tipo accesorio, que serán obligaciones de hacer o no hacer, unidas a la económica principal.

Por lo tanto, ante la reglamentación ambiental preocupada únicamente por mecanismos de preservación del medio natural, pero que deja un vacío enorme al no incluir entre sus cánones los dedicados al establecimiento de un Sistema de Responsabilidades, el mero hecho de incumplir los preceptos o procedimientos ambientales, dará lugar, simplemente, a una sanción de carácter administrativo o penal. Empero, el establecimiento de un Sistema de Responsabilidades en la Normativa Ambiental ocasionará que los causantes del daño deban asumir los gastos

de restitución o rehabilitación del espacio concreto que ha sufrido el menoscabo. Pero la puesta en marcha de un régimen de responsabilidad no es cosa fácil y que se consiga con el simple hecho de crear un precepto enunciando que el “contaminante” deberá, no sólo pagar por lo contaminado, sino, además, descontaminarlo. (**Vera Esquivel, G. 2011; p. 52**).

Para ello se requiere el establecimiento de una serie de criterios que haga posible vincular los efectos negativos sobre el medio ambiente con las actividades desarrolladas por determinados operadores económicos. Si bien, sería deseable que el instituto de la responsabilidad ambiental sea cada vez menos utilizado, en aras de una búsqueda de protección de nuestro entorno, sobre la base de la prevención, considerada en la práctica comparada como la regla de oro en materia ambiental y un buen asiento para que nuestra sociedad aliente a un Derecho Ambiental que atienda más a mecanismos preventivos en vez de represivo, es una sólida Educación Ambiental. (**Vera Esquivel, G. 2011; p. 53**).

Aplicación de sanciones por contaminación con residuos

Responsabilidad subjetiva: Se concibe por la existencia de un peligro latente o daño reconocido realizado ilícitamente por el actuar doloso o culposo.

Responsabilidad objetiva: Persigue el establecimiento de una garantía jurídica para exigir la reparación de daños e indemnización por perjuicios sufridos con independencia de las características del actuar del sujeto responsable.

A través del tiempo el hombre ha hecho uso de la naturaleza sin medir las consecuencias de su actividad. Actualmente Organizaciones Internacionales y los Gobiernos han tomado conciencia, responsabilizando y castigando las acciones nocivas y desmedidas. (**Jaquenod, S. 2005; p. 46**).

El daño ambiental

Lo concerniente al daño ambiental no puede ser abordado, sin antes hacer referencia a que en suma quien siempre debe ser objeto de protección es el ser humano, siendo éste quien provoca las diversas afectaciones al medio ambiente. En este sentido, la Conferencia de Naciones Unidas para el Ambiente Humano (1972) en la Declaración de Principios, señala la convicción común que: Principio 1º: “El hombre tiene el Derecho Fundamental a la Libertad, la Igualdad y el Disfrute de las Condiciones de Vida Adecuadas en un medio de calidad tal que le permita una vida

digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”.

En el mismo espíritu, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), refiere en el Principio 1: “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen Derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. (Palacios, J. 2018; p. 10).

Para **Cafferata (2014)** los Derechos Ambientales se alojan subjetivamente en intereses plurales de naturaleza indiferenciados, impersonales, y se refieren objetivamente a bienes indivisibles. Por lo que, en el ejercicio concurrente de Derechos de Incidencia Colectiva y Derechos Individuales, deberán buscarse mecanismos de armonía entre el ejercicio de los Derechos Individuales sobre los bienes disponibles, en grado de compatibilidad, con los Derechos de Incidencia Colectiva, en especial, Derecho Ambiental, con el objetivo social de lograr la sustentabilidad. (**Cafferata, N. 2014**).

El artículo: 8° de la Constitución de la República preceptúa que: “Todo daño al ambiente importa la obligación de recomponer e indemnizar”, en concordancia con el Principio: 13° de la “Declaración de Río”, ya mencionado.

En este contexto, la tendencia que se observa en los diferentes Convenios Internacionales sobre Responsabilidad y las propuestas de la Unión Europea consiste, por una parte, en diferenciar conceptualmente el daño ecológico del resto de daños provocados como consecuencia de un atentado ambiental, y; por otra, en aplicar indistintamente por igual el mecanismo de la responsabilidad civil (Convenios en materias de energía nuclear: Proyecto de Convenio elaborado por el Standing Committee de la A.I.E.A recoge expresamente los daños por contaminación del medio ambiente y los costes de las medidas preventivas; Convenios sobre transportes marítimos de hidrocarburos, modificado por el Protocolo de 1984; Convenios sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas; Convenio del Consejo de Europa; Propuestas de Directiva sobre responsabilidad civil en materia de residuos). (**Palacios, J. 2018; p. 8**).

El Código Civil, en forma concordante, dispone en el artículo: 1835: “Existirá daño, siempre que se causare a otro algún perjuicio en su persona, en sus Derechos o facultades, o en las cosas de su dominio o posesión”. Por otro lado, en el artículo: 1834 establece: “Los actos voluntarios solo tendrán el carácter de ilícitos”:

a) Cuando fueren prohibidos por las Leyes, Ordenanzas Municipales, u otras disposiciones dictadas por la autoridad competente. Quedan comprendidas en este inciso las omisiones que causaren perjuicio a terceros, cuando una Ley o reglamento obligare a cumplir el hecho omitido.

b) Si hubieren causado un daño, o produjeren un hecho exterior susceptible de ocasionarlo.

c) Siempre que a sus agentes les sea imputable culpa o dolo, aunque se tratase de una simple contravención. **(Palacios, J. 2018; p. 9).**

Bustamante (1995) conceptualiza el daño ambiental, en los siguientes términos:

“Es una expresión ambivalente, que designa no solamente el daño que recae en el patrimonio ambiental que es común a una colectividad, en cuyo caso se habla de impacto ambiental, sino que se refiere también al daño que el medio ambiente ocasiona de rebote a los intereses legítimos de una persona determinada, configurando un daño particular que ataca un Derecho Subjetivo y legitima al damnificado para accionar en reclamo de una reparación o resarcimiento del perjuicio patrimonial o extramatrimonial que le ha causado”.

El daño ambiental es una alteración que modifica negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos. No debe confundírsele con la contaminación, pues no guardan sinonimia, en pocas palabras, porque la contaminación es causa del daño, y el daño ambiental su consecuencia o efecto. El daño ambiental subsume conceptualmente las figuras del daño al ambiente y del daño a los individuos a través del ambiente. El daño al ambiente o residual sabido es el daño al medio, que afecta a los seres vivos, sus ecosistemas y componentes; no requiere por tanto de afectación puntual sobre las personas o sus bienes. En el otro supuesto, el del daño a personas o su patrimonio, el ambiente actúa como vehículo del menoscabo material o extrapatrimonial. **(Bustamante, A. 1995; p. 45).**

Las dos categorías de daños no se anulan mutuamente, pueden coexistir, sólo que a base de tratamientos diferenciales.

El daño ambiental es un daño del tipo despersonalizado o anónimo, itinerante, difuso, inconstante, que se difumina en el tiempo y en el espacio, que no respeta límites geográficos. La Ciencia, comúnmente, se muestra imprecisa a definir sus características, extensión, alcance, prolongación muchas veces retardataria, acumulativa y de efectos sinérgicos, todo lo cual dificulta la tarea de identificación del contaminante y dimensionamiento de la degradación.

“La tutela del ambiente importa el cumplimiento de los deberes que cada uno de los ciudadanos tiene respecto del cuidado de los ríos, de la diversidad de la flora y la fauna, de los suelos colindantes, de la atmósfera. Estos deberes son el correlato que esos mismos ciudadanos tienen a disfrutar de un ambiente sano, para sí y para las generaciones futuras, porque el daño que un individuo causa al bien colectivo se lo está causando a sí mismo. La mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual, y de allí deriva la particular energía con que los Jueces deben actuar para hacer efectivos estos mandatos constitucionales”. (Palacios, J. 2018; p. 9).

Daño resarcible

El concepto de daño refiere a una lesión a un Derecho o un interés no reprobado por el Ordenamiento Jurídico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio o un Derecho de Incidencia Colectiva. De esta forma claramente incluye el daño ambiental colectivo en cuanto afecta a Derechos de Incidencia Colectiva. Que la indemnización comprenda el perjuicio directo o indirecto (y el daño ambiental es indirecto o reflejo), actual o futuro (que en nuestra materia es clave), como la pérdida de chance calificada Jurisprudencia considera el daño ambiental como un daño a la salud, que provoca pérdidas de chances en los individual, que se resumen en un menoscabo las aptitudes reales o potenciales de la víctima de tener una mejor calidad de vida, o de expectativas de vida, también es relevante para el Derecho Ambiental. (Cafferata, N. 2014).

Con relación a la estimación indemnizatoria, **González Garabelli & Pettit (2007)** indican que “por las repercusiones negativas en la salud, el desarrollo integral, las expectativas de vida y la afección del bienestar público, generan, de esto

no cabe duda, serios inconvenientes a la tarea de mensurar ab initio el contenido económico de los daños. No obstante, la Jurisprudencia ha admitido que los dictámenes periciales, la aplicación de normas lógicas y la experiencia, pueden arrojar apreciaciones aproximadas a las reales circunstancias en que se encuentra inmerso el caso concreto”. (**González Garabelli, C. & Pettit, H. 2007**).

Sobre el punto, el Código Civil dispone:

Artículo: 452. “Cuando hubiese justificado la existencia del perjuicio, pero no fuese posible determinar su monto, la indemnización será fijada por el Juez”.

Artículo: 1860. “Cuando no fuere posible establecer en el momento de la sentencia, con precisión suficiente, las ulterioridades del daño, el Juez determinará en forma provisional, y a petición de parte, los perjuicios, con cargo de hacerlo con carácter definitivo, dentro del plazo improrrogable de dos años, contados desde aquella fecha”.

En lo que respecta al plazo de prescripción de la acción resarcitoria por daño ambiental, es dable destacar que las obligaciones constitucionales del Estado y los miembros de la sociedad de acatar el mandamiento constitucional de Derecho/deber a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, no prescriben. Las acciones resarcitorias por daños ambientales, sin embargo, son prescriptibles. Ahora bien, el problema, para la pretensa que alega el beneficio, consiste en probar que el plazo para computar la inacción se cumplió a pesar de que el titular estaba en conocimiento del origen del daño (diferido y acumulativo por naturaleza). (**Gauto Bejarano, M. 2011; p. 16**).

El Código Civil del Paraguay reconoce dos regímenes de prescripción en la materia:

Artículo: 659. Prescriben por diez años: e) todas las acciones personales que no tengan fijado otro plazo por la Ley.

Artículo: 663. Se prescriben por dos años: f) la responsabilidad civil derivada de actos ilícitos.

Esta dualidad de criterio debe ser objeto de reforma legislativa, puesto que ya no tiene su razón de ser y no obedece a un criterio de practicidad sobre todo para la

promoción de las acciones respectivas, de tal forma a no frustrar los Derechos a quienes corresponda su ejercicio. **(Gauto Bejarano, M. 2011; p. 17).**

Legitimación activa

El ejercicio de los Derechos Individuales sobre los bienes individuales o colectivos, debe ser:

- 1) Compatible con los Derechos de Incidencia Colectiva.
- 2) Debe conformarse a las normas de Derecho Administrativo Nacional y local dictadas en el interés público.
- 3) No debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas, de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la Ley especial.

El entuerto ambiental tiene trascendencia personal y colectiva, y en el último caso, afectación plural, simultánea o sucesiva, por acumulación de daños individuales.

El justiciable puede hacer reclamo de cualquiera no así de ambos, pues ostenta a la vez un interés propio y otro difuso, que igualmente le confiere legitimación en cuanto sea portador de un interés razonable y suficiente. El daño colectivo puede ser de orden patrimonial o moral. El daño moral constituye una alteración disvaliosa del bienestar psicofísico de una persona o categoría de sujetos; su naturaleza reparativa radica en el derecho resarcitorio por el agravio que supone la privación o merma según el grado de extensión y continuidad temporal del hecho de las afecciones legítimas y la calidad de vida del hombre y la comunidad. **(Palacios, J. 2018; p. 10).**

La diferencia entre el daño individual y el daño colectivo compete a la técnica jurídica; lo que se plantea es una cuestión de predominio. Los daños colectivos no surgen de la simple suma de daños individuales ya que presentan autonomía, entidad grupal, pues afectan simultánea y coincidentemente al grupo o a la sociedad, que son víctimas indiscriminadas de la lesión. En Doctrina se admite la existencia de tipos de daños colectivos, el daño colectivo propio o el impropio y el daño causado o sufrido colectivamente, no siendo excluyentes sino complementarios. **(Garrido Cordobera, L. 1993; p. 221).**

El bien jurídico ambiental y la esfera social de tutela

Los denominados “bienes colectivos” han adquirido relevancia normativa tanto a nivel constitucional como en la Legislación especial. (Luna Lara, G. 2003; p. 65).

Es tradicional que los Códigos Civiles regulen los bienes por su pertenencia al dominio público o privado. En los últimos años ha surgido una categoría de bienes que no pertenecen al Estado ni a los particulares en forma exclusiva, y que no son susceptibles de ser divididos en partes que permitan afirmar sobre ellas la titularidad individual de un Derecho Dominial. El bien colectivo presenta las siguientes características:

Indivisibilidad de los beneficios: El bien no es divisible entre quienes lo utilizan, este “carácter no distributivo” impide la concesión de Derechos Subjetivos, ya que éstos presuponen que la titularidad se ejerce sobre una porción identificable o claramente delimitada. No hay Derecho de Propiedad ni posesión individual que permita adquirirla, y sólo se conceden Derechos de Actuación bajo la forma de la legitimación para obrar difusa o colectiva. En el mismo sentido, la transacción es limitada, porque nadie puede disponer, renunciar o efectuar reconocimientos sobre un bien del que no puede disponer.

Uso común sustentable: El bien puede ser usado por todos los ciudadanos Este uso común produce lo que se denomina la “tragedia de los comunes”; es decir, la ausencia de incentivos individuales para protegerlos y evitar el sobreuso. La masividad en el uso de bienes colectivos frecuentemente lleva a su agotamiento o destrucción, por lo que se requieren reglas limitativas que definan el uso sustentable. Ello significa que el uso del bien debe ser hecho de tal modo que no comprometa las posibilidades de otros individuos y de las generaciones futuras.

No exclusión de beneficiarios: Todos los individuos tienen Derecho al Uso y, por lo tanto, no pueden ser excluidos Ello constituye una diferencia muy importante respecto de los bienes individuales que admiten Derechos Subjetivos oponibles “erga omnes”. El titular de un Derecho de Propiedad puede excluir a terceros que pretendan apropiarse del bien sobre el cual se asienta el Derecho; en cambio, los bienes colectivos no otorgan esas facultades. No siendo posible la exclusión, la carga argumentativa pesa sobre quien decida limitar su acceso. Por ejemplo, puede haber

un interés público, pero debe ser fundado sobre razones legítimas. (Luna Lara, G. 2003; p. 66).

Estatus normativo: El bien colectivo tiene reconocimiento legal. Es necesario que sea calificado como un bien; es decir, un interés genérico merecedor de tutela, ya que puede haber “males colectivos” como la alta tasa de inflación o de criminalidad que no son protegidos.

La existencia jurídica de un bien colectivo se identifica entonces por su reconocimiento deontológico, en el sentido de que su protección debe estar ordenada.

Una vez que se admite que el Derecho puede discriminar entre bienes y males colectivos, corresponderá determinar si es necesario que el bien esté reconocido por Ley para que exista como tal, o bien puede surgir de la mera costumbre. Ello permite distinguir entre bienes colectivos típicos (reconocidos por Ley) y atípicos (que podrían surgir de la costumbre). En materia ambiental existen Tratados Internacionales y Leyes Nacionales que reconocen toda clase de bienes, de manera que el problema no es tan importante como pareciera desde el punto de vista teórico.

La admisión de bienes atípicos puede generar dificultades jurídicas, porque pueden ser diferentes de los que el Legislador identifica, o no coincidir totalmente, con lo cual habría una fragmentación que dañaría la eficacia de la tutela ambiental.

Calificación objetiva: La calificación de un bien como colectivo surge de una designación normativa objetiva y no subjetiva.

Cabe señalar que un bien no es colectivo por el sólo hecho de que a una persona le impresione como tal (calificación subjetiva), porque debe trascender la mera subjetividad de cada ciudadano. Como todos los datos normativos, debe ser susceptible de una manifestación exterior. También corresponde diferenciar los bienes colectivos de los fenómenos de cotitularidad subjetiva. Un bien puede pertenecer a varias personas, como ocurre con el condominio sobre inmuebles, o propiedades coparticipables, o una sociedad de múltiples socios, o un fideicomiso, y en todos estos casos el individuo puede identificar la proporción que le corresponde porque no se disuelve en la totalidad.

En cambio, en los bienes colectivos el individuo no puede identificar su parte, porque no le pertenece.

Legitimación para obrar difusa o colectiva: Estos bienes son protegidos mediante una amplia legitimación para obrar. La protección de estos bienes no se deja en manos exclusivas del Estado, como ocurría en el pasado. Esta concentración no dio los resultados esperados ya sea por falta de acción pública, o por influencia excesiva de los grupos de presión, o porque los bienes trascienden las esferas nacionales. Por esta razón el espectro de sujetos legitimados incluye siempre a un representante del sector público, como el defensor del pueblo, pero no es exclusivo, ya que se amplía a las organizaciones no gubernamentales que representan un interés colectivo, y a los afectados, que invocan un interés difuso. **(Luna Lara, G. 2003; p. 67).**

Precedencia de la tutela preventiva: Para proteger estos bienes la prevención/precaución deben aplicarse de modo prioritario a la reparación. El bien de incidencia colectiva puede ser lesionado, restringido, alterado o amenazado. Esta acción debe ser antijurídica, ya que debe existir “arbitrariedad o ilegalidad” de un acto emanado de una autoridad pública o particular. En general, el Legislador establece la precedencia de la tutela preventiva; es decir, primero prevenir, luego restituir y finalmente, si no quedan opciones, reparar el daño causado. Esta secuencia es imperativa, a diferencia de lo que no ocurre con la mayoría de los bienes individuales, sobre los cuales el titular tiene la opción voluntaria entre la restitución in natura y el resarcimiento. Esta regla obedece no sólo a una opción valorativa, sino también a una razón económica, ya que son de difícil apreciación económica (no son monetizables).

Resarcimiento a través de patrimonios de afectación: Cuando hay resarcimiento, no hay una indemnización que se traslade al patrimonio de una persona, aunque ella sea titular de la legitimación procesal. La suma de dinero que se otorgue, o los bienes sustitutivos, son gestionados por alguien al que se le adjudica esa función, pero al igual al bien al que subrogan, estos montos no tienen un dueño particular.

Ubicación en la esfera social: Estos bienes pertenecen a la esfera social de tutela.

Los Derechos Humanos permiten la protección de la persona construyendo una frontera para preservar la esfera íntima, lo que causa obligaciones de no hacer:

No invadir la privacidad. También surgen obligaciones de hacer cuando se trata de Derechos Económico-Sociales, en los que hay una relación intersubjetiva; por ejemplo, obligación de dar prestaciones de salud. Los bienes colectivos pertenecen a la esfera social; es decir, el conflicto no es un ataque al individuo, ni entre personas, sino una relación entre los bienes transindividuales y los sujetos. Esta afirmación es importante, porque en el primer caso tiene precedencia la protección del individuo, en el segundo es un problema de ponderación equilibrada de Derechos de valor semejante, mientras que en el tercero es una relación entre el Derecho Subjetivo y el Colectivo. **(Luna Lara, G. 2003; p. 68).**

Entre la esfera pública y la privada hay una esfera social donde se ubica a los bienes colectivos, lo cual instaura una regla de precedencia lógica en el caso de los conflictos entre bienes colectivos e individuales.

Deberes, límites y derechos fundamentales típicos

Cuando se estudia los efectos de la libertad o la igualdad, se desenvuelve principalmente en el campo de los Derechos Fundamentales Individuales. Por el contrario, el paradigma ambiental representa, para los individuos, un sistema donde predominan los deberes y los límites a los Derechos en razón de la protección que demanda el bien colectivo. Este es un cambio importantísimo en la cultura de los Derechos Humanos.

La noción de Derechos Fundamentales ha estado inescindiblemente unida a las nociones de persona y Derecho Subjetivo. Estos “Derechos” son los que corresponden universalmente a “todos” los “seres humanos” en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o sujetos con capacidad de obrar, entendiendo por “Derecho Subjetivo” cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una Norma Jurídica; y por “status” la condición de un sujeto, prevista asimismo por una Norma Jurídica Positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas. Se ha criticado esta noción porque está basada de

modo excluyente en los Derechos Humanos de contenido negativo (de primera generación) o positivo (de segunda generación) y son concebidos como Derechos “insaciables” porque se satisfacen aun cuando ello importe el agotamiento de los bienes comunes.

El desarrollo ilimitado de los Derechos Subjetivos y la aparición de los bienes colectivos han revelado que es necesaria una teoría más elaborada. Por un lado, es imprescindible mantener el contenido mínimo de las garantías de bienes primarios fundamentales de los seres humanos en el nivel transnacional, porque todavía persisten las persecuciones, el genocidio, la tortura, los agravios a la libertad de expresión, así como la exclusión social y económica de numerosos grupos humanos. Por ello es que se debe dejar en claro que los Derechos Humanos de primera y segunda generación conservan su actualidad. Superado el nivel de la satisfacción de los bienes primarios, es necesario encontrar un punto de conexión entre el individuo y la sociedad, entre los bienes individuales y colectivos. **(Luna Lara, G. 2003; p. 69).**

Es en este campo en el que se debe completar la teoría de los Derechos ampliando los bienes tutelados: bienes individuales y colectivos. Esta nueva “ontología” da lugar al surgimiento de deberes de protección de los bienes colectivos y a límites en el ejercicio de los Derechos Individuales que surgen cuando afectan al bien colectivo de modo irreversible.

En los últimos años se ha revelado otro fenómeno derivado del creciente colapso de la naturaleza, y es el surgimiento de Derechos Humanos vinculados a bienes ambientales. En numerosas constituciones existe el Derecho al Medio Ambiente adecuado, y en Tratados Internacionales se comienza a discutir el Derecho a bienes más específicos. El caso más comentado es el del agua potable, que se ha vuelto un recurso escaso y que al mismo tiempo es necesario para la subsistencia humana. El problema es que el agua está siendo sometida a regímenes de mercado, lo que le impone un precio que muchas personas no pueden pagar, y que ha planteado la necesidad de un “Derecho Fundamental al agua potable”. **(Luna Lara, G. 2003; p. 70).**

Se puede afirmar que, el Derecho Ambiental se basa en la regulación de un bien colectivo que genera Derechos, deberes, así como límites y nuevos Derechos Fundamentales. Podemos decir que hay deberes ambientales puros:

Positivos: Como ocurre con los deberes de preservación de los recursos naturales o de la biodiversidad.

Negativos: Como los de no dañar a otro, no contaminar.

Límites al ejercicio de los Derechos Subjetivos: Por ejemplo, el Derecho al Consumo, se vuelve “consumo sustentable”; es decir, limitado; el derecho a ejercer una industria lícita aparece condicionado por el Principio Precautorio.

Derechos con tipicidad específica

En el campo de los reflejos individuales de la protección del ambiente, surgen Derechos típicos, como el referido al medio ambiente o al agua potable. (Moser, G. 2003; p. 70).

Noción de ambiente

El paradigma ambiental introdujo la necesidad de una definición jurídica del ambiente, a los fines de establecer cuál es objeto de protección.

Una primera diferencia que hay que efectuar es entre el Derecho al Medio Ambiente adecuado, que es un Derecho Subjetivo que tienen las personas, y la tutela del ambiente, que se concentra en el bien colectivo. La primera es una idea antropocéntrica y previa al paradigma ambiental, porque mira la totalidad desde el sujeto; la segunda es una noción geocéntrica, concentrada en el bien colectivo y típica del ambientalismo.

Efectuada esta aclaración, cabe decir que el concepto de “ambiente” ha ido evolucionando y todavía presenta un alto grado de confusión.

Para una tendencia restrictiva se incluyen sólo los recursos naturales tales como agua, suelo, flora, fauna y otros. Un poco más amplia es la inclusión de los bienes culturales, como el patrimonio histórico. Otra versión más extensa abarca problemas de política social, como la pobreza o la vivienda y la calidad de vida en general.

Finalmente, otros concluyen en el concepto de calidad de vida, como comprensivo del conjunto de cosas y circunstancias que rodean y condicionan la vida del hombre.

Es evidente que coexisten conceptos, principios, valores, que deben diferenciarse.

Una definición puede incluir un listado de elementos que integran el concepto, lo cual es bueno, pero es insuficiente, ya que siempre habrá algún aspecto no incluido u otro novedoso que se tiene que incluir. En esta categoría se encuentran las definiciones materiales que consisten en listado: el ambiente es el agua, el suelo, el aire, la fauna, la flora. El listado de elementos materiales debería ser ampliado por otros inmateriales como el paisaje o el patrimonio histórico. En nuestra opinión corresponde distinguir entre el “macro-bien” y los “micro-bienes ambientales”.

El ambiente es un “macro-bien”, y como tal es un sistema, lo cual significa que es más que sus partes: es la interacción de todas ellas. **(Moser, G. 2003; p. 71)**.

Un ejemplo claro es cuando se dice que se entiende por medio ambiente el conjunto de condiciones, Leyes, influencias e interacciones de orden físico, químico y biológico, que permite regir la vida en todas sus formas.

“Se define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos”.

Los “micro-bienes” son partes del ambiente, que en sí mismos tienen la característica de subsistemas, que presentan relaciones internas entre sus partes y relaciones externas con el macro-bien. En esta categoría se subsume la fauna, la flora, el agua, el paisaje, los aspectos culturales, el suelo, etc. La biodiversidad, por ejemplo, es un micro-bien, que tiene relaciones internas con todos los aspectos que la integran, pero, asimismo, es un asunto horizontal que influye y está presente en varios de los otros micro-bienes, como la flora y la fauna.

En otros casos, se encuentran temas que tienen impactos colaterales sobre micro-bienes, como ocurre con los conflictos armados, que deterioran diversos aspectos del ambiente. De igual modo ocurre con la agricultura, que influye sobre la desertificación y el monocultivo, o el comercio que introduce incentivos económicos

que mejoran o disminuyen la calidad del entorno natural. Es claro que lo que predomina es la noción de “interrelación” o sistema” que es esencial para la comprensión. (Moser, G. 2003; p. 72).

Derechos Fundamentales ambientales su progresividad vs. el retroceso del Derecho Ambiental

La Ley es una expresión de las mayorías, lo cual tiene un fundamento democrático.

La identificación entre la mayoría, la voluntad general, la felicidad del mayor número y la Ley que expresa ese sentir, es controvertida. Las mayorías pueden adoptar decisiones inconstitucionales, como por ejemplo apoyar el terrorismo de Estado, o la pena de muerte, y en tales casos las mentadas decisiones encuentran su límite en la Norma Constitucional. Ejemplo de ello son las sentencias que descalifican Leyes de amnistía que se consideran violatorias de la persecución del terrorismo de estado.

No se trata sólo del control constitucional, sino en la fundamentación ética del Derecho que en materia ambiental tiene muchísima relevancia. (Dooner, C., Parra, C. & Montero, C. 2001; p. 53).

Un Estado de Derecho Constitucional implica afirmar que rige el principio de la decisión mayoritaria con el límite de los Derechos Fundamentales. La mayor garantía que se puede otorgar a estos Derechos es que no sean derogados por las mayorías ni por el mercado. Ello debe ser entendido como una garantía de contenido mínimo. Si no fuera así, directamente no funcionaría la Democracia, porque los Derechos ya estarían previamente adjudicados por técnicos o por Jueces, sin debate alguno en la sociedad, satisfaciendo a unos con exclusión de otros. Sobre este aspecto también se sostiene que los Derechos no pueden ser insaciables, porque si no tienen límites, pueden devorar la Democracia.

Este principio, aplicable a las cuestiones ambientales tiene una gran relevancia.

En numerosas constituciones existe el Derecho a un Ambiente Sano, o el Derecho a la Vida y también se alude al Derecho Fundamental al Agua Potable. Calificar jurídicamente a determinados Derechos Ambientales como fundamentales produce dos tipos de efectos:

Declaración de inconstitucionalidad de Leyes que lo afecten gravemente.

Pretensiones positivas de satisfacción del contenido mínimo del Derecho, como ocurre con el acceso al agua potable. (Dooner, C., Parra, C. & Montero, C. 2001; p. 54).

El retroceso del derecho ambiental

El proceso de avance del ambientalismo durante muchos años, provocó el surgimiento de un nuevo paradigma ambiental.

Esta tendencia no está exenta de retrocesos y es lo que se advierte en numerosas regiones del planeta, sobre todo en momentos de crisis económicas o de nacionalismos exacerbados. Para promover su desarrollo regional, nacional o local, los países empiezan a competir con Legislaciones menos protectorias del ambiente o se retiran de los Tratados Internacionales o neutralizan su aplicación, porque así bajan los costos de las inversiones. En otros supuestos aprovechan el deterioro ambiental acentuándolo.

Por ejemplo, lo que ocurre en el Polo Norte, que está en un proceso de descongelamiento, lo cual vuelve navegable a esa zona. Muchos países ven en ello una oportunidad de incrementar el comercio, lo cual agrava el problema. Las decisiones administrativas locales también producen estos problemas. Por ejemplo, cuando existe un área protegida y se decide reducirla, o se libera la producción de una industria calificada como contaminante. También generan controversia en este campo las decisiones internas del Estado, cuando desarma organismos o agencias destinadas a la protección ambiental.

Un aspecto más complejo aún es el cambio de Jurisprudencia de un Tribunal en sentido de proteger en menor medida un área protegida o alterar su propia tradición protectoria por un cambio interno de sus miembros. En general, todo ello abre un debate entre el desarrollo económico y la protección ambiental. Por estas razones ha surgido la idea de elaborar un “Principio de No Regresión”. (Corral Verdugo, V. & Zaragoza, F. 2001; p. 103).

En este tema es importante delimitar el objeto sobre el cual se aplica el principio.

El retroceso puede ser:

Normativo: Se trata de una Norma Jurídica que es modificada de modo que disminuye gravemente la protección, y puede tener su origen en los tres poderes del Estado. Por ejemplo, una Ley que disminuye el nivel de protección ambiental; o decisiones administrativas que levantan prohibiciones, o desarman estructuras del Estado. También podría ocurrir que un Tribunal cambie su Jurisprudencia retrocediendo en materia ambiental, lo cual es frecuente cuando se altera la composición de sus miembros. **(Roberts Alley, E. 2008; p. 106).**

Material: En este caso se trata del efecto negativo concreto sobre un bien ambiental. Es habitual describir el Principio de No Regresión, sus fuentes y caracteres, pero lo más importante es tratar de establecer sus efectos. Hay numerosos antecedentes en el ámbito de los Derechos Sociales, que son trasladables al campo ambiental.

Ley injustificadamente regresiva

En este aspecto puede ser utilizado para descalificar una Ley que es “injustificadamente regresiva”:

“El Principio de Progresividad o No Regresión, que veda al Legislador la posibilidad de adoptar medidas injustificadamente regresivas, no sólo es un principio arquitectónico del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sino también una regla que emerge de las disposiciones del propio texto constitucional en la materia”.

Se reafirma el Principio de Progresividad, el cual impone que todas las medidas estatales de carácter deliberadamente “regresivo en materia de Derechos Humanos, tal como lo es un decreto impugnado, requieran la consideración (más cuidadosa), y deban justificarse plenamente”.

Los Tratados Internacionales promueven el desarrollo progresivo de los Derechos Humanos y sus cláusulas no pueden ser entendidas como una modificación o restricción de Derecho alguno establecido por la Constitución Nacional.

La interpretación más favorable

En el caso de la interpretación, este principio obliga a decidirse por la opción más favorable al progreso de la tutela. En materia de interpretación se debe adoptar la “opción que proteja en mayor medida la persona humana”. (**Roberts Alley, E. 2008; p. 107**).

Principios protectorios ambientales

El Principio Protectorio tiene una extensa evolución histórica. En el Derecho Romano a partir de la Ley “Poetelia Papiria” del año 326 a. C., y el criterio de la benignitas propio de la ética cristiana posterior, se fue conformando un núcleo de principios: “favor libertatis”, “favor debitoris”, “contra stipulatorem”.

En el Siglo XX se advirtió que muchos deudores son fuertes y otros acreedores débiles. Este fenómeno surgió con los obreros acreedores-débiles y sus empleadores-deudores-fuertes, en relación al salario. Lo mismo sucedió con diversas categorías de contratantes: los locatarios, los mutuarios, etc. El principio “favor debitoris”, se amplió para ser un “favor debilis”. Este fenómeno se va acentuando hasta que desaparecen las connotaciones relativas a la posición obligacional: “acreedor-deudor”, o a la tipología contractual: “trabajador”, “locatario” y se comienza a tomar en cuenta un término genérico:

Principio del consumidor

Esta noción se relaciona con el acto de consumo, y no específicamente con la calidad de acreedor o deudor en una obligación o con un contrato en particular.

La base de esta protección amplia es la noción de vulnerabilidad, que define el supuesto de hecho de la norma. Vulnerable es un sujeto que es débil frente a otro en una relación jurídica, y pueden distinguirse diferentes supuestos, incluyéndose tanto los aspectos económicos como cognoscitivos. Con la aparición de los Derechos Fundamentales en el campo constitucional y en los Tratados Internacionales, la tutela se amplía a personas que son minorías vulnerables, por su capacidad diferente, por el género, por la minoridad, y numerosos aspectos. El dilema que se plantea ahora es el siguiente:

¿Si la naturaleza es débil y vulnerable no sería necesaria esta tutela?. La protección de la persona se está extendiendo a la naturaleza y por esta razón hay numerosos mecanismos de tutela y, sobre todo, la noción “in dubio pro natura”, que

poco a poco se va admitiendo. Es nuevamente una discusión acerca de si lo que se entiende aplicable en el Estado de Derecho es aplicable a la naturaleza. (**Aledo, A. & Domínguez, J. 2001; p. 62**).

El Estado de Derecho Ambiental es la vigencia de la Ley dentro de un paradigma ambiental.

La primera regla es garantizar la aplicación de la Ley Ambiental en todas las regiones del planeta, con independencia de su grado de marginalidad.

La segunda regla es evitar el doble estándar, en el sentido de que los principios tradicionales del Estado de Derecho, no pueden ser dejados de lado o devaluados cuando se trata de conflictos ambientales.

Calificar jurídicamente a determinados Derechos Ambientales como fundamentales produce dos tipos de efectos:

Declaración de inconstitucionalidad de Leyes que lo afecten gravemente.

Pretensiones positivas de satisfacción del contenido mínimo del Derecho, como ocurre con el acceso al agua potable.

El acceso a Justicia, ampliamente reconocido en los ámbitos jurídicos, también se aplica al campo de la legitimación ambiental.

El estudio de impacto ambiental, la transparencia informativa, el acceso a la información, y la participación ciudadana forman parte de los principios de Gobierno abierto y son plenamente aplicables.

La progresividad de los Derechos Fundamentales se aplica al campo de los Derechos Humanos Ambientales.

El Principio Protectorio se aplica a la naturaleza. (**Aledo, A. & Domínguez, J. 2001; p. 63**).

Principio de participación

De conformidad con Instrumentos Legales Internacionales:

a) El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos, en el nivel que corresponda. De esta forma, se deberán adoptar medidas para que la participación del público comience al inicio de los

procedimientos; es decir, cuando todas las opciones y soluciones aún sean posibles y cuando el público pueda ejercer una influencia real y efectiva.

En virtud de lo anterior, se deberán adoptar las disposiciones prácticas u otras disposiciones necesarias para que el público participe en la elaboración de los planes, programas y políticas relativas al medio ambiente en un marco transparente y equitativo, tras haberle facilitado las informaciones necesarias.

b) La participación ciudadana, reflejo de la Democracia Participativa, debe observarse:

En la formación de las decisiones administrativas.

En la disposición legal, y efectividad del procedimiento de recursos administrativos.

En la implementación de procedimientos para las audiencias públicas, plebiscitos o consultas populares, constituyendo la base del consenso para otorgar mayor legitimidad a la gestión pública ambiental.

Principio de progresividad de los Derechos Fundamentales y el retroceso del Derecho Ambiental

Numerosas declaraciones de Derechos Humanos establecen el “Principio de Progresividad”; es decir, que una vez que se logra una posición, no puede retrocederse, ello es expresado de diversas maneras, pero es muy relevante el establecimiento de una base sobre la cual los Derechos puedan asentarse sin admitir retrocesos, al menos infundados. En el campo de los Derechos Ambientales, a pesar de que son Derechos Fundamentales, no ocurre lo mismo, no se aplica el mismo criterio y se admite la derogación, el dictado de Leyes que hacen retroceder, la denuncia de compromisos internacionales, etc. (Rovira, M. 2002; p. 61).

Principio de que quien contamina paga

Este principio fue concebido para asignar los costos económicos que genera cualquier actividad que produzca impactos ambientales. Se planteó “como una forma de imputar al contaminador la carga de la lucha contra la contaminación, quien deberá asumir el costo de las medidas necesarias para evitarla o reducirla hasta los estándares marcados por las autoridades públicas de los países miembros”. Este

principio está claramente reflejado en el Acta Única Europea de 1986, que establece en su artículo: 25 que:

“Todas las acciones tomadas por la Unión Europea relacionadas con el medio ambiente deberán basarse en el fundamento de que el daño ambiental debe ser corregido desde su fuente, haciéndolo un acto prioritario del Estado y que el contaminador debe pagar.

Mediante la observancia de este principio se persigue que los bienes y servicios cuya producción y/o consumo sean causantes de contaminación, reflejen en sus precios el costo de las medidas de prevención y control de dicha contaminación, debido a que las valoraciones económicas pueden ayudar a que los agentes económicos consideren los efectos o impactos adversos al ambiente antes de realizar las actividades productivas o de consumo causantes de esos resultados. **(López Sela, P. & Ferro Negrete, A. 2006; p. 95).**

El principio se estableció en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que en su Principio N° 16 lo consagra en el ámbito general aplicable a todos los Estados que produzcan daños ambientales a otros y no sólo a los países industrializados integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como originalmente se pensaba en la Comunidad Internacional. **(López Sela, P. & Ferro Negrete, A. 2006; p. 96).**

Lamentablemente en la actualidad sigue dominante un modelo de desarrollo que prioriza la economía, sin importar que se destruye o ignora al paso, lo cual trae aparejado que en aquello que nos rodea y alberga como el medio ambiente se vuelva insustentable y le dé un tratamiento socialmente injusto, mismo que implica más crisis en nuestra vida como seres humanos y en la de otros seres vivos en la ecoesfera.

Sin duda la sociedad debe replantear su vinculación con el deterioro ambiental suscitado en todos los tiempos, pero especialmente con su aumento en la actualidad, puesto que se trata de una convivencia entre sociedad y ambiente. Para lograr un equilibrio entre ambos, como seres humanos debemos asumir la responsabilidad y reconocer que sobre todo desarrollo social, o (productivo)

crecimiento económico y sobre cualquier (abuso) explotación siempre debe primar el mejor estado de la naturaleza, por lo que la organización social y la capacidad de hacernos cargo de los efectos de nuestras actividades humanas es una buena manera de iniciar con el cambio que tanto anhelamos como sociedad.

El deterioro ambiental que hoy por hoy vemos agudizado es debido a la voracidad de nuestros actos como principales por no decir absolutos agentes contaminadores, esto añadido a la muestra de incapacidad por parte del sector público que todavía en mayor medida en lugar de procurar el mejoramiento y la persecución de quienes dañan el medio ambiente con el desecho irresponsable de residuos, los apoya (voraz sector privado) en su lucha de materialización de sus recursos e intereses sin importar el atropellamiento de aquello que legalmente nos es debido “Derecho a un Ambiente Sano”, con lo cual se va acentuando los déficits ambientales y el Gobierno inoperante no cuenta con mecanismos eficientes de control, ni con ordenamiento físico idóneo, jurídico y operativo para lograr un manejo sustentable y responsables de los recursos.

Efectos ocasionados por el desecho irracional de basura

La naturaleza como recurso escaso

La “naturaleza” es el vocablo más utilizado cuando se comienza a estudiar la crisis que se debe describir, pero el objeto de análisis es el ambiente como sistema. No se refiere a un aspecto específico, sino a una multiplicidad de factores que explican la crisis del mundo en que vivimos. Por eso se incluyen temas tradicionales como la protección de las especies o el cambio climático, y otros menos conocidos, como la pérdida de control de la mente, la cultura o las instituciones. Existe una interrelación muy estrecha entre el sistema natural, económico, social, político, lo que también alcanza al individuo en sus aspectos físicos y síquicos. Este enfoque no es novedoso, porque ya estaba presente en Leonardo Da Vinci, que hablaba del macrocosmos y el microcosmos; es decir, de la armonía entre el ser humano y su entorno. De igual modo se pensaba en la cultura de los pueblos originarios de América o en la filosofía de la India alrededor del Ganges en el año 500 a. C. o en la China de Confucio. Esta perspectiva se acotó durante el Siglo XX, ya que se pensó que el tema ambiental se reducía a la naturaleza, y a algunas partes muy específicas, como el cuidado de las ballenas o de los pingüinos. Ello condujo a un aislamiento del tema. En la actualidad, la perspectiva es sistémica y se enfoca en poner de acuerdo la economía, la sociedad y el ambiente. El cambio de paradigma ocurre porque mudan dos presupuestos básicos sobre los cuales se ha construido gran parte de la cultura occidental:

La naturaleza ya no es “fuerte” sino “débil” frente al potencial humano. La naturaleza ya no es “ilimitada”, sino “escasa”. (Swyngedouw, E. 2011; p. 8).

La naturaleza como débil necesitado de protección

En la historia de la humanidad hubo temor a la naturaleza, identificada con los dioses durante el animismo, y posteriormente con una fuerza incontrolable para las personas.

En el Siglo XX hubo un cambio notable, ya que se tuvo conciencia de que puede ser dominada y dañada por el ser humano. La naturaleza aparece como un sujeto vulnerable, necesitado de protección. En la Comunidad Científica, se afirma que hemos llegado a las fronteras del desarrollo poniendo en riesgo el funcionamiento del ecosistema. En el ámbito religioso, el Papa Francisco, por ejemplo, dice que hay

que escuchar el “gemido de la hermana tierra que se une al gemido de los abandonados del mundo”. Este hecho, que gradualmente va siendo admitido a nivel global, da lugar a un Sistema Jurídico basado en la tutela de la naturaleza, sea mediante normas constitucionales, legales, principios de interpretación o limitaciones en el ejercicio de los Derechos de Propiedad y del consumo.

La naturaleza como recurso escaso

El segundo presupuesto que ha cambiado se refiere al carácter ilimitado de los recursos naturales. En numerosas culturas antiguas hubo un respeto de la “madre tierra” y del entorno dentro del cual se desenvolvían las actividades humanas. Sin embargo, a partir de la Revolución Industrial la acción humana adquirió un potencial enorme, que nadie consideró prudente limitar porque se pensaba que el contexto lo soportaba.

En los tiempos actuales hay evidencias suficientes como para afirmar que los recursos son limitados y que no toleran cualquier tipo de acción. **(Swyngedouw, E. 2011; p. 9).**

Examinando la evolución histórica, **Harari (2017)** afirma que:

Para proporcionar a cada uno de los habitantes del planeta el mismo nivel de vida, necesitaríamos unos cuantos planetas más. Este hecho tiene implicancias culturales extraordinarias: la naturaleza, como un todo, es un recurso escaso. Estamos acostumbrados a trabajar con la escasez de bienes tangibles, como la tierra o el agua, y otros intangibles, como la libertad. Frente a ello la economía desarrolló su teoría de la acción racional individual orientada hacia la maximización de beneficios, lo cual permite explicar las opciones que realiza un individuo cuando se ve forzado a hacerlo porque los bienes no alcanzan a satisfacer las necesidades de todos quienes lo desean.

Los conflictos entre personas que disputan bienes individuales son los que las Leyes y los Jueces resuelven habitualmente. Lo novedoso es que la “naturaleza”, como totalidad, y no sólo sus partes, es lo que ahora aparece como recurso escaso, cuestión que nos presenta un escenario conflictual diferente a los que conocemos. **(Harari, Y. 2017; p. 239).**

En el sentido de lo expuesto se exponen los tipos de recursos naturales:

Inagotables: Como su nombre lo indica son interminables y no son afectados por la actividad del hombre.

Renovables: Aquellos que por los procesos naturales se renuevan, regeneran y de esta manera, pueden ser existiendo.

No renovables: Aquellos que luego de haber sido consumidos no tienen regeneración en forma natural en forma natural. (**Lopresti, R. 2007**).

Crisis ambiental

Los dos presupuestos anteriores tienen su base en la “crisis ambiental” que describiremos omitiendo datos que son conocidos, con la finalidad de mantener la brevedad del texto.

La homogeneidad avanza sobre la diversidad

La biodiversidad se está perdiendo a pasos agigantados. En todas las ramas de las ciencias se va consolidando este diagnóstico:

Se han perdido especies de animales, de plantas, de prácticas culturales, de idiomas. En los últimos tiempos ha llamado la atención el análisis macrohistórico tomando en cuenta el rol del “homo sapiens”, que fue creciendo de tal modo que ha sido el principal depredador. (**Stiglitz, G. 2019; p. 10**).

Harari describe lo que sucedió en América:

“Homo sapiens fue la primera y única especie humana en alcanzar la masa continental del hemisferio occidental, a la que llegó hace unos 16.000 años; es decir, alrededor de 14000 a. C.”. (**Harari, Y. 2017; p. 239**).

En algunos sectores se advierte la pérdida de diversidad productiva, como, por ejemplo, en el agro.

La utilización de cereales transgénicos y las técnicas productivas en evolución, aumentan los incentivos para los cultivos tradicionales como la soja o el trigo, desapareciendo la diversidad originaria. Algo similar ocurre con la minería, ya que “a medida que avanzan las tecnologías de extracción de petróleo, gas, minerales y otros recursos naturales no biológicos y de localización de los yacimientos de esos recursos, incluso en regiones apartadas del planeta, en todas partes del mundo

aumenta el número de actividades de la industria extractiva y se espera que en el futuro siga aumentando”. La diversidad cultural y lingüística están en el mismo proceso de homogeneidad, que diluye las particularidades locales. En ello está involucrada la identidad de los pueblos, y la de las personas, lo que se ha llamado “el sentimiento de estar en casa dentro de la ciudad que nos contiene y nos une”. Las ciudades se vuelven similares debido a numerosos factores.

El transporte en general y el uso del automóvil en particular, la difusión de marcas comerciales globales asimila a los centros comerciales, y la estandarización del consumo que acelera el mismo proceso. El fenómeno también se extiende a aspectos más intangibles, como la pérdida del silencio. La contaminación acústica y visual son cada vez más relevantes para el oído y el ojo humano generando un aturdimiento generalizado. La expansión del mundo digital y la telefonía inteligente orientan a las personas hacia una monotonía que deteriora el pensamiento complejo, abriendo un lugar donde todos se miran hasta agotarse de sí mismos en el diluvio de información.

Es una máscara vacía. Existe un proceso muy potente encaminado hacia la homogeneidad que se traslada incluso a las conductas más específicas. Es un buen ejemplo examinar cómo los niños de todo el mundo desean los mismos celulares y juegan los mismos juegos, o el caso de los adultos en el que hay una internacionalización de las pautas de consumo similares. **(Stiglitz, G. 2019; p. 11).**

Propagación de la contaminación

La contaminación se ha extendido a todos los niveles, y hay numerosas fuentes de información que corroboran este hecho. El agua presenta niveles de contaminación preocupantes en todo el planeta. Las aguas submarinas, los mares, los lagos, los glaciares están sometidos a procesos que degradan su calidad y cantidad como recurso natural, a la vez que aumenta la demanda y disminuye la oferta. **(Martínez Castillo, R. 2010; p. 12).**

La **Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015)** lo ha expresado con toda claridad al enumerar sus esfuerzos:

En lo relativo a los recursos y ecosistemas de agua dulce, costeros y marinos, se han establecido varias alianzas internacionales y otros marcos internacionales de colaboración bajo los auspicios de los convenios y planes de acción sobre mares

regionales vigentes, y programas de mares regionales conexos, el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra y otras iniciativas internacionales. Se concentran en problemas que son motivo de preocupación internacional, como la basura y los desechos marinos y el vertimiento de contaminantes y nutrientes en el medio marino producto de actividades realizadas en tierra. Al mismo tiempo, no obstante, no existe un marco jurídico internacional general para hacer frente a esos nuevos problemas, a no ser los marcos muy generales de cooperación internacional para el control de la contaminación marina previstos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Los océanos, los mares y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial del ecosistema terrestre y son fundamentales para su sostenibilidad. Sin embargo, existe una creciente preocupación a escala internacional sobre cuestiones como la contaminación marina (incluidos los detritos marinos, y especialmente los plásticos), los contaminantes orgánicos persistentes, los metales pesados y los compuestos nitrogenados procedentes de diversas fuentes marinas y terrestres, entre ellas las actividades navieras y las escorrentías. Además, es necesario adoptar medidas colectivas para evitar la acidificación de los océanos y aumentar la resiliencia de los ecosistemas marinos. **(Organización de las Naciones Unidas, ONU. 2015).**

Para hacer frente a los efectos del cambio climático y las demás presiones ambientales, se plantea la necesidad cada vez más apremiante de fortalecer los marcos jurídicos ambientales que sustentan la gobernanza, a fin de garantizar la salud de los ecosistemas, gestionar los usos conflictivos y brindar acceso adecuado y equitativo al agua potable y al suministro de agua. En cuanto a la gestión ambientalmente racional de los recursos de agua dulce internacionales, se debería brindar más respaldo al Foro Internacional del Medio Ambiente para las Organizaciones de Cuencas, organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Red Internacional de Organizaciones de Cuencas y las organizaciones asociadas pertinentes, en particular con vistas a hallar solución a problemas comunes de las cuencas transfronterizas y los ecosistemas conexos.

Asimismo, con posterioridad a la entrada en vigor en el año 2014 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, deberían concertarse actividades para aplicar los principios y procedimientos establecidos en la Convención para aprovechar los vínculos y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Los recursos biológicos acuáticos, en particular los recursos biológicos marinos, la pesca ilícita, no regulada y no declarada, la introducción de especies exóticas y la diversidad biológica en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional son algunas de las cuestiones clave que exigen proseguir la cooperación internacional que debe fomentarse bajo los auspicios de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como de los Tratados Internacionales y otros instrumentos que rigen esos aspectos.

En lo que hace a la conservación, restauración y utilización sostenible de los suelos, gracias a la colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en cuestiones de tierras áridas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) prestó apoyo a la aplicación de la Convención y el logro de sus objetivos. Dada la importancia de la gestión sostenible y ambientalmente racional de los suelos para la seguridad alimentaria y el mantenimiento de los medios de subsistencia, se deberían seguir realizando y realizando esfuerzos a nivel internacional para abordar esa cuestión. **(Martínez Castillo, R. 2010; p. 13).**

En relación con los bosques, se han tomado medidas para alcanzar la sostenibilidad ambiental, en el contexto tanto de adaptación al cambio climático como de la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica, incluso por medio de las asociaciones internacionales de colaboración como el Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo, conocido como el Programa ONU-REDD.

También cabe considerar la contaminación atmosférica transfronteriza de carácter intercontinental, como la contaminación del ozono troposférico que es un problema hemisférico y no puede resolverse en el nivel regional porque el ozono y sus precursores se trasladan entre continentes.

El impacto de la contaminación sobre la salud humana es cada vez más evidente, porque surgen nuevas enfermedades derivadas de nuestro modo de vida. Hay muchos investigadores que sugieren que los agrotóxicos y los contaminantes atmosféricos, así como los alimentos y el estilo de vida, crean un entorno propicio para que ello ocurra.

Junto con el patrimonio natural, existe un patrimonio histórico, artístico y cultural y bellezas escénicas igualmente amenazadas a las que se debe cuidar y proteger. Por eso, la Ecología también supone el cuidado de las riquezas culturales de la humanidad en su sentido más amplio. El paisaje también está contaminado por la superposición de agregados de todo tipo que distorsionan una visión que permita una mínima identidad y goce. La actividad humana interfiere constantemente con el paisaje: la extensión incontrolada de la urbanización, la expansión de la publicidad en los ambientes urbanos y rurales, las infraestructuras de transporte (rutas, autopistas, puentes, etc.), la simplificación de los paisajes agrarios, la explotación salvaje del suelo, el abandono en las explotaciones minerales, el turismo y toda la infraestructura hotelera. El paisaje es extremadamente vulnerable, ya que está en un delicado equilibrio ecológico. Su degradación se produce cuando aceleramos los flujos de los elementos minerales que lo atraviesan o cuando reducimos el número de especies de su biocenosis. **(Martínez Castillo, R. 2010; p. 14).**

Cuando un bosque pierde el canto de los pájaros, parte del paisaje muere un poco.

Cuando un arroyo pierde la calidad de sus aguas, el paisaje muere un poco.

Cuando un valle es cruzado por una carretera, el paisaje muere un poco.

Cuando una sierra es cruzada por un tendido eléctrico, el paisaje muere un poco.

El impacto negativo de las obras de infraestructura edilicias, puede concretarse en dos puntos: deterioro del paisaje y agresiones a la avifauna. En definitiva, la intrusión producida sobre el paisaje por el conjunto de líneas formadas por el volumen de los edificios torres y de obras de infraestructura comunitaria, que constituye la forma normal de desarrollo urbano de estos últimos tiempos, origina una rotura brusca del equilibrio natural y de su armonía estética. El paisaje se

transforma en agresivo e inarmónico, llevando al espíritu del espectador la inquietud de la violación consumada en la madre naturaleza.

En las ciudades hay un crecimiento acelerado y, por lo tanto, difícil de organizar, haciendo que el entorno ambiental y social sea contaminado. El ruido, las emisiones tóxicas, la proliferación de mensajes de todo tipo, la reducción de espacios verdes, son factores evidentes. **(Martínez Castillo, R. 2010; p. 15).**

Desequilibrio ambiental

La especie humana, en su proceso filogenético, siempre ha manipulado y alterado su entorno con el fin de obtener de él lo necesario para satisfacer sus necesidades. Que el hombre, por lo tanto, origine impactos, incluso importantes, sobre el medio ambiente, forma parte de su naturaleza. Que en ese proceso adaptativo otras especies se vean afectadas, o que ciertos ecosistemas desaparezcan, se transformen y domestiquen entra dentro de la dinámica natural del desarrollo humano. La extinción y el cambio, muchas veces catastrófico, también forma parte de la dinámica natural.

Los problemas ambientales que existen se deben, sobre todo, a que las personas y las comunidades no poseen un conocimiento “objetivo” y “real” de cómo es y de cómo funciona el mundo real. Por ello, la educación en general, y la Educación Ambiental, en particular, debe centrarse en transmitir aquellos conocimientos científicos que permitan construir una imagen real de su entorno para que la gente lo perciba y entienda tal y como realmente es y, por lo tanto, les permita actuar también en consecuencia. La insistencia en convertir la Educación Ambiental en una educación esencialmente “científica” expresa muchas veces este tipo de proyectos deconstructivos. **(Quintanilla, A. & Rodríguez, E. 2019; p. 22).**

Los problemas ambientales globales forman parte del proceso de globalización en un triple sentido. En primer término, son uno de los productos más evidentes de la generalización y universalización de un determinado modelo de producción y consumo (industrialista, capitalista, de mercado). En segundo lugar, se convierten en evidencia para las sociedades avanzadas de que dicho modelo está en crisis, crisis que, paradójicamente, se deriva de su propio éxito como forma de organizar la producción material, de crear un entorno social estable y seguro, y de producir significados compartidos para una porción importante de la humanidad. Y, en tercer

lugar, las soluciones, cualesquiera que sean las que se adopten, han de contener un nivel mínimo de consenso internacional, esto es, sólo pueden ser soluciones globalmente negociadas y aplicadas.

Tanto en sus causas, como en sus consecuencias, así como en las tentativas de concordar posibles soluciones a nivel mundial, los problemas ambientales globales y, principalmente, el cambio climático, aparecen estrechamente ligados a los desequilibrios crecientes en el desarrollo humano. Así, por ejemplo, las sociedades más pobres son potencialmente más vulnerables a los impactos negativos de una alteración climática planetaria y, simultáneamente, gran parte de su potencial de desarrollo descansa sobre actividades de extracción y transformación de recursos (energéticos, forestales, agropecuarios, etc.) que están entre las prácticas humanas que alteran el balance climático global. **(Quintanilla, A. & Rodríguez, E. 2019; p. 23).**

Se definir al desequilibrio ambiental o deterioro ambiental como lo definen **Carabias, Meave, Valverde & Cano (2009)**:

El deterioro ambiental es el resultado del mal uso que los seres humanos hemos hecho de los ecosistemas, de su biodiversidad y de los servicios ambientales que nos prestan. Actualmente el deterioro ambiental ha llegado a niveles extremos, lo que representa un gran riesgo para el equilibrio de la naturaleza e incluso podría significar el estancamiento o retroceso del desarrollo de las sociedades humanas. **(Carabias, J., Meave, J., Valverde, T. & Cano Z. 2009; p. 128).**

En resumen, el desequilibrio ecológico “consiste en la alteración total del ecosistema. Puede ser provocado por causas naturales y artificiales”.

Generado en una determinada área suele traer consigo efectos positivos y/o negativos; estos efectos pueden clasificarse dependiendo de su naturaleza como: sociales, económicos, ecológicos, tecnológicos y culturales. Cuando se hace referencia al impacto ambiental, según **Calixto, Herrera & Hernández (2012)** se puede ubicarlo en dos campos:

Científico: A través del desarrollo de metodologías de apoyo en la identificación y valoración de los impactos ambientales, mediante un proceso conocido como “Evaluación de Impacto Ambiental”.

Jurídico administrativo: Crea una serie de normas y Leyes que buscan garantizar que un proyecto determinado pueda ser modificado, aceptado o rechazado, debido a las consecuencias ambientales que pueda generar. **(Calixto, R., Herrera, L. & Hernández, V. 2012; p. 123).**

El desequilibrio desplaza al equilibrio

Es perceptible que hay un desequilibrio en el orden natural que desplaza al equilibrio, entendido como lo que conocíamos; en realidad se está construyendo un nuevo equilibrio homeostático en el que se requieren nuevas adaptaciones.

La naturaleza, ha perdido capacidad de resiliencia; es decir, de mantener su propia identidad y el equilibrio del sistema se está quebrando. Por eso vemos tormentas y huracanes que sorprenden, inviernos helados, veranos agobiantes; todo va hacia los extremos. Hay sitios donde hay demasiada agua y se provocan inundaciones y hay otros en los que ya no alcanza para vivir. Por exceso o por defecto, se ve una alteración de la armonía natural.

Los bienes ambientales también están sometidos a tensiones que alteran su equilibrio. Un buen ejemplo es el agua potable: la demanda de agua aumenta porque la población mundial ha crecido exponencialmente y los usos industriales son cada vez más intensos y el uso no es eficiente porque hay mucho desperdicio; por otro lado, la oferta disminuye, porque las áreas desérticas han aumentado por efecto de la deforestación, los ríos y napas están contaminados, los glaciares retroceden, el cambio climático está calentando el planeta.

El Papa Francisco ha señalado, con referencia al calentamiento global:

“En las últimas décadas, este calentamiento ha estado acompañado del constante crecimiento del nivel del mar, y además es difícil no relacionarlo con el aumento de eventos meteorológicos extremos, más allá de que no pueda atribuirse una causa científicamente determinable a cada fenómeno particular”. **(Delgado, C. 2006; p. 15).**

La aceleración desplaza la previsión

La aceleración del tiempo es innegable en todos los campos y han cambiado los presupuestos sobre cuya base se hacían predicciones económicas, técnicas, jurídicas, y políticas. Nadie sabe muy bien en qué dirección va el desarrollo ni cuáles serán sus consecuencias. Para apreciar este fenómeno en la tecnología es interesante comparar la experiencia cotidiana. Una persona de que hoy tiene noventa años tuvo una infancia donde no existían las cocinas, heladeras, aire acondicionado, trasplantes de corazón, automóviles, teléfonos, aviones, viajes a la luna, televisión.

El cambio ha sido impresionante y tuvo que adaptarse. Una persona que hoy tiene treinta años asistió al nacimiento de los teléfonos inteligentes, Internet, Google, You Tube, Amazon, Facebook, tecnologías médicas increíbles, automóviles no guiados; las series en Netflix, la moneda electrónica. La música, por ejemplo, pasó en pocos años desde el disco en vinilo, al cassette, al cd, al streaming actual en el que los soportes materiales son irrelevantes. El surgimiento de las redes sociales alteró totalmente los vínculos interpersonales.

La inteligencia artificial ha derrotado al cerebro humano en el ajedrez, el desplazamiento de trabajos tradicionales puede llegar a ser masivo. Cuando todo este cambio se aprecia con cierta distancia, nos damos cuenta que no se trata sólo de un avance evolutivo de variables conocidas. Es una nueva plataforma tecnológica totalmente diferente que organiza la vida cotidiana, la sociedad, el mercado y la gobernabilidad política. Las instituciones están cambiando sustancialmente por efecto de la globalización y la tecnología, lo cual tiene impacto sobre las decisiones ambientales. Existe una transmisión muy rápida de los fenómenos de un lugar del mundo al otro generando cambios permanentes. Frente a esa velocidad, las decisiones institucionales son lentas, trabajosamente logradas. Por eso vemos Estados enteros que se vuelven inviables, crisis de gobiernos, un verdadero “desorden global”. Este fenómeno explica en gran medida las decisiones que se adoptan para autopreservarse, con impactos muy negativos sobre el progreso en la tutela del ambiente. El cambio climático es también acelerado. El “Holoceno” es un concepto utilizado para describir el período que se inicia después del último período glacial, hace unos diez mil años y es un tiempo razonablemente cálido y estable. Sobre estas bases se ha construido lo que llamamos “civilización”. **(Delgado, C. 2006; p. 16).**

El “Antropoceno” es un término que llama la atención sobre el hecho de que, a partir de la Revolución Industrial, el impacto de la acción humana sobre la naturaleza ha sido significativo. El paso del “Holoceno” al “Antropoceno”, es extremadamente rápido y sus consecuencias son desconocidas. Estamos viviendo las consecuencias ambientales de las primeras acciones humanas basadas en la primera etapa de la revolución industrial, pero no sabemos cuál va a ser el panorama dentro de cincuenta años, cuando se hagan concretos los efectos de lo que hacemos ahora. Todo este proceso es preocupante porque, la mayor parte de las decisiones, por una multiplicidad de factores complejos son adoptadas por gente joven que se desenvuelve, muchas veces en ámbitos institucionales ajenos o extraños a sus intereses o formación.

Es la primera vez en la historia de la humanidad en que una generación transmite el conocimiento a la anterior. Es lo que sucede con la tecnología, que evoluciona tan rápido que los niños les enseñan a sus padres cómo manejar el celular, la computadora o los juegos. Esta afirmación se refiere a la técnica, pero no a la sabiduría, ya que los problemas de envidias, celos, disputas de poder, o la desorientación espiritual son similares, ya sea en la época de Sócrates, la de Shakespeare o en la actual. La sabiduría no es acumulación de datos, porque más vacío está el corazón, más necesita objetos para comprar, poseer y consumir. Por esta razón se advierte que se avanza en la tecnología y se retrocede en los valores. Este es uno de los grandes debates de nuestro tiempo, porque no se trata de una necesidad de adaptarse, sino de una gran dislocación, un movimiento tectónico que altera los presupuestos sobre los cuales se ha desarrollado la experiencia humana. Existe una interacción entre la evolución tecnológica, económica y ambiental que tiene una escala cuantitativa y cualitativa que resulta inabarcable para la experiencia humana tradicional.

La perspectiva filosófica, ética, valorativa es cada vez más urgente para dar un sentido razonable a la evolución humana y natural. **(Delgado, C. 2006; p. 17).**

Conflicto y falsos dilemas

Debemos tener en cuenta que esta es la primera generación que tiene el conocimiento del riesgo de colapso ambiental y, muy probablemente, la última que puede hacer algo para evitarlo. El panorama descrito brevemente debería ser lo suficientemente preocupante para que nos ocupemos seriamente de su estudio para elaborar una nueva herramienta teórica, al menos en el campo jurídico. Lo que está ocurriendo es casi lo contrario: el replanteo de falsos dilemas que oscurecen la solución.

Consenso declarativo y disenso práctico: La cuestión ambiental presenta una paradoja: todos están en favor del ambiente, pero los datos muestran que el deterioro derivado de la acción humana es cada vez mayor. Existe un consenso declarativo y un disenso práctico. Las declaraciones existentes en los Convenios Internacionales y en la denominada “corrección” política e institucional, nos ofrecen una “comunis opinio”: la naturaleza debe ser protegida. Las acciones prácticas, en cambio, presentan un panorama completamente distinto. En muchos casos se presenta un objetivo de desarrollo que oculta los efectos ambientales. Por ejemplo: cuando se dice que hay una gran oportunidad de explorar el Ártico, viajar por el Polo Norte, vivir experiencias increíbles, pero en la realidad, existe un peligro enorme derivado del deshielo de ambos polos, Ártico y Antártico. En otros se siembra la duda científica, se afirma que no hay pruebas de que exista un riesgo ambiental, y que la técnica irá a solucionar todos los problemas; nada que temer. Esta breve descripción es suficiente para señalar que un aspecto importante consiste en desmontar estas estrategias de ocultamiento y presentar las opciones de modo más claro, para que se puedan adoptar decisiones basadas en un análisis claro de los riesgos y beneficios. En el Derecho se observa una dualidad similar.

El campo declarativo es el de las emociones: Sentir que la Tierra está en peligro, plantear límites al desarrollo, identificar ideales, y luchar por ellos es la tarea de la mayoría de quienes abordan este tema. Este enfoque se propone un objetivo de concientización, para lo cual comienza señalando los riesgos que afronta el ambiente.

Luego de ello se sigue con un señalamiento de los valores en juego: el desarrollo o la preservación de la naturaleza. (Foladori, G. & González Gaudiano, E. 2003; p. 18).

Se trata de un diagnóstico y de una contraposición de valores. Esta metodología ha tenido influencia en la Legislación, en la que abundan frases de tipo retórico, adopción de valores y Legislación por objetivos. Ha sido muy positivo a los efectos de identificar los problemas y crear conciencia. Los críticos de este enfoque han señalado su ineffectividad. Se ha dicho que el Derecho de los tratados ambientales es un “Derecho blando”, porque utiliza programas, objetivos, verbos potenciales, generalidades políticas, y por ello los países los suscriben, pero no se sienten realmente obligados. Se ha observado que este tipo de Leyes fallan a la hora de lograr soluciones concretas.

En algunos casos fallan por exceso, al establecer salvatajes ambientales que deterioran otros bienes a un alto costo; en otros, por defecto, al no atacar los verdaderos problemas, y en la mayoría, por improvisación, usando todo tipo de medidas para atacar el problema, esperando que suceda lo mejor, pero sin tener un análisis sistémico.

Muchas críticas son exageradas o bien inadecuadas en la medida en que el enfoque declarativo se aplica a un campo distinto del analítico, y si bien es útil para el tratamiento de materiales axiológicos, no lo es en el diseño de herramientas técnicas.

Asimismo, en el plano analítico tampoco hay demasiada claridad al respecto. Las nociones son rudimentarias para contemplar adecuadamente las constelaciones de problemas vinculados que se presentan y es por ello que muchas soluciones se hallan controvertidas. Por ejemplo, se ha señalado que es urgente estabilizar la población, ya que en un futuro no muy lejano no habrá suficientes recursos y se llegará a un punto crítico. Como derivación de esa premisa se proponen medidas drásticas en materia de control de natalidad. La hipótesis de que la población tenga un impacto global tan decisivo en términos ambientales ha sido controvertida ampliamente en la conferencia sobre población que realizaron las Naciones Unidas en 1994 en la ciudad de El Cairo.

Aun si se admitiera, también se controvierten los mecanismos de control, puesto que se puede regular la población directamente (control de nacimientos, subsidios e incentivos) o bien las externalidades asociadas a su crecimiento. **(Foladori, G. & González Gaudiano, E. 2003; p. 19).**

La idea de que el progreso trae deterioro ambiental y que en consecuencia hay que volver a la infancia de la humanidad, ha sido ampliamente cuestionada. Se afirma, por ejemplo, que las sociedades más desarrolladas han disminuido su crecimiento poblacional y mejorado el ambiente; consecuentemente hay que introducir instituciones económicas que favorezcan el funcionamiento del mercado y que produzcan riqueza. También se ha señalado que no hay una relación directa entre el progreso técnico y el deterioro ambiental, puesto que los países subdesarrollados deterioran el medio ambiente más que los que están desarrollados. Otras soluciones presentan problemas técnicos para ser implementadas. Por ejemplo, se propone imputar la externalidad negativa a la empresa o al país que deteriora el ambiente; sin embargo, es difícil la medición de la degradación ambiental, del daño o del costo.

Es complejo establecer cuál es el índice de consumo de recursos naturales de una Nación. La solución a estos debates pasa por lograr una protección eficaz y eficiente. **(Foladori, G. & González Gaudiano, E. 2003; p. 20).**

Señala **Benjamín** que la cuestión ambiental tiene innumerables facetas, entre las cuales identifica el trabajo “analítico”, que sirve para estudiar el medio ambiente y su deterioro, y el “protectorio”, que busca mecanismos eficientes para evitar la degradación y mejorar la calidad del medio ambiente. Seguidamente manifiesta que lo que interesa en esencia al Derecho, es la protección ambiental. Por otra parte, también se ha distinguido entre el enfoque “retorico” y “analítico”, entre el debate “axiológico” y el “técnico-instrumental”. Ambos pueden estar encaminados a la protección y sin duda es así. Pero es necesario coordinar la protección con la eficiencia y la eficacia. Por ello el autor habla bien de “protección eficiente”. Es decir, que lo que se debe hacer es identificar el bien jurídico protegido y luego fijar los instrumentos para que ese objetivo sea cumplido con eficacia. **(Benjamín, A. 1993; p. 49).**

El conflicto intergeneracional

El conflicto entre generaciones es cada vez más evidente. Las personas que son adultas en la primera mitad del Siglo XXI están adoptando decisiones que impactarán seriamente en el modo de vida de quienes vivan en la segunda mitad del siglo o en el siguiente. Es altamente probable que no puedan disfrutar de numerosos recursos que se agotarán, o no podrán ver paisajes de los que hoy disfrutamos. **(Foladori, G. & González Gaudiano, E. 2003; p. 20).**

Este problema ya se ha dado con anterioridad en numerosas áreas del planeta. Cuando los españoles llegaron a Perú y Bolivia en el Siglo XVI, buscaban oro y plata que encontraron en abundancia y ello provocó un período de riqueza considerable para esa generación, aunque fue desigualmente repartida. Pero lo agotaron y la generación siguiente ya no pudo disfrutar de ese recurso y generó la pobreza extrema en la región que quedó devastada. Cuando muchos países europeos llegaron en los Siglos XVIII y XIX a distintas regiones de África encontraron riquezas que explotaron y agotaron.

El continente africano se empobreció para la generación que vivió en el Siglo XX y hoy vemos como esas personas van emigrando hacia Europa en una ola indetenible.

En definitiva, están cobrando la deuda de la generación anterior, ya que no tienen ningún futuro posible en sus tierras empobrecidas. Estos ejemplos abundan en todo el planeta. El problema central es que las Políticas Públicas no tienen en cuenta una perspectiva de mediano y largo plazo y no están las generaciones futuras para defenderse de las conductas actuales que los van a perjudicar en el futuro. Por ello es tan importante dar una legitimación a las generaciones futuras en los Procesos Judiciales e incorporar la visión de largo plazo en las decisiones.

En este sentido, dice el Papa Francisco:

“La noción de bien común incorpora también a las generaciones futuras. Las crisis económicas internacionales han mostrado con crudeza los efectos dañinos que trae aparejado el desconocimiento de un destino común, del cual no pueden ser excluidos quienes vienen detrás de nosotros. Ya no puede hablarse de desarrollo sostenible sin una solidaridad intergeneracional”. Este problema es de muy difícil solución, porque las futuras generaciones no están presentes y porque no sabemos

cuál va a ser el impacto de lo que estamos haciendo ahora. Las mejores estrategias actuales se enfocan en hacer visible el conflicto. En el aspecto institucional es posible crear la figura del representante de las generaciones futuras, o dar legitimación a organizaciones no gubernamentales; es decir, “voces del futuro”.

En el campo científico es importante la perspectiva temporal; es decir, cuáles serán los efectos de una medida en diferentes escenarios futuros. **(Foladori, G. & González Gaudiano, E. 2003; p. 21).**

El conflicto intrageneracional

El conflicto global intrageneracional hace referencia al problema de las relaciones “Norte/Sur”. Expresado de modo ciertamente simplista, el razonamiento es el siguiente:

a) El hemisferio Norte se ha desarrollado y enriquecido en virtud de haber explotado los recursos naturales del hemisferio Sur.

b) El hemisferio Sur necesita desarrollarse y no puede hacerlo en base a los recursos naturales agotados o bien hay exigencias de cumplimiento de Normas Ambientales que exige el Norte y que el Sur no puede cumplir. **(Guerrero, E., Wagner, L., Rodríguez, C. & Sosa, B. 2015; p. 21).**

Existe una deuda ambiental de gran volumen económico a cargo del Norte cuyo acreedor es el Sur. En este sentido la **Encíclica Laudato Si (2018)** afirma:

“La inequidad no afecta sólo a individuos, sino a países enteros, y obliga a pensar en una ética de las relaciones internacionales. Porque hay una verdadera “deuda ecológica”, particularmente entre el Norte y el Sur, relacionada con desequilibrios comerciales con consecuencias en el ámbito ecológico, así como con el uso desproporcionado de los recursos naturales llevado a cabo históricamente por algunos países”. Por esta razón se ha elaborado un principio de responsabilidades comunes de todos los países en el cuidado del ambiente, pero diferenciadas en cuanto a su aporte:

En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en atención a las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen. La idea de una “deuda ecológica” no es pacífica; por el contrario, es rechazada ampliamente por numerosos sectores, sobre todo por quienes resultarían deudores. La tendencia en las relaciones económicas internacionales incorpora exigencias de cumplimiento de estándares ambientales en productos y servicios, lo cual es costoso para los países que tienen que desarrollarse. Es decir, si bien son medidas saludables, actúan como una barrera “para arancelaria” y son rechazadas por muchos países y empresas. El problema exige repensar el desarrollo económico y replantear la idea de una “economía verde”, que no se trata de la misma economía con más exigencias, sino de una nueva economía. **(Encíclica Laudo Si. 2018; p. 51).**

Igualdad vs. ambiente

Es frecuente escuchar que primero hay que lograr la igualdad y por eso hay que dejar el cuidado del ambiente para más adelante, lo cual no tiene un fundamento serio.

En todos los documentos elaborados durante los últimos años se afirma que la defensa del ambiente está conectada con la de la igualdad.

Es preciso tener en claro que la degradación del ambiente genera una nueva clase de pobreza, sea por el agotamiento de los recursos o por las catástrofes ambientales.

“Muchos pobres viven en lugares particularmente afectados por fenómenos relacionados con el calentamiento, y sus medios de subsistencia dependen fuertemente de las reservas naturales y de los servicios ecosistémicos, como la agricultura, la pesca y los recursos forestales. Es trágico el aumento de los migrantes huyendo de la miseria empeorada por la degradación ambiental, que no son reconocidos como refugiados en las Convenciones Internacionales y llevan el peso de sus vidas abandonadas sin protección normativa alguna”. Esta cuestión ha sido gradualmente incorporada en numerosas declaraciones. Se consideran en condición de vulnerabilidad a aquellas personas, grupos y comunidades con capacidad disminuida de resiliencia a los efectos ambientales o de eventos extremos ya sea por

razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, ambientales, económicas, étnicas y/o culturales, que a la vez contribuyen a especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el Sistema de Justicia los Derechos reconocidos por el Ordenamiento Jurídico.

El Juez debe tener en cuenta que las normas reglamentarias expedidas por el Estado no siempre logran la salvaguarda de los grupos vulnerables. **(Guerrero, E., Wagner, L., Rodríguez, C. & Sosa, B. 2015; p. 23).**

En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), los Estados Miembros han asumido el compromiso de promover la igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables. Entre estos grupos se podrían incluir las poblaciones indígenas, los jóvenes, minorías en desventaja racial o étnica (incluyendo las poblaciones en desventaja de ascendencia africana) y otros grupos tradicionalmente marginados. En definitiva, “todo planteo ecológico debe incorporar una perspectiva social que tenga en cuenta los Derechos Fundamentales de los más postergados”.

Desarrollo vs. ambiente

La contraposición entre el desarrollo y la protección ambiental genera un debate polarizado y fuerte. Por un lado, se dice que el desarrollo es necesario y no puede ser detenido por la protección ambiental; por el otro, se afirma que el ambiente tiene prioridad y habría que volver a una suerte de sociedad “natural”.

Estas premisas son falsas. El desarrollo no puede ser ilimitado, ya que es necesario tener una guía acerca de los bienes en juego y los valores comprometidos. Lo que se ha ido perdiendo en los últimos años es justamente esa orientación, ya que la aceleración de múltiples factores impide tener una predicción fundada.

(Guerrero, E., Wagner, L., Rodríguez, C. & Sosa, B. 2015; p. 24).

Dice **Harari (2017)**:

“Nadie sabe dónde está el freno. Aunque algunos expertos están familiarizados con los avances en un ámbito determinado, sea este la inteligencia artificial, la nanotecnología, los datos masivos (big data) o la genética, nadie es un experto en todos ellos. Por lo tanto, nadie es realmente capaz de conectar todos los puntos y ver la imagen entera”. Por otra parte, el desarrollo suele ser pensado en función de una variable, pero sin pensar en el sistema. Por ejemplo, se desarrolla la soja y para eso se hacen monocultivos, se suprimen los bosques, se trabaja intensivamente la tierra, pero el efecto colateral y sistémico se hace presente en pocos años, mediante la desertificación o bien su opuesto, las inundaciones. (**Harari, Y. 2017; p. 64**).

La naturaleza es un sistema

“Por ejemplo, todos los años crece aproximadamente la misma cantidad de hierba en un valle determinado. La hierba sustenta a una población de unos 10.000 conejos en la que hay suficientes conejos lentos, tontos o infortunados para proporcionar presas a un centenar de zorros. Si un zorro es muy diligente y captura más conejos de lo habitual, probablemente otro zorro se morirá de hambre. Si todos los zorros consiguen capturar más conejos simultáneamente, la población conejil se derrumbará, y al año siguiente muchos zorros morirán de hambre. Aunque existen fluctuaciones ocasionales en el mercado de conejos, a la larga los zorros no pueden confiar en cazar, pongamos por caso, un por ciento más de conejos por año que el año anterior”. (**Meira Cartea, P. 2013; p. 24**).

La idea de “desarrollo sustentable” y de “consumo sustentable” está basada justamente en la necesaria ponderación entre la necesidad de riqueza y los límites que deben respetarse. El ambientalismo extremo, que propone volver a una sociedad que sólo viva de lo que produce la naturaleza, sin alternación humana, no puede dar una solución a la pobreza ni a las demandas de miles de personas que, en todo el planeta, reclaman por mejores productos y servicios. Nuevamente, no hay solución mediante la polarización.

Conflictos irresolubles y polarización

El repaso de los debates nos permite apreciar un problema más profundo, que es el de la polarización entre posiciones diferentes. El análisis de este aspecto puede concentrarse en lo que cada sector dice, o bien en adoptar una de las dos o tres

posiciones o bien en el procedimiento para que esa distancia se reduzca. Este último aspecto es el que nos interesa, porque se trata de un diseño institucional que favorezca el entrecruzamiento de posiciones.

La falta de interacción entre opiniones contrapuestas nos ubica ante el riesgo de caer en los extremos, de ser militantes de verdades parciales, de perder la visión de conjunto. En las sociedades actuales se favorece el aislamiento que conduce a posiciones extremas porque sólo escuchamos aquello que reproduce las ideas que ya tenemos. El consenso no significa que todos, inicialmente, pensemos igual, sino que es el resultado final del encuentro de opiniones divergentes que interactúan: “consenso entrecruzado”. Para que ello sea posible es necesario un espacio imaginario donde cada uno expone los conflictos, y todos aprendemos a escuchar al otro. **(Meira Cartea, P. 2013; p. 25).**

También es preciso un cuerpo de criterios de procedimientos básicos que cumplan la función de un lenguaje común. Un buen ejemplo es si uno se imagina que los animales de la selva tuvieran que elegir a la reina de la belleza: el león diría que debería elegirse a la que tuviera mayor melena y mejor rugido; la jirafa a la que tuviera el cuello más alto; la cebra a la que tuviera más rayas; el pájaro a la que supiera volar más alto. Si no se puede acordar un criterio único, no hay concurso. Esta práctica genera el roce entre visiones diferentes, un aumento de la flexibilidad de las partes y un incremento de las opciones de solución. Para que ello sea posible es necesario entender la importancia que tiene el debate en una sociedad y admitir ciertos mecanismos que permitan la ponderación, es decir, saber que muy posiblemente nadie tenga toda la razón absoluta y haya que buscar un punto de equilibrio.

Es suficiente con dirigir nuestra mirada hacia cualquier discusión para detectar cuáles son los problemas. El primero es que tratamos de evitar que el otro opine, y por eso es importante garantizar la libertad de expresión, como Derecho de todo ciudadano, cualquiera sea su condición. El segundo es que presentamos los argumentos de modo unilateral lo que implica ignorar la idea de un contraargumento.

Si no existe una contraposición, cualquiera puede argumentar de cualquier manera, cualquier cosa tiene relaciones de analogía, continuidad y semejanza con cualquier otra. Esta navegación sin rutas produce una saturación en la cual todo se

anula; toda afirmación es posible, todo es discutible; se argumenta sin llegar a una verdad o sin convencer.

La argumentación es siempre un juego reglado en el que los tópicos o lugares comunes representan un papel similar al de los axiomas dentro del sistema formal.

Esta descripción que parece muy teórica, es muy común y puede verse en cualquier debate, sobre todo en televisión, donde parece que todos tienen razón, según el canal que se mire, y no hay un modo de saber cuál es la verdad. Este modo de ver todo según la mirada propia, lleva a que, quienes tienen funciones relevantes, declinan su responsabilidad de regular la sociedad, ubicándose dentro de un paradigma que le dé una coherencia tranquilizadora, y lucha contra otras concepciones para tratar de desplazarlas. **(Meira Cartea, P. 2013; p. 26).**

El tercero es que afirmamos una posición sin pensar en cómo se va a aplicar en un mundo de recursos escasos y con ciudadanos que piensan distinto, como si ello fuera un problema que debe resolver otra persona. Se dice algo de modo definitivo, como un paquete cerrado que no se abre. Esas opiniones no surgen del conflicto, sino antes; es decir, que hay una formación previa y se opina de modo similar en todos los temas. Luego de escuchar los debates uno aprende a preguntar primero quién es el que opina, y luego sabe qué va a responder frente a diferentes casos, cualquiera sea su característica.

La existencia de esta “ideología” previa, no es necesariamente mala ya que todos la tenemos, pero el problema es su ocultamiento y la falta de debate sobre ella. Es necesario que hagamos esfuerzos para sentar las bases de una práctica democrática en este campo. Hay que mirar los problemas considerando los diferentes puntos de vista, hacerse cargo de la complejidad que ello representa, fomentar el diálogo basado en la búsqueda de consensos y respetar el Derecho que tienen los ciudadanos a que las decisiones tengan un fundamento razonable. **(Meira Cartea, P. 2013; p. 27).**

Resulta una condición indispensable el desarrollo de la conciencia ambiental de la ciudadanía para lograr su participación comprometida, lo cual, por una parte, significa, incidir en la modificación de los patrones de consumo, pero, sobre todo, avanzar sobre el nivel pasivo de participación limitado a las acciones, para

posibilitar la incidencia en la toma de decisiones para lo cual se debe elaborar, ejecutar, seguir y evaluar las estrategias, sean éstas mediante proyectos o programas, que se materialicen para garantizar el compromiso tendiente a mejorar la calidad del medio ambiente, en especial el estado de la zona metropolitana mediante el compromiso de la ciudadanía.

Para que pueda evidenciarse cambios favorables suscitados desde la conciencia ciudadana, debe darse puesta en marcha programas y proyectos dirigidos al manejo, almacenamiento selectivo y aprovechamiento de los residuos sólidos, fomentando la formación comunitaria, sólo desde esta perspectiva se apreciarán soluciones ante tanto deterioro. La concreción de esta promoción de conciencia ciudadana conlleva a desarrollar mecanismos públicos con miras al control, mayor responsabilización por parte la administración pública enfocada en esta área, porque no sólo se requiere conciencia ciudadana, debe existir una entidad respaldatoria que vigile y se involucre en esa búsqueda de mejora, y muy importante, en vigilar que el sector industria guarde el debido respeto hacia el medio ambiente (más sensibilidad del sector industrial).

Considero en este sentido, que es importante un refuerzo del Sistema Penal, que se demuestre mediante el encrudecimiento de las sanciones, esto representaría un importante factor de prevención contra la contaminación, así también seguir un modelo de desarrollo sostenible.

Debemos incentivar a la cultura del cuidado ambiental desde el amor y los valores a nuestras infancias, para que en un futuro no muy lejanos las próximas generaciones como adultos sean ciudadanos que se organicen, dirigen y controlen el estado de conservación y ellos mismos lleven a cabo el cuidado del medio ambiente, asegurándose de gozar como población de un ambiente saludable, libre de contaminación y ser partícipes del desarrollo integral y garantizar la

satisfacción de las necesidades colectivas dentro de su área/comunidad.

La creación de la conciencia social poblacional también puede darse desde el fortalecimiento de los grupos ambientalistas, los cuales requieren ser apoyados operativa, económica y legalmente para que con independencia puedan posicionarse para que concreten efectivamente sus funciones, al igual que desde la administración de municipal se deben generar fuentes de empleo con cara a la concreción de tareas relacionadas al manejo, aprovechamiento y conservación medioambiental.

Las municipalidades deben gerencia y ejecutar proyectos de temática a la protección ambiental, buscando alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y el desarrollo sostenible de los recursos naturales, haciendo siempre un llamado al conocimiento de los mismos, asesorando a la ciudadanía desde las comisiones vecinales al conocimiento de dichos recursos, generando fuentes consultivas y de asesoría para alcanzar que dichas herramientas sean usadas y aprovechadas por la ciudadanía desde la concientización.

Para lograr dicho cometido se debe proporcionar información práctica, información que forme y sensibilice a la ciudadanía, para ésta pueda y sepa abordar la problemática, se deben brindar materiales ilustrativos que traten de Educación Ambiental, materiales que se refieran a casos prácticos y cotidianos que estén encaminados a la formación de niños, niñas y jóvenes, quienes en futuro serán los ciudadanos que tomarán las decisiones referidas al ambiente, por lo que sería oportuno dar charlas en las instituciones educativas en las que se ejemplifiquen sobre situaciones actuales vivenciadas, así también se deben desarrollar actividades en donde desde el dinamismo puedan encontrar soluciones a esas situaciones problemáticas “practicar con el ejemplo”.

Promoción de la conciencia ciudadana y de acciones de saneamiento del entorno comunitario para contrarrestar la contaminación residual

Valor de la contribución ciudadana en formación de cultura de cuidado, orden y limpieza

La “crisis ambiental” se ha generado por la forma en que el ser humano o la sociedad, en general, se han relacionado con el ambiente (apropiación, producción y consumo). La responsabilidad de todos es la ubicación epistemológica de quienes deben conocer las relaciones sustentables con el ambiente y la sociedad. La crisis ambiental es un problema de responsabilidad ante la vida, ante la historia y ante sí, consiste en que la transformación de la naturaleza tiene como centro los intereses privados, pone en peligro la producción y la reproducción de la vida humana y de todos los seres vivos que dependen del ambiente.

En la orientación hacia valores, la Ética Ambiental se basa en el Principio de Solidaridad al concebir al planeta como el espacio geográfico donde los seres humanos debieran compartir y disfrutar sus bienes, mediante el manejo sustentable de los bienes naturales. Uno de los aspectos que identifican a la Educación Ambiental es su orientación hacia los valores, o la inclusión de una ética de las relaciones entre el ser humano y su ambiente, y la consideración de éste como un bien por preservar.

Según **Marina (1995)**, algunos aspectos éticos que pueden considerarse en una experiencia de aprendizaje-servicio en la Educación Ambiental, son los siguientes:

Interés de las personas afectadas por los problemas socio-ambientales.

Interés de la sociedad, amenazada en su calidad de vida y degradación futura.

Reconocimiento del Derecho a la Vida y a la calidad de vida de la población.

Derecho a la Vida de otras especies amenazadas por el ser humano. (**Marina, J. 1995**).

Para **Caride (2000)**, la Educación Ambiental debe propiciar un cambio de actitudes, una participación responsable en la gestión social del ambiente y crear acciones adecuadas con su entorno, en general. Pero la educación convencional ha sido poco eficaz con respecto al cambio de actitudes y de comportamientos socio-ambientales. Por eso, se debe redimensionar la Educación Ambiental y encontrar rasgos que la identifiquen e impulsen hacia una acción formativa, dirigida al cambio actitudinal o de comportamientos de un colectivo dado. (**Caride, J. 2000; p. 107**).

Entre los objetivos ambientales de la Educación Ambiental, para interrelacionar lo actitudinal con lo conceptual, aplicada en el Sistema Educativo, de acuerdo con **Caduto (1992)**, están:

Desarrollar la concienciación ante situaciones socio-ambientales, y mejorar la capacidad de plantearse problemas, debatirlos, construir opiniones propias, difundir esas problemáticas y sus propuestas de solución.

Promover la sensibilización de las propias actitudes y comportamientos habituales, en el entorno, mediante la valoración de las repercusiones de impactos importantes.

Estimular la comprensión compleja de los conceptos básicos y el funcionamiento del ambiente, a causa de la constante interacción, cambio y evolución.

Generar actitudes de solidaridad, mediante las interconexiones existentes entre el ambiente y la interdependencia socio-económica, política y cultural del mundo, y superar la separación rígida: la dimensión natural y social del ambiente.

Valorar el patrimonio cultural de la propia sociedad y la naturaleza en que se vive, como parte del respeto hacia la diversidad cultural y ecológica.

Desarrollar un conocimiento de la dinámica del entorno, la actitud y capacidad de disfrutar el ambiente, armónicamente, entre el uso individual y colectivo.

Mejorar la capacidad de análisis, actitudes y comportamientos en la vida cotidiana, y ambientar las acciones personales diarias y su integración en la sociedad, desde una perspectiva planetaria de una *Ética Ambientalista*. (**Caduto, M. 1992; p. 108**).

Ello implica, asumir el mensaje de la conciencia lógica humana, bajo un manejo sustentable con la vida natural. Representa todo un cambio en nuestra forma de conocimiento y cosmovisión; pero, también, en nuestra ética y estilo de vida dominante. Por ello, la Educación Ambiental se constituye en el elemento básico para enfrentar la crisis del entorno y mejorar la calidad de vida de los seres humanos. Hoy, la Educación Ambiental crítica trabaja, intensamente, en la generación de nuevos conocimientos, metodologías, técnicas y estímulo de nuevos valores sociales y culturales, orientada a que todas las disciplinas contribuyan a un desarrollo sustentable. En la medida en que las educadoras y los educadores socio-ambientales interpreten la interacción (histórica) del conocimiento, creencia y ambiente, apliquen la educación de manera holística y analicen, críticamente, los problemas, los aciertos y las necesidades actuales, en esa medida estarán proponiendo planes de manejo sustentable de los ecosistemas, que aseguren la participación de la población a una existencia digna. Sin embargo, para generar un proceso de políticas socio-ambientales es necesario cuestionar el desarrollo convencional con cambios estructurales (institucionales, legislativos), en los que el ciclo económico respete el ciclo ecológico.

Estos cambios deben implicar una relación socio-económica y ambiental más justa y equitativa que beneficie a la mayoría. Se trata de tomar partido por una opción viable para el futuro de la humanidad y la naturaleza. La concepción sustentable y su relación con su entorno son, fundamentalmente, una opción de vida, una opción humana, que sólo es proporcionada, realmente, por la Educación Ambiental, como alternativa de desarrollo integral. Por eso, tener conciencia humana es tener conciencia política. **(Caduto, M. 1992; p. 109).**

Participación vecinal en la custodia y denuncia de contaminadores

El tema de la participación ciudadana presenta múltiples facetas y ocupa en nuestros días un lugar cada vez más relevante para la sociedad. **(Arellano, A. 2007; p. 178).**

Cuando el tema está asociado directamente con el desafío contaminación medioambiental y conciencia ciudadana se debe estimular la corresponsabilidad y la respuesta de los ciudadanos para mejorar la calidad del medio ambiente. Se debe de promover la preocupación y la ocupación por ver cómo los diferentes agentes

interpretan las funciones de cada nivel de Gobierno, las competencias (compatibilidades y conflictos), su comportamiento, el alcance y la legitimidad de su actuación, así como el papel de los diversos agentes estructurales y funcionales, sus alcances y limitaciones. Se debe intentar también conocer los elementos, tanto en la sociedad civil como en el Estado, que permitan mejorar los niveles de participación ciudadana, así como los mecanismos existentes, los progresos y los problemas. Esto permitirá identificar y analizar la percepción de los agentes sobre la utilidad y pertinencia de los espacios e instrumentos de participación existentes y evaluar los obstáculos e incentivos a la participación ciudadana en la gestión de la calidad del medio ambiente.

En general, a nivel país se ha registrado muy poca o casi ninguna movilización de ciudadanos preocupados por la contaminación de medio ambiente a causa del mal manejo de residuos. Ha habido una evolución en la sociedad frente al tema medioambiental y destaca el papel, tal vez inconstante en el tiempo, que han jugado en esta toma de conciencia los medios de comunicación. Aunque la sociedad civil recibe mucha información sobre la cuestión ambiental a través de los medios de comunicación, la ciudadanía a nivel local continúa teniendo poco o ningún conocimiento sobre los problemas ambientales.

Las cuestiones que se han planteado en torno de los comportamientos “pro ambientales” se asocian estrechamente con las necesidades de constituir una ciudadanía heterogénea, cuya respuesta frente al impacto de la degradación de las condiciones de vida concomitante a la degradación socioambiental, sobre todo en los grandes centros urbanos, implica la necesidad de ampliar y reforzar la asimilación por la sociedad de prácticas centradas en la sostenibilidad ecológica. **(Arellano, A. 2007; p. 179).**

La asimilación de una conciencia ambiental por parte de la sociedad civil marca un punto de transición entre una dinámica reactiva y una propositiva en los comportamientos. En el país en general, se observa una institucionalización creciente en el área ambiental, aunque con escasa eficacia y capacidad técnica. El área ambiental es todavía muy periférica en la dinámica del poder local, y los espacios de participación de la sociedad aún permanecen subutilizados y, en general, todavía

presentan problemas de institucionalidad y poca representatividad y alcance político-institucional.

La población plantea escasas demandas, porque se ve apremiada por cuestiones más prioritarias como la violencia, la precariedad de oferta del transporte público, los problemas de vivienda y el saneamiento ambiental. Además, se advierte que el tema de la contaminación no ocupa casi ningún lugar en los programas de los grupos más movilizadores, lo que plantea interrogantes sobre el limitado alcance de las Políticas Públicas.

Las organizaciones ambientalistas tienen una actuación comúnmente bien delimitada, como la conservación de algún ecosistema, el mejoramiento de la calidad ambiental (aire, agua, residuos sólidos), la Educación Ambiental, la ampliación del acceso a la información y la agricultura sostenible, entre las principales. Estos movimientos se esfuerzan cada vez más por ejercer una influencia definida sobre los organismos estatales que se ocupan del medio ambiente, el Poder Legislativo, la Comunidad Científica y el empresariado. Muchas organizaciones ambientales intentan profesionalizarse de diversas formas, por ejemplo, por medio de la captación de recursos, abriendo así un nuevo camino para su fortalecimiento institucional.

La apertura de oficinas de importantes Organizaciones Internacionales como Greenpeace y Amigos de la Tierra contribuyó a la evolución de esas organizaciones.

La mayor consistencia conceptual de las organizaciones ambientales y la acrecentada visibilidad de su actuación contribuyeron directamente a que otros agentes, como los grupos científicos y parte del empresariado, se incorporaran más efectivamente al debate ambiental. (Arellano, A. 2007; p. 180).

La presencia de la Comunidad Científica se amplía y diversos centros de investigación interdisciplinaria, así como instituciones académicas de posgrado en disciplinas del medio ambiente, desempeñan un papel relevante en programas y proyectos realizados conjuntamente con dependencias gubernamentales, ONG y empresas privadas, propendiendo a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

Los sectores del empresariado contribuyen en forma creciente con apoyo financiero a las diversas entidades ambientalistas y participan más activamente en los foros públicos sobre el desarrollo sostenible. Sin embargo, los resultados con respecto a la problemática del medio ambiente urbano son prácticamente nulos, a pesar de que la mayoría de la población es urbana. Sin embargo, la mención del tema de la contaminación atmosférica en los medios, es todavía escasa salvo en episodios agudos, como ocurre sobre todo en los períodos de inversión térmica. Se observa escaso compromiso de los ciudadanos en general, y sigue siendo minoritaria la proporción cuyo comportamiento, se rige por la corresponsabilidad. Los ciudadanos no están dispuestos a hacer ningún sacrificio, como el de prescindir del uso del automóvil, porque éste representa cada vez más un símbolo de estatus. Por lo demás, no existen elementos que favorezcan una transformación efectiva de la conducta.

Se conjetura que una política de incentivos podría modificar esta situación, haciendo que el ciudadano perciba una ventaja directa en alterar su rutina, ya sea mediante nuevas formas de locomoción o de incentivos económicos. Uno de los principales obstáculos es lo complejo que resulta mudar los comportamientos, y el mayor problema es despertar la conciencia individual para un asunto que es colectivo.

Los partidos políticos tampoco han demostrado gran interés por el problema de la contaminación atmosférica, e incluso su preocupación por los problemas ambientales en general ha sido escasa. (Arellano, A. 2007; p. 181).

La concientización del empresariado ha sido muy lenta, pero está en marcha, sobre todo, por efecto de la presión que ejerce la sociedad y la necesidad de demostrar que el desarrollo puede conciliarse con la protección del medio ambiente. Se advierte un proceso de concientización obligatoria en cuanto a la importancia del control ambiental, al que ha respondido un número creciente de empresas. La actitud se volvió más proactiva, aunque tímidamente, más como una reacción al mercado que por sensibilización al tema.

Resumiendo, la opinión pública en el país no está bien organizada y ejerce muy poca presión. Existe la preocupación por las cuestiones ambientales, pero ésta se limita a las personas que trabajan en este campo, las que aún son muy escasas. Pocas organizaciones han incluido el tema de la calidad del aire en su programa de trabajo,

y cuando lo han hecho, ello se ha traducido en movilizaciones puntuales. En esto, debe reconocerse el papel que desempeñan los medios de comunicación: prensa, radio y televisión. Entre algunos avances que se han registrado, destacan el crecimiento del debate, debido a la presencia de algunas ONG's y, en algunos casos, a la ocurrencia de crisis climáticas agudas que han ayudado a impulsar acciones de largo plazo.

El mayor impedimento al cambio de comportamiento es el hecho de que la contaminación atmosférica no es prioridad ni del Gobierno estadual ni del municipal.

No se observan cambios en el comportamiento del Gobierno, y falta la voluntad política para lidiar con el asunto. Existe poca o ninguna movilización en torno del tema de la contaminación atmosférica; escasa o nula disposición para hacer un sacrificio (de colocar los residuos domiciliarios donde correspondan); es decir, falta de iniciativa y continuidad tanto social como gubernamental para proseguir e insistir en la lucha contra la contaminación ambiental. **(Arellano, A. 2007; p. 182).**

La población utiliza los canales disponibles para participar en forma contradictoria y con un aprovechamiento muy limitado y esto explica su escasa información sobre los instrumentos de participación y mecanismos existentes para presionar al Gobierno; por ejemplo, las personas comúnmente no saben que pueden participar en audiencias públicas.

Los mecanismos de participación han aumentado, pero no existe preocupación por fomentar su funcionamiento y son evidentes los problemas que plantean los mecanismos existentes, es muy problemático en la medida en que en la práctica no funciona y sirve sólo como un foro donde se produce una participación con escasa representatividad. Excepcionalmente, el Estado, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, ejerce el poco convencional papel de convocador de los agentes sociales, aunque no hay enganche, articulación o compromiso entre los diferentes secretarios. **(Arellano, A. 2007; p. 189).**

Existen más posibilidades de participación, pero, debido a la falta de credibilidad y continuidad administrativa que sigue registrándose, la población pierde la noción de la consistencia y el alcance de las políticas.

Hay un esfuerzo bastante significativo por ilustrar a la población acerca del tema de la contaminación del aire y su impacto sobre la salud, a través de distintos medios de difusión y de la Educación Ambiental. No obstante, aunque se suscita al debate, no se abre espacios para que los ciudadanos puedan discutir y elegir soluciones alternativas. Sin embargo, cuando se estimula efectivamente a la población, en diversos municipios, se apreciará que, para lograr la participación efectiva en los procesos decisorios considerados como un mecanismo ampliado de compromiso de la sociedad en la gestión de las Políticas Públicas, se requiere de un esfuerzo creciente de institucionalización de las formas de atender a las demandas sobre bases negociadas. Se trata de procesar demandas y presiones y aplicar mecanismos formales que incluyan tanto a los sectores organizados y movilizadas, estimulando su adecuación a la institucionalidad y respetando la autonomía y la autoorganización, como a los sectores desorganizados.

Existe un consenso casi total sobre el hecho de que las ONG's y otros movimientos serían aliados útiles e importantes en la lucha contra la contaminación, siendo fundamental estimular la participación de la población. Ésta podrá interesarse en participar si es debidamente concientizada sobre la importancia de su papel como agente relevante en el proceso. Una posibilidad de estímulo sería la de establecer un nexo entre temas amplios, como el cambio climático o el efecto invernadero y las cuestiones locales, reforzando la vinculación entre la emisión vehicular y el efecto invernadero, en relación con el tema de la calidad de la vida.

El gran desafío de la participación es el de fortalecer a la ciudadanía activa, de modo que ésta busque información, la solicite o la reclame: importa saber quién es el órgano responsable, quién participó, y si la inspección se realizó adecuadamente. En función de los intereses colectivos, los ciudadanos podrían vigilar una industria con respecto a los daños ambientales; hacer viable el mejoramiento de la calidad del medio ambiente; o exigir más no contaminantes. Como se ha visto anteriormente, si bien los mecanismos de participación e institucionalizados han avanzado, es necesario que se garantice algún poder de decisión pues, en su defecto, no habrá participación verdadera. La población se compromete, pero apenas tiene alguna función. (Arellano, A. 2007; p. 190).

Las instancias de participación (consejos, comités, foros) deben ser fortalecidas y hay que apoyar las actividades destinadas a capacitar a los ciudadanos para una mejor participación. Para este efecto se sugiere:

Garantizar el acceso democrático a la información, mediante formas permanentes de diálogo, compartiendo las responsabilidades y reforzando la confianza recíproca.

Mejorar la información, difundir y vigilar su impacto de forma permanente. La comunicación debe ir acompañada de ejemplos a fin de comprometer a la sociedad y sus agentes, siempre en asociación con el sector privado.

Definir mejor los criterios de participación, recurriendo a las instituciones de la sociedad civil que ofrecen capilaridad.

Fortalecer los mecanismos de gestión participativa, así como la promoción y el apoyo de audiencias públicas para la divulgación de los resultados de los informes sobre impacto ambiental.

Reforzar la importancia de la Educación Ambiental. El Gobierno debe estimular a las personas mediante campañas educativas.

El ciudadano de clase media tiene hoy la voluntad de ser un agente ambiental, por lo que hay que facilitar la participación en todas las etapas, desde el planeamiento hasta la ejecución de Políticas Públicas para la gestión de la calidad del medio ambiente.

Robustecer la participación consiguiente, para que el ciudadano constate que tiene poder de decisión en el proceso. (Arellano, A. 2007; p. 194).

Gestión de los residuos sólidos urbanos. Manejo de la basura

En cuanto al papel de los diversos niveles del Gobierno en la gestión de la calidad del medio ambiente, se ha reconocido la existencia de un importante problema de descoordinación. Falta, en general, una articulación entre organismos estatales, y las dificultades de engranaje entre la Secretaría del Medio Ambiente y las Municipalidades de diversas ciudades obstaculizan la coordinación de las acciones.

Por otra parte, la lucha contra la contaminación no luce y la cuestión de la calidad del medio ambiente no es considerada como una prioridad gubernamental y

no representa ni votos ni prestigio. Prevalece todavía la opinión de que el respeto a determinados patrones de calidad ambiental se contraponen al proceso de desarrollo económico. En la gestión de la contaminación atmosférica, el Gobierno desempeña un papel institucional, en el sentido de proveer los medios legales para prevenir y controlarla. También le corresponde una función inductora y orientadora; debe sentar las bases para que se produzca la gestión de la contaminación atmosférica, instituyendo una reglamentación que establezca los niveles máximos de contaminación permitidos, siguiendo, además, la evolución de los resultados de las investigaciones científicas que lo orienten a objeto de enmendar la Legislación. Su papel es el de establecer las directrices, los programas y las políticas de lucha contra la contaminación y hacer que éstos se conviertan en leyes que sean cumplidas.

También debe proveer la estructura necesaria para desarrollar los estudios, las medidas prácticas y la planificación necesarios. Asimismo, le cabe movilizar a la opinión pública con respecto a su responsabilidad en ese proceso, generando informaciones y proporcionando a los ciudadanos una idea más exacta de las dimensiones del problema, sus soluciones y la participación que les corresponde. Por ahora, su actuación ha sido muy tímida con relación a la cuestión ambiental. Existen diversos programas en la esfera del Ministerio del Medio Ambiente que se ocupan de cuestiones vinculadas al medio ambiente y el transporte, sin embargo, no se destaca la calidad del aire.

La gestión ambiental se considera todavía como un asunto de responsabilidad exclusiva de ese Ministerio del Medio Ambiente y de sus secretarías en el plano subnacional. Esta actitud plantea un problema, ya que se privilegia un tratamiento parcial del tema, incorporando en grado insuficiente los aspectos de integración y coordinación con los otros sectores. Los avances se asocian a la existencia de un equipo institucional y una capacidad operacional, todavía limitada debido a la falta de capacitación, y de recursos humanos y financieros. Por otra parte, la Legislación permite poca flexibilidad. **(Sabater, J. 2000; p. 183).**

El Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de la contaminación atmosférica, debe tener una actuación más rigurosa. Los principales obstáculos para alcanzar una mayor eficacia en sus diversas instancias de gestión se asocian a las condiciones de degradación cualitativa de la gestión pública, en cuanto a

equipamiento y recursos humanos; a las dificultades inherentes al propio Gobierno para la articulación entre los diversos sectores; así como a las cuestiones relacionadas con el presupuesto y establecimiento de prioridades, la falta de planificación integral de los transportes, la inexistencia de políticas de uso y ocupación del suelo y la carencia de planes maestros.

Los avances se relacionan con la existencia de un buen andamiaje institucional y capacidad operacional, incluso con recursos humanos y financieros limitados. La posibilidad de articular actores y órganos del Gobierno en torno de la cuestión de la calidad del medio ambiente casi nunca se ha intentado, salvo con motivo de una sola iniciativa, parcialmente exitosa pese a las resistencias que se le opusieron. El Gobierno debe establecer un proceso de coordinación y tomar la iniciativa de colocar este problema en la calle y en la prensa, haciendo un llamado a la sociedad y proponiendo una organización para estimular las posibilidades de participación.

Al nivel municipal, hay todavía escasa preocupación por la calidad del medio ambiente y la acción de las municipalidades es aún muy incipiente.

La gestión de la contaminación atmosférica es una cuestión de reglamentación, fiscalización del cumplimiento de esa reglamentación y creación de conciencia pública. Las municipalidades necesitan prepararse para poder participar en la gestión ambiental. Aunque tenga competencia para fiscalizar los daños y problemas ambientales, el poder municipal es aún muy frágil. En el plano local es preciso distinguir entre municipios, separando a la capital, donde se concentran los problemas de tránsito y contaminación, de los otros municipios que tienen una importancia casi marginal en esta cuestión. Las autoridades no han demostrado hasta ahora interés real en actuar, no ha tenido ninguna influencia en cuanto a Salud Pública. **(Sabater, J. 2000; p. 184).**

Desafortunadamente, pese a la agitación que suscitó en los últimos años con relación a la contaminación a causa de residuos, y al mérito de haber convocado a la sociedad a un debate, el Gobierno no fue capaz de garantizar su continuación, y las dificultades de organización entre la Secretaría del Medio Ambiente hacen difícil mantener la cooperación, observándose especialmente una enorme dificultad en la distribución de responsabilidades. El manejo integral de la descontaminación atmosférica resulta más eficaz desde un nivel meso, cuya principal ventaja es la

buena estructura existente en la Secretaría del Medio Ambiente. Además, existe la posibilidad de actuar en el plano metropolitano, lo que es un factor cada vez más importante para la gestión de las grandes ciudades. Sin embargo, la falta de una instancia metropolitana efectivamente actuante en los asuntos ambientales es uno de los puntos clave que tiene gran efecto sobre la calidad de la gestión.

Otras ventajas comparativas que ayudan en la lucha contra la contaminación son la capacidad de informar, el acceso a las redes de enseñanza, la disponibilidad de datos técnicos y científicos y las buenas condiciones para investigar. A éstas se asocia el poder institucional de formular Legislación, definir reglamentos y normas, así como de articular los municipios en una alianza destinada a mejorar la calidad de las calles en cuanto a limpieza y sanidad. Asimismo, deben considerarse las posibilidades de preparar programas de inversiones en el sistema de transporte público de pasajeros, y suscribir convenios con las universidades a fin de mejorar el sistema de transporte, su eficiencia y la reducción de contaminantes.

Por otra parte, el trabajo conjunto en coordinación con el nivel municipal agrega la ventaja de una acción que radica en estar más cerca del ciudadano, conocer sus necesidades y en la posibilidad de contar con políticas mejor articuladas. Pero existen también muchas interferencias y demandas locales que entorpecen una actuación más amplia, como es necesario en el caso de la contaminación de medio ambiente.

En el sector empresarial se está comenzando a observar un cambio de conducta para evitar la presión de la sociedad y ser responsabilizados por la degradación del medio ambiente; por lo que asumen una postura más sensible al respeto ambiental que se refleja en un mejoramiento de su imagen. **(Sabater, J. 2000; p. 185).**

Las empresas que tienen un comportamiento ambiental correcto adquieren una posición más competitiva; algunas de ellas están incluyendo en sus políticas corporativas la preocupación por la calidad del medio ambiental, lo que representa un progreso. Sin embargo, aunque en general muestren una actitud de mayor responsabilidad social, su actuación es todavía muy incipiente en lo que atañe a las fuentes móviles de contaminación, donde necesitan invertir en sustitución tecnológica y gestión ambiental, control del proceso industrial, reemplazo de combustibles, y otros. El desafío del sector es incrementar las asociaciones a fin de

reducir la contaminación y ser un vector impulsor en la construcción de soluciones del despojo de residuos tóxicos por, sobre todo, tanto desde el punto de vista tecnológico como económico.

Las asociaciones comunitarias comúnmente no se han inmiscuido en la cuestión de la contaminación atmosférica. Sus gestiones son localizadas y se orientan más bien a preservar la calidad de vida; están más preocupadas de lo cotidiano de los habitantes y tienen dificultad en participar en las cuestiones más difusas.

Las ONG's desempeñan un papel fundamental en el cuestionamiento de los problemas ambientales provocados por la acción gubernamental y privada, y en la propuesta de proyectos concretos. Tienen poder de presión, dada su independencia, y suplen funciones en que fallan los Gobiernos, o en materias en que la sociedad está desorganizada. Su trabajo es importante porque consiguen movilizar a un gran sector de la sociedad, principalmente a aquellos que forman la opinión pública, llegando a personas e instituciones que tienen el poder de formar y multiplicar, ilustrar y denunciar; cumplen, también, un papel educativo muy considerable.

Desafortunadamente, han tenido una escasa participación en los temas del medio ambiente urbano y no dan prioridad a la calidad del medio ambiente. Las universidades son agentes muy importantes como productores de insumos y estudios y proveedores de técnicos para la sociedad, en general y el Gobierno en particular. En las cuestiones relacionadas suelen tener una visión muy sectorializada con la contaminación del medio ambiente.

Al respecto, no se observa un compromiso de los círculos académicos, sino tan sólo de algunos investigadores en forma aislada, y muchos de ellos no siempre se interesan por las cuestiones más concretas. Los medios de comunicación juegan un papel muy relevante en la formación de la opinión pública, la concientización, la denuncia y la presión social; su rol es fundamental para cambiar el comportamiento de amplios sectores y puede tener una importante función pedagógica en la cuestión ambiental. **(Sabater, J. 2000; p. 186).**

Todavía denotan dificultad en trabajar con el lenguaje del medio ambiente, debido a que existen pocos periodistas que cubren el tema con competencia. Algunas veces presentan datos equivocados sin verificarlos y esa falencia perjudica la calidad del trabajo. La mayoría de las veces, los medios centran la atención sólo en el

accidente o la emergencia, sin analizar los factores que están detrás de la contaminación y los hechos que la generan. Esto se debe a que carecen de una posición clara con relación al tema, y muestran poca disposición a estimular la vigilancia y difusión de informaciones sobre la calidad del medio ambiente, a denunciar a los grandes contaminadores y a abrir debate sobre la planificación industrial que potencia las fuentes de contaminación.

Los partidos políticos ejercen un papel insignificante en las Políticas Públicas ambientales. Manifiestan escaso interés en traducir las cuestiones ambientales en Legislación y pocos parlamentarios orientan su acción hacia el tema de la calidad del medio ambiente. Los ciudadanos no reclaman por la contaminación atmosférica; solamente una minoría tiene posibilidades de documentarse y acceso a la información, y aún menos son los realmente combativos.

Existe una irresponsabilidad generalizada, y dificultad en adoptar nuevos valores y formas de comportamiento e internalizar la cuestión de la calidad del medio ambiente en el quehacer cotidiano. En la última década, hubo importantes avances en la organización de la sociedad civil, y el ciudadano está descubriendo las ventajas de asociarse, lo que abre una vía mucho más expedita para tener una ciudadanía más activa, con mayor conciencia de su contribución al bien colectivo, por medio de denuncias y acciones. Los ciudadanos deben exigir, pero también poner de su parte, tanto eligiendo mejor a sus representantes, al preferir a aquellos candidatos a todos los niveles que se hayan comprometido con la preservación del medio ambiente, como emprendiendo acciones que reflejen su propio compromiso con el mejoramiento de la calidad del medio ambiente, al asumir responsabilidades individuales.

Es importante mantener bien informada a la ciudadanía en torno del tema de la evolución de la calidad del medio ambiente y las Políticas Públicas. No obstante, la mayoría tiene poca o ninguna información sobre contaminación atmosférica y sólo un grupo muy pequeño se interesa en contar con más y mejor información. **(Sabater, J. 2000; p. 187).**

Esta situación se traduce en una carencia de comunicación entre el Gobierno y el ciudadano y en una falta de claridad, transparencia y credibilidad en las informaciones disponibles. En general, las informaciones proporcionadas por el

Gobierno no son completas, y se tiende a omitir los datos negativos o a proporcionar sólo lo que se solicita. La información transmitida por los Órganos Públicos no es siempre inteligible o de fácil comprensión, y no está sistematizada.

Para poder comprender la relación entre la gestión, sus resultados y sus efectos y consecuentemente apoyar las medidas, los ciudadanos necesitan tener acceso a información coherente y asequible a lo largo del tiempo, lo que hace indispensable traducir los datos al lenguaje cotidiano a fin de facilitar la comprensión de su contenido. Se echa de menos contar con información sobre el nexo entre la contaminación y sus causas, los impactos de los residuos en la salud, pero también sobre el proceso de la acción gubernamental. El hecho de divulgar, directamente o a través de la prensa, sólo algunas acciones puntuales, perjudica la evaluación crítica de la gestión gubernamental en la lucha contra la contaminación del medio ambiente.

Se advierte una baja eficiencia de la comunicación social, y ello también puede contribuir al descrédito de las instituciones públicas en el país.

El público en general, por el hecho de estar desinformado, desconoce el esfuerzo realizado por los diversos niveles del Gobierno, y éste no ha efectuado casi ninguna campaña para crear conciencia sobre los problemas de la calidad del medio ambiente.

Las iniciativas relacionadas con la lucha contra la contaminación, las quemas, la contaminación de los recursos hídricos y la contaminación del medio ambiente con residuos son conocidas por la divulgación que hace especialmente la televisión, pero hace falta una política de comunicación más eficaz, que asociase la cuestión de la contaminación del medio ambiente, con la meteorología y la salud, de modo de llegar más directamente a las personas que son afectadas por un ambiente contaminado. **(Sabater, J. 2000; p. 188).**

La intensificación de actividades participativas podría desmitificar la visión paternalista del Gobierno, al estimular la corresponsabilidad y legitimar las acciones gubernativas, aunque fueren restrictivas. Aunque haya resistencia a la introducción de instrumentos restrictivos en las políticas en general, los costos políticos que se evitan a corto plazo serán cobrados tarde o temprano. En el caso de las medidas restrictivas no se puede esperar que agraden a todos, pero alcanzar el convencimiento y una mayor conciencia sólo será posible con la educación y la

transparencia. Los descréditos de este tipo de política pueden derivar no sólo de la discusión conceptual de los Derechos Constitucionales, sino también de la incoherencia con que el Gobierno acometa sus políticas.

La falta de credibilidad del Gobierno es uno de los principales factores de fracaso de las Políticas Públicas en el tema de la descontaminación. Las medidas que son impuestas encuentran dificultad en legitimarse ante la población, que no ve la intención del Poder Público de proteger el bien común, sino de hacer prevalecer su posición de autoridad. Frente a estos hechos, a mediano plazo, la falta de consistencia se irá a sumar a la lista de fracasos políticos, independientemente del partido que esté en el poder. Las políticas de descontaminación atmosférica nunca trajeron ni traerán resultados significativos en términos ambientales, si la percepción de la población se ve distorsionada en la medida en que haya cierta confusión entre las políticas a nivel local y estadual. **(Sabater, J. 2000; p. 191).**

En sí no existe una política de convencimiento y persuasión para mostrar la real situación de la contaminación atmosférica y conciencia ciudadana, beneficios y las comunicaciones del Gobierno son muy poco eficientes. Esto se relaciona con diversos factores: la poca presión ejercida en beneficio de las Políticas Ambientales; la precariedad operacional de los órganos de Gobierno; una cultura institucional basada en una política de comando y control que da al medio ambiente un enfoque exclusivamente sectorial; y, por último, la falta de credibilidad del Gobierno cuando actúa en defensa de la población. Existe al mismo tiempo desinterés, falta de responsabilidad e impotencia por parte de los ciudadanos y tampoco se comprende cuál es su papel en la gestión de la contaminación atmosférica.

La población no está correcta ni suficientemente informada sobre la calidad del medio ambiente: el Gobierno debe mejorar mucho la comunicación con los ciudadanos; incrementar la participación de los empresarios en las iniciativas de Educación Ambiental; establecer asociaciones con las ONG's que dan importancia a la cuestión de la movilidad urbana asociada con la contaminación del medio

ambiente; aumentar las actividades de divulgación y proporcionar informaciones comparadas que permitan a los ciudadanos establecer relaciones de causalidad. Es esencial que el Gobierno invierta en iniciativas de Educación Ambiental, con el objeto de corresponsabilizar a la población y ampliar los mecanismos de comunicación en las diversas dinámicas, poniendo en marcha asociaciones con otros Órganos Públicos y sectores que permitan la comunicación con la sociedad civil, por medio de espacios disponibles en las Iglesias, escuelas y asociaciones comunitarias.

Las gestiones para reforzar el papel de la ciudadanía en la resolución de los problemas ambientales deben incluir un proceso de movilización y motivación, con campañas educativas asociadas a una lógica preventiva. Al mejorar el acceso a la información y la participación social, se promoverán los cambios de actitud que favorecen el desarrollo de una conciencia ambiental colectiva, un paso importante en dirección de la consolidación ciudadana. En efecto, para establecer nuevos y más equitativos programas urbanos es necesario incluir la participación de la sociedad en la toma de decisiones. El hecho de que se realicen sondeos de la opinión pública no reemplaza a un proceso legítimo de participación democrática, que también es necesario para conocer las expectativas y observar los resultados que podrán registrar iniciativas futuras.

La precaución como objetivo prioritario a la reparación

Para mejorar el nivel de conciencia que influye sobre los comportamientos se sugiere a modo de precaución para evitar tener que reparar algo que pudiéramos evitar si:

Nos comprometiéramos como agentes sociales interesados en campañas educativas.

Nos inmiscuyéramos y participáramos como opinión pública en una causa como el mejoramiento de la calidad del medio ambiente.

Mejorar el servicio de recolección de basura público y apreciar su contribución al mejoramiento de la calidad del estado urbano. (Soliva, M. 2000; p. 192).

Invertir el ingreso de multas en proyectos específicos, que beneficien a programas ambientales y medidas de salud, asociando así causa y efecto.

Es importante capacitar a la sociedad para que pueda ejercer presión. La comunicación es una pieza clave que ha sido descuidada en la gestión de la calidad del medio ambiente. **(Soliva, M. 2000; p. 193).**

Cambio de actitudes como reto y como obligación. La importancia de la educación

Conocer las percepciones y la opinión de la población a partir de encuestas.

Invertir en formas múltiples de comunicación Internet, Convenios con ONG's, universidades y centros de investigación para aumentar la capilaridad comunicacional.

El gran desafío es aumentar la transparencia y, en la distribución de los recursos, dar mayor relevancia a las actividades de Educación Ambiental, que son importantes fuentes de información y concientización de la población, así como utilizar en forma más intensiva la red escolar y las universidades, que son gravitantes formadoras de opinión.

Divulgar las informaciones y facilitar el acceso a datos sobre contaminación a los usuarios que puedan comprenderlos y transmitirlos a diversos grupos.

Mejorar la comunicación, comprometiendo a otros agentes sociales en los actos del Gobierno. Promover más canales de comunicación participativa, como cursos, seminarios y reuniones, para cooperar en la puesta en práctica de medidas destinadas a mejorar la calidad del medio ambiente y estimular así la participación directa o el conocimiento de esas acciones. El proceso de comunicación depende del contenido, que a su vez depende de la participación para hacerse efectivo.

Efectuar campañas de divulgación para comprometer a la población en una mayor integración institucional entre los niveles de Gobierno, a fin de mejorar la calidad de la comunicación entre el Poder Público y los ciudadanos. **(Uzzell, D., Pol, E. & Badenas, D. 2002; p. 193).**

Hay necesidad de desarrollar campañas permanentes que alerten y concienticen a la población sobre los accidentes, la emisión de contaminantes y otros hechos relacionados.

Formar asociaciones entre los organismos de Gobierno de todo nivel con sectores que permeen la sociedad civil, como, por ejemplo, las Iglesias y escuelas. **(Uzzell, D., Pol, E. & Badenas, D. 2002; p. 194).**

Atendiendo a todo lo expuesto se requiere en verdad un cambio profundo y real que salve al medio ambiente, en el que prime la conciencia de la ciudadanía para superar toda la crisis de valores y se edifique una cultura sobre la base de los valores de sostenibilidad.

Todas y cada una de estas situaciones que a diario vemos, calles, ríos y arroyos contaminados, seres vivos destruyéndose ante nuestros ojos, requieren de acciones efectivas por nuestra parte como sociedad correctamente informada y organizada, que nos preparemos en forma adecuada conociendo y comprendiendo nuestros Derechos para luego reclamarlos, como así también para afrontar las responsabilidades que tenemos diariamente en cuidar y proteger el medio ambiente, y todo lo que se nos es dado en préstamo en vida, como, al igual que asumir las responsabilidades que sobrevengan de nuestro mal accionar.

Si fortalecemos una cultura ambiental diariamente y en todos los espacios con acciones tan simples como hacernos cargo de la propia basura que en casa producimos, embolsándola en forma, clasificándola, cuidando los espacios verdes, limpiando los lugares que nos corresponde, iremos fortaleciendo nuestro espíritu crítico y consciente, interesándonos exigiendo y reclamando nuestros Derechos Ambientales ante quien corresponda, pero a la vez fortaleciendo nuestra disposición en el cumplimiento de nuestra responsabilidad ambiental.

El rol que tenemos por cumplir en la salvaguarda del medio ambiente es intransferible, como quienes habitamos este planeta, por lo que somos quien en ello y para ello debemos organizarnos y

participar, llevando adelante el direccionamiento positivo de nuestras acciones para dejar de perjudicar el medio que nos rodea y con ello ir adquiriendo poder político y la capacidad para iniciar cambios.

Toda la crisis en materia de contaminación nos hace reflexionar sobre la necesidad de asumir la identificación de nuestros papeles ante tal crisis como ciudadanos y también a los distintos actores con respecto a temas ambientales. Del mismo modo entre todos los actores debemos llegar a un consenso en torno a este problema tan afligente, en particular en relación a la problemática de la contaminación atmosférica.

Como ciudadanos responsables de nuestro entorno debemos ser parte integrante de la transformación hacia un futuro mejor en materia ambiental en la medida en que el Estado deba brindar todas las respuestas necesarias relacionadas al desarrollo sostenible debemos trabajar con una visión en común a largo plazo (proteger nuestro medio ambiente de la contaminación protegerlo de nosotros mismos).

No debe olvidarse el importante papel que ocupa la participación en llevar a cabo las denuncias correspondientes sobre la existencia de las tantas contradicciones existencia entre los intereses públicos y los privados, entre los bienes privados y los bienes públicos.

Extirpemos de nuestra sociedad la cultura de la desesperanza, que aparentemente en busca del beneficio actual va desvalorizando el futuro.

Operacionalización del cuadro de variables

Variable	Concepto	Dimensiones	Indicadores
Mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay.	Se basan en el planteamiento y la promoción de una cultura sanitaria y jurídica a nivel nacional, buscando el fortalecimiento de todos los estamentos sociales como las organizaciones comunitarias, los consejos comunales o vecinales, las organizaciones estatales como ser autoridades locales y sectoriales, en la gestión local del saneamiento ambiental. Además, de la exposición y promoción de estrategias fundamentadas en la integración y participación ciudadana para lograr un plan de acción en pos de la sustentabilidad/saneamiento ambiental del país.	Hábitos tradicionales que fomentan el ensuciamiento ambiental.	Paradigma ambiental. Acumulación y desecho de residuos. Ciclos de producción de basura. El colectivo nacional como contaminador de calles. Las acciones y el ambiente. El desarrollo sustentable y perdurable.
		Configuración normativa de la conducta ecológicamente responsable para la exigibilidad de reparación efectiva a contaminadores residuales.	Conductas ecológicamente responsables. Aplicación de sanciones por contaminación con residuos. El bien jurídico ambiental y la esfera social de tutela. Derechos Fundamentales ambientales su progresividad vs. el retroceso del Derecho Ambiental. Principios protectorios ambientales.
		Efectos ocasionados por el desecho irracional de basura.	La naturaleza como recurso escaso. Crisis ambiental. Propagación de la contaminación. Desequilibrio ambiental.

		<p>Promoción de la conciencia ciudadana y de acciones de saneamiento del entorno comunitario para contrarrestar la contaminación residual.</p>	<p>Valor de la contribución ciudadana en formación de cultura de cuidado, orden y limpieza.</p> <p>Participación vecinal en la custodia y denuncia de contaminadores.</p> <p>Gestión de los residuos sólidos urbanos. Manejo de la basura.</p> <p>La precaución como objetivo prioritario a la reparación.</p> <p>Cambio de actitudes como reto y como obligación. La importancia de la educación.</p>
--	--	--	--

Marco metodológico

Tipo de investigación. La investigación es de enfoque cualitativo, dentro de una perspectiva documental, se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, Constitución Nacional del Paraguay en sus artículos: 7 y 8, Tratados Internacionales, Legislaciones vigentes como el Código Civil Paraguayo en su artículo: 1834 y 1835; Código Penal y Procesal Penal Paraguayo en sus artículos: 197 al 202 y la Ley N° 716/96), este tipo de investigación hace uso de datos disponibles que han sido obtenidos por otros investigadores o instituciones para otros propósitos.

Al respecto **Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio (2014)**, mencionan que “la investigación documental consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos de estudios”. (**Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014**).

En tanto el profesor **Barrientos (2018)**, menciona que la investigación documental “es el estudio del continente del documento a fin de realizar una contextualización y el estudio de contenido, que abarca el análisis sintáctico, el análisis semántico y la complementación con la inferencia y la crítica. Sin embargo, en este material se asumen los dos análisis”. (**Barrientos, J. 2018**).

Nivel del conocimiento esperado. Es descriptivo. Existen diversos niveles de investigación, siendo el que se ajusta a ésta, corresponde al Descriptivo. La investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. Trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentación de una interpretación correcta. (**Tamayo & Tamayo, 2004**).

Técnica e instrumentos de recolección de información. La técnica utilizada para la recolección de los datos es el análisis documental. Al respecto, el objetivo del análisis documental “es la representación condensada de información para el almacenamiento y consulta”. A través del análisis documental se podrá realizar una contextualización del fenómeno estudiado, pudiendo determinar las normativas legales vigentes referidas al fenómeno. **(Barrientos, J. 2018).**

Población. Se entiende por población al conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos del estudio. En tal sentido, la población objeto de estudio estará conformada por las diversas fuentes documentales (primarias, secundarias y terciarias) utilizados para responder a la problemática planteada. **(Arias Odón, F. 1999).**

Diseño de la investigación. Es una investigación de diseño no experimental. La investigación no experimental es la que se efectúa sin manipular intencionadamente variables, en otras palabras no se varían intencionalmente las variables independientes, solo se observa el fenómeno en su ambiente natural y después se analiza, no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones que ya existen, limitándose a una recopilación bibliográfica y análisis con relación al método de Investigación Científica señalado anteriormente. **(Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).**

Marco analítico

Conclusiones

Fundamentar la importancia de los mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay. La contaminación avanza conforme avanza el hombre y a medida que la rápida tecnología y el consumismo, de alguna u otra manera va acrecentándose al mismo paso. Siguiendo esta idea, conforme se aumenta como población y sociedad, a la par se van destruyendo muchos de los recursos naturales que los seres humanos requerimos para sobrevivir y subsistir, al igual que los otros seres vivos. Una de las alternativas es controlar la contaminación por medio de la Educación Ambiental, incentivando la cooperación, al igual que otras actividades que el Estado debe de promocionar para que la ciudadanía pueda vivir y convivir en un medio ambiente saludable, seguro y limpio.

La Educación Ambiental debe de ser reforzada urgentemente en toda la población paraguaya, a fin de que cada ciudadano esté al tanto de los problemas y situaciones ambientales para que, desde su lugar, pueda intervenir dando posibles soluciones que estén a su alcance para controlar la mencionada contaminación. La educación necesariamente se da a través de la información, y teniendo en cuenta el tema propuesto, si un ciudadano que está informado y conoce que existen pautas que debe respetar y que el alejarse de ellas indiscutiblemente provocará una sanción, ello aunado a la intervención rigurosa de los organismos y entidades competentes en la materia, delimitará el accionar irresponsable en cualquier ciudadano como agente contaminador, es con la suma de información, educación y normas efectivas que se podrá encaminar a una sociedad más limpia en amplios sentidos.

Es desde este punto destacable mencionar que, la contaminación va más allá de la voluntad del ciudadano común. Esta es una problemática que requiere ser atacada a través de la creación de normas y Leyes, y del endurecimiento de las ya existentes, para que el combate contra el deterioro del medio ambiente se dé desde las aristas sociales como legales, estos mecanismos jurídicos deben ser elaborados inteligentemente a modo de que efectivamente controlen las fuentes y factores emisores de contaminación, ya que son ampliamente conocidas, dándoles un mayor nivel de importancia, por sobre todo por parte del Estado que es tan necesario, puesto

que la contaminación ambiental como su control pasan a un segundo plano desde la argumentación del Gobierno de que en Paraguay existen otras situaciones que requieren de “mayor interés” “por su mayor seriedad e impacto provocados”. Debe tenerse presente como base la creación de una Legislación más preponderante que logre controlar las distintas tipologías de contaminación, regulando las actividades lesivas hacia el medio ambiente a través del arrojo irresponsable de residuos a las calles, haciendo así más efectivas la aplicación del contenido legal en cuanto a castigos más severos para aquellos ciudadanos que se aparten del cumplimiento de estas Normas Ordinarias de carácter obligatorios, de ahí que radica la importancia de los mecanismos socio-legales para la defensa ambiental contra la contaminación residual por parte de la ciudadanía en el Paraguay.

Identificar los hábitos tradicionales que fomentan el ensuciamiento ambiental. Los hábitos o factores protagónicos que siguen generando más contaminación a nivel país es la dificultad en cuanto al control, la escasez de sensibilidad por parte de los ciudadanos, la falta de cumplimiento de las normas de civismo, la dispersión (falta de claridad) y flexibilidad del marco legal y de competencias medioambientales, la intervención de los intereses de grandes corporaciones y sobre todo la sobreexplotación de recursos.

La actual crisis por contaminación ambiental tiene como bases desestabilizadoras la injerencia de las actividades humanas diarias que generan fracturas en el entorno ambiental; es decir, las condiciones de vida irresponsable para con el ambiente de los habitantes conllevan al ensuciamiento de las calles, ríos, arroyos, estas conductas se ven expresadas diariamente en actitudes sociales que no hacen otra cosa que degradar el medio ambiente, así como el asentamiento de ideas dominantes vinculadas en la cultura “del alguien más lo puede hacer, recoger, tirar o limpiar”, ideas sobre ideas como éstas, cuyo aferro no incentiva a otra cosa que a delegar la responsabilidad de sustentabilidad del medio ambiente, que comienza desde el más simple detalle de despojarse en una vereda de un envoltorio (acción que no es preponderada, pero que sin darnos cuenta podría generar una gran afectación de todos los espacios del planeta); ejemplos como éstos y otros múltiples que podrían aparecer como indicadores de una ausencia absoluta de conciencia en el ser humano de procura de defensa en favor de su entorno, sin dimensionar que está causando un perjuicio contra sí mismo.

Claramente las maneras de vivir, de pensar, de emitir una autovaloración crítica, de valorar en realidad nuestro aporte positivo o negativo con relación al medio ambiente, la forma de utilizar los recursos, la producción en exceso de residuos para su posterior desprendimiento irracional para con el entorno y todo lo que en ello habita y de lo que nos servimos, en sí el no hacernos cargo de nuestras dinámicas perjudiciales diarias como contaminar, no son otra cosa que el reflejo y aferro a patrones históricos y la conformidad hacia un determinado nivel de desarrollo socio-histórico aprendido, repetitivo y compartido. En otras palabras, el ensuciamiento, contaminación y destrucción de nuestro entorno es una cuestión que socio-culturalmente se nos ha transmitido y con comodidad hemos ido dándole continuidad según nuestros intereses y necesidades abarcando acciones insalubres y perjudiciales como seres humanos. En este sentido, necesitamos modificar nuestros modos de pensar, redireccionar nuestros sistemas de valores, convertir costumbres de desinterés en promoción de participación en aquellas actividades pro descontaminación que nos atañe como sociedad, así como producir y desechar con conciencia y responsabilidad los residuos generados en el entorno domiciliario, fortalecer la educación y Legislación, entre muchos otros aspectos que inculca nuestra acción y la creación de una cultura más revalorizadora del entorno que nos rodea y de todo aquello que en él habita.

Especificar la configuración normativa de la conducta ecológicamente responsable para la exigibilidad de reparación efectiva a contaminadores residuales. Los principales obstáculos con los que se enfrentan los organismos encargados de velar, custodiar, proteger, investigar, prevenir o en su caso sancionar acciones que atenten contra el mejor estado del medio ambiente son muchas veces la ausencia de claridad para determinar cuándo se está ante una infracción administrativa y cuando se trata de una infracción penal, porque no se ha fijado a nivel nacional una línea clara y uniforme para catalogar de una u otra manera dichas acciones. La Legislación Paraguaya establece que para que se trate de un delito contra el medio ambiente tiene que existir primeramente una infracción al establecimiento del reglamento administrativo, y posteriormente esta infracción debió de provocar daños que puedan ser consideradas, no tiene que ser necesariamente lesiva, sino que se debió crear un riesgo, y este riesgo tiene que

implicar un perjuicio para la salud de las personas o una vulneración para el equilibrio de los Sistemas Naturales.

La Constitución Nacional de la República del Paraguay preceptúa en su artículo: 8 que, “todo daño al ambiente importa la obligación de recomponer e indemnizar”.

Por su parte, el Código Civil Paraguayo, dispone en su artículo: 1835 en forma concordante con la Carta Magna que, “existirá daño, siempre que se causare a otro algún perjuicio en su persona, en sus Derechos o facultades, o en las cosas de su dominio o posesión”. En el artículo: 1834 establece que, los actos voluntarios sólo revisten con carácter de ilicitud en el caso de que fueren prohibidos por las Leyes, ordenanzas municipales, u otras disposiciones dictadas por la autoridad competente.

Igualmente se refiere a las omisiones que causen algún perjuicio a terceros, en el caso de un reglamento o la Ley obligue al cumplimiento del hecho que ha sido omitido, se trata de omisiones que hubieren causado un daño, o produjeren con ello un hecho que exteriormente hiciese susceptible de que lo ocasione; también siempre que a sus agentes les sea imputable culpa o dolo, aunque se tratare de una simple contravención. En sí la función preventiva no se halla prevista en el Código Civil Paraguayo, que regula un sistema de reparación del daño. Siguiendo con el artículo: 1835 del mismo cuerpo legal este preceptúa sobre extensión de la obligación de reparar toda aquella lesión material o moral ocasionada por el acto ilícito. En este sentido, la responsabilidad ambiental genera la obligación de recomponer y/o resarcir el daño ocasionado al medio ambiente o a las personas a través del ambiente, como secuela de tales actuaciones u omisiones resultasen afectadas negativamente por el daño ambiental.

Sintetizando la terminología responsabilidad ambiental engloba la responsabilidad civil, la administrativa y la penal. Es, por tanto, aquella que proviene por haber causado un daño o perjuicio a través de una conducta que conculca o pone en situación de riesgo el ambiente, y que dicho daño ambiental es repercutido a una persona o determinadas personas, como consecuencia de la contaminación ambiental.

Advertir los efectos ocasionados por el desecho irracional de basura. La basura producida y depositada sin regulación alguna, es un foco de múltiples infecciones, generando la proliferación en exceso de ratas, moscas, mosquitos, etc., además de contaminar el suelo y las aguas en las que se depositan. Si se tiene en cuenta el avance demográfico que se da en las ciudades y con ello la extensión del área urbanizada, se puede constatar que no todas las áreas de la ciudad cuentan con un servicio adecuado de recolección de residuos, lo cual lleva a que muchos ciudadanos convivan alrededor de numerosos microbasurales que ellos mismos generan.

El sector población más susceptibles de correr riesgos directos son los segregadores y recolectores de basura, ya que son los que tienen contacto directo con los residuos, y en muchas oportunidades sin la adecuada protección; así como también aquellas personas en situación de extrema pobreza que se sirven para su consumo de restos de alimentos extraídos de vertederos. Muchos de estos segregadores junto con sus familias, que habitan a los alrededores de los vaciadores pueden ser, a su vez, potenciales propagadores de enfermedades, puesto que al entrar en contacto directo con todo tipo de residuos y de diversas y desconocidas procedencias para luego contactar con otras personas, esto representa un gran riesgo.

La contaminación generada por residuos (reflejo de la actividad humana) sobre los recursos hídricos representa una de las problemáticas ambientales más fuertes de combatir a nivel país, en este aspecto se puede observar en la mayoría por no decir en casi todos los elementos del sistema fluvial un importante deterioro, el cual se da a raíz del arrojamiento de residuos de origen doméstico sobre los ríos y las descargas clandestinas de líquidos cloacales. Existe una gran cantidad de basura que muchas veces no puede visualizarse por que las aguas están cubiertas de abundante vegetación, a lo que debe sumársele la producción por parte de muchos asentamientos de población en sus márgenes, los cuales en ciertas oportunidades llevan a cabo actividades totalmente incompatibles con los recursos hídricos y que afectan de forma directa y negativa sobre éstos. A través de situaciones como las expuestas, tanto los efluentes como los residuos que son lanzados por quienes habitan próximos a las zonas de los ríos, provocan que en los mismos vayan generándose y colmatándose de olores nauseabundos donde la proliferación de todo tipo de insectos se da de forma diaria, originando no sólo eso, sino que también que

las napas subterráneas se contaminen, en este aspecto denota un gran perjuicio visualmente hablando.

Los impactos principalmente asociados a la contaminación del medio ambiente son los molestos olores en los sitios aproximados a la disposición final de esos residuos, los cuales en la actualidad en su mayoría se hallan localizados en las ciudades centrales colmadas de desperdicios en sus calles, los cuales por el tiempo que se encuentran en determinados lugares van generando gases asociados a la quema y a la digestión bacteriana de la organiza.

La quemazón o incineración al aire libre de residuos domiciliarios o de basura municipal (que generalmente suele realizarse en barrios periféricos) sin el empleo de equipamientos adecuados de control, genera gases y material particulado altamente tóxicos, esta situación al igual que la exposición a basuras a su vez promueve infecciones graves que podrían impactar en el medio ambiente urbano perjudicando la salud de los pobladores, en ciertas oportunidades pueden derivarse en graves lesiones dirigidas al aparato respiratorio, ya que esto genera la suspensión de partículas que pueden resultar altamente contaminantes, podemos hablar de una de las causas motivacionales de contaminación del aire que respiramos todos los habitantes de una ciudad. Es triste pensar que alguien en algún lugar cree que una actividad realizada en su hogar (que, según este ciudadano, solo le compete a él, en realidad provoca una afectación masiva en la que todos resultamos siendo víctimas).

Determinar la implicancia de la promoción de la conciencia ciudadana y de acciones de saneamiento del entorno comunitario para contrarrestar la contaminación residual. La importancia de este llamamiento colectivo de concientización radica en que como parte implicada en la contaminación del medio ambiente, en especial en el ensuciamiento con residuos, debemos tomar el compromiso directo a través de nuestras acciones, mediante ellas miembros de la sociedad civil como el sector político, debemos participar como actores funcionales, porque somos los principales responsables de alterar y exterminar el medio que nos rodea (y nos alberga), y porque si no intervenimos a tiempo no podremos hablar de una tierra que heredar, si hoy no tomamos el compromiso real y efectivo de subsanar al menos en cierta medida los efectos de nuestra inconciencia, no habrá cambios.

Como sociedad necesitamos de este espacio vital, pero hoy la tierra nos necesita a nosotros, somos sus principales ofensores. Iniciemos por el ejemplo, cambiemos malos hábitos que nos dirigen a una autodestrucción. La promesa de un medio ambiente sano recae en nuestra responsabilidad, somos la enfermedad, pero también tenemos la cura. La recuperación, calidad y el mejoramiento en muchos aspectos del medio ambiente que nos acoge sólo podrá generarse si avanzamos sistemáticamente en conjunto como sociedad, en pensar y repensar las consecuencias que implicaría el arrojar inconscientemente una “pequeña basura” a la calle que, con el tiempo propiciará un perjuicio inmenso en el cual todos seremos repercutidos.

La estrategia se resume a que como ciudadanos de bien asumamos el compromiso con miras a una misma línea de responsabilidad y objetivo para progresar y mantener los logros alcanzados en esta sociedad donde actualmente la inconciencia reina en el contexto de contaminación, y los principales agentes de esa contaminación somos nosotros mismos. Para entender el daño que estamos causando no se requiere profundizar demasiado, la situación del país deja todo que ver al momento en que una mínima lluvia se propicia, es desbastaste ver en los rotativos telenoticiarios el sinnúmero de perjuicios que ocasiona el estado deplorable de nuestras calles, plazas, mercados, basureros públicos, nuestro entorno en sí en su generalidad se halla viciado por basura. El paisajismo que se nos muestra es la triste realidad de calles inundadas, vehículos flotando en raudales ante la más mínima inclemencia, arrojando con ello como resultado incluso la pérdida de vidas, porque que ya ha ocurrido en nuestro país. Debemos inmiscuirnos más en esta situación, seguir ahondando en informaciones relacionadas a los perjuicios provocados por la contaminación, como a interiorizarnos sobre el nivel de participación y responsabilidad del Estado como así también sobre la Legislación, en cuanto a que nos informemos sobre el alcance que nuestra conducta como actores contaminantes podría traer aparejada en cuanto a sanciones legales.

Dicho compromiso exige mayores esfuerzos para abrir camino a una mayor participación y movilización activa por parte de nosotros los ciudadanos, de los actores públicos y privados; apropiándonos y haciéndonos cargo de esta problemática cuya responsabilidad es absolutamente compartida. Por parte del Estado, este debe encargarse de incorporar la participación de la ciudadanía y para la ciudadanía como foco central dentro de su gestión.

Sugerencias

La educación es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible y aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo. Si bien la educación básica sirve de fundamento para la educación en materia de medio ambiente y desarrollo, esta última debe incorporarse como parte fundamental del aprendizaje. Tanto la educación académica como la no académica son indispensables para modificar las actitudes de las personas de manera que éstas tengan la capacidad de evaluar los problemas del desarrollo sostenible y abordarlos.

La educación es igualmente fundamental para adquirir conciencia, valores y actitudes, técnicas y comportamiento ecológicos y éticos en consonancia con el desarrollo sostenible y que favorezcan la participación pública efectiva en el proceso de adopción de decisiones. Para ser eficaz, la educación en materia de medio ambiente y desarrollo debe ocuparse de la dinámica del medio físico/biológico y del medio socioeconómico y el desarrollo humano (que podría comprender el desarrollo espiritual), integrarse en todas las disciplinas y utilizar métodos académicos y no académicos y medios efectivos de comunicación. Por tanto, si tenemos una población concienciada en el respeto al medio a través de la educación, el Derecho Ambiental sancionador o represivo tenderá a ocupar una posición accesorio y se conseguirá un deseable Derecho Ambiental eminentemente preventivo; ya sea civil, administrativa o penal, la responsabilidad por causar un daño a nuestro medio ambiente es la consecuencia que precisamente debemos evitar si queremos un entorno saludable donde desarrollar nuestra existencia.

La falta de regulación en la Legislación ambiental de Paraguay es preocupante, ya que posee muy pocas Leyes que ayuden a proteger el medio ambiente en contra de la contaminación. Aun contando con Convenios y Tratados Internacionales, el Derecho Ambiental de Paraguay es deficiente y no garantiza el Derecho Fundamental que da la Constitución Nacional a todo habitante de la República, de gozar de una vida dentro de un medio ambiente sano y sostenible. Para ello la concientización ambiental a través de la educación es un arma poderosa en contra de la batalla que se lucha con la contaminación ambiental.

El Estado deberá enmarcar la política ambiental dentro de los lineamientos de la lucha contra la pobreza, el fomento de la sabiduría, racionalización ecológica de la

agricultura, fomento de la educación y a la formación de recursos humanos, desarrollo de políticas internas coherentes con el manejo sostenible de los recursos naturales, apoyo más directo a la cooperación externa, la integración de la variable ambiental en la forma de decisiones, conservación y gestión de recursos para el desarrollo, fortalecimiento de los grupos sociales principales y mecanismos financieros nuevos y creativos.

La Educación Ambiental está vinculada a todo tipo de contaminación, ya sea del aire, agua, suelo, vista, acústica o cualquier otro tipo. Es por eso que se debe controlar y eliminar fuentes de contaminación de todo tipo y así proteger y conservar al medio ambiente.

El Ministerio de Educación debe incluir la Educación Ambiental, conforme su conceptualización, fines y características, en los planes de estudio, de todas las instituciones educativas públicas y privadas bajo su jurisdicción, desde el nivel preprimario, primario hasta el nivel medio tanto básico como diversificado en sus diferentes ciclos de enseñanza. Se debe de empezar a inculcar desde jóvenes a las personas para que crezcan con un conocimiento de la realidad ambiental y de cómo se puede solucionar el problema de la contaminación.

El Estado debe apoyar y dar las facilidades para los trámites de autorización a aquellas instituciones públicas y privadas que promuevan y/o desarrollen planes, programas y proyectos de estudio que estén orientados a formar recursos humanos en los temas ambientales.

Se puede concluir que es obligación del Estado informar o dar a conocer al habitante del territorio de los problemas ambientales que sufre el país, así como de planes para realizar a corto y largo plazo, y métodos o mecanismos a utilizar para los mismos. En el mismo sentido, educar a la persona desde una temprana edad, aprovechando su crecimiento y potencial para idear posibles soluciones a la problemática, así como llenar de esperanza para que esa persona ayude a conservar y mejorar el medio ambiente.

La contaminación de cualquier índole necesita ser controlada, ya sea por acciones u omisiones humanas. Para que se pueda controlar la contaminación, se debe prevenir el uso de sustancias o materias que puedan ser consideradas contaminantes, ya sea del agua, del aire, del suelo e incluso de la vista. La

prevención se da por medio de las Leyes que protegen al medio ambiente, sancionando acciones ilegales, dañinas al ambiente, ya sea el uso de sustancias tóxicas, liberación de contaminantes nocivos que dañan, tanto la salud humana como el medio ambiente.

La Carta Magna establece, en los primeros tres artículos, que la protección a la vida es uno de los deberes del Estado y su fin supremo es la realización del bien común.

Se debe de mencionar desde el principio esto, ya que existe un vínculo entre los Derechos Humanos, como la vida, y el Derecho Ambiental, que se encuentra dentro del Derecho a la Vida y otros Derechos Humanos, ya que de los elementos encontrados en el ambiente vivimos.

Se debe crear conciencia ambiental en la mayor parte de la población, impulsando normativas que ayuden a refrescar el problema que representa la contaminación en nuestro país, y además a idear posibles soluciones al mismo.

La educación impartida debe contribuir a formar paraguayos que vivan de manera tal que sus acciones no perjudiquen el medio ambiente que los rodea y permitirles lograr el desarrollo de sus comunidades; una educación que involucre a todos los sectores del país y que de manera concreta permita un análisis de los principales problemas que afecten el medio ambiente y la identificación de posibles soluciones a los mismos, para lo que es necesario rebasar las barreras de la enseñanza tradicional y diseñar programas tanto para el subsistema escolar como para el extraescolar, que faciliten el estudio integral de la situación ambiental de nuestro país para lograr el desarrollo de una Ética Ambiental en la población.

Se debe promover la difusión de la educación y conciencia ambiental, en forma permanente, a través de los medios de comunicación del país, coadyuvar a que la población paraguaya tome conciencia de la necesidad de proteger, conservar y utilizar de manera sustentable, los recursos naturales del país.

La difusión de la Educación Ambiental es sumamente importante en nuestro país, ya que la mayoría de la población no cuenta con medios por los cuales pueden enterarse de información concerniente a la problemática ambiental que se vive hoy en día. Buscando medios por los cuales se pueda informar a los habitantes de la

situación actual y de cómo se puede solucionar, así como crear conciencia en cada persona para que ofrezca maneras de poder enfrentar al problema. Tratar de crear la conciencia ambiental en todo ciudadano a través de cualquier medio de comunicación, ya sea la radio, periódicos o la televisión, ya que, al imponer el conocimiento en cada persona, las soluciones pueden salir al aire y así poder empezar a combatir contra el problema.

Se debe orientar, a llevar a cabo acciones que reduzcan la contaminación de desechos sólidos, visual, auditiva, de aire, agua, suelo y del ambiente en general.

Efectuar la difusión permanente de la temática ambiental en todos los medios de comunicación radiales, escritos y televisados del país.

Crear reglamentos y disposiciones para los tipos de contaminación atmosférica, acústica y visual; ya que, hasta el momento, Paraguay no cuenta con una Legislación ambiental digna o suficiente para afrontar el problema que es la contaminación ambiental en general, siendo esto un obstáculo para cualquier persona que quiera ayudar a proteger y conservar el medio ambiente.

En materia de Derecho Ambiental, se necesitan Leyes más fuertes que prevean la protección y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales y culturales es fundamental para el logro de un desarrollo social y económico de manera sostenida, porque la situación, los recursos naturales y el medio ambiente en general en Paraguay ha alcanzado niveles críticos de deterioro que inciden definitivamente en la calidad de vida de los habitantes y ecosistemas del país. Se debe velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

El Gobierno debe de emitir reglamentos correspondientes y disposiciones necesarias, para promover el empleo de métodos adecuados para reducir las emisiones contaminantes; regular las sustancias contaminantes que provoquen alteraciones o inconvenientes en la atmósfera; regular la existencia de lugares que promueven emanaciones dañinas. Las fuentes de la contaminación atmosférica, hoy en día, existen en grandes cantidades a nivel mundial y Paraguay no es la excepción, y el Estado no hace mucho al respecto, dejando a un problema, como la polución, que crezca sin control.

El Organismo Ejecutivo debe emitir los reglamentos correspondientes que sean necesarios, en relación con la emisión de energía en forma de ruido, sonido, microondas, vibraciones, ultrasonido o acciones que perjudiquen la salud física y mental y el bienestar humano, o que cause trastornos al equilibrio ecológico.

Igualmente se requiere emitir reglamentos correspondientes, relacionados con las actividades que puedan causar alteración estética del paisaje, que provoquen ruptura del paisaje y factores considerados como agresión visual y cualesquiera otras situaciones de contaminación visual, que afecten la salud mental y física y la seguridad de las personas. Al igual que la contaminación acústica, ya que son cuestiones problemáticas de conocimiento del Legislador sobre este tipo de contaminación.

La Educación Ambiental viene a constituir el proceso educativo que se ocupa de la relación del ser humano con su ambiente (natural y artificial) y consigo mismo, así como las consecuencias de esta relación. De esta manera, la Educación Ambiental debe constituir un proceso integral, que juega su papel en todo el entramado de la enseñanza y el aprendizaje. Para ello, es necesario establecer un proceso educativo que cuestione la relación de cualquier tema o actividad del ser humano, dentro de un análisis de la importancia o incidencia en la vida social y ambiental, como es la parte pedagógica y su esencia política.

Referencias bibliográficas

- ALEDO, A. & Domínguez, J. (2001). *“Arqueología de la Sociología Ambiental”*. Sociología Ambiental. Editorial: Grupo Editorial Universitario. Granada. España.
- ARELLANO, A. (2007). *“Tratamiento de Residuos Sólidos”*. Segunda Edición. Riobamba. Ecuador.
- ARIAS Odón, F. (1999). *“El Proyecto de Investigación”*. Guía para su Elaboración. Tercera Edición. Editorial: Episteme. Caracas. Venezuela.
- BARRIENTOS, J. (2018). *“Pautas Específicas para la Elaboración y Presentación del Trabajo Fin de Máster”*. Metodología de la Investigación. Un enfoque práctico. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal. México.
- BECK, U. (1992). *“Sociedad del Riesgo y Estado Previsor. Riesgo, Medio Ambiente y Modernidad: Hacia una Nueva Ecología”*. Sage Publicación. Londres. Reino Unido.
- BENJAMÍN, A. (1993). *“Función Ambiental. Daño Ambiental. Prevención, Reparación y Represión”*. Editorial: Dos Tribunales. San Pablo. Brasil.
- BRITO, H. (2008). *“Texto Básico de Auditoría Ambiental”*. Riobamba. Ecuador.
- BUSTAMANTE, A. (1995). *“Derecho Ambiental”*. Editorial: Abeledo Perrot. Buenos Aires. Argentina.
- BUSTOS, F. (2007). *“Manual de Gestión y Control Ambiental”*. Segunda Edición. Editorial: RECAI. Quito. Ecuador.
- CADUTO, M. (1992). *“Guía para la Enseñanza de Valores Ambientales”*. Programa Internacional de Educación Ambiental. UNESCO-PNUMA. Madrid. España.
- CAFFERATTA, N. (2014). *“Derecho Ambiental en el Código Civil y Comercial de la Nación”*. Nuevo Código Civil y Comercial.

CALIXTO, R., Herrera, L. & Hernández, V. (2012). *“Ecología y Medio Ambiente”*. Cuarta Edición. Editorial: Cengage Learning. Santa Fe. Argentina.

CARABIAS. J., Meave, J., Valverde, T. & Cano Z. (2009). *“Ecología y Medio Ambiente en el Siglo XXI”*. Editorial: Pearson Educación. Facultad de Ciencias Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. Ciudad de México. México. Extraído de la web:
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1253/1/Carabias-medio%20ambiente.pdf>

CARIDE, J. (2000). *“Educación Ambiental y Desarrollo Humano: Nuevas Perspectivas Conceptuales y Estratégicas”*. Conferencia Dictada en el III Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental. Caracas. Venezuela.

CONSTITUCIÓN Nacional. (2013). *“Legislación Paraguaya. Constitución de la República del Paraguay”*. Decreto N° 7.671/2.011, por el cual se dispone la Publicación.

CORDERO, B. (2006). *“Gestión Ambiental”*. Segunda Edición. Editorial: EUNEN. Costa Rica.

CORRAL Verdugo, V. & Zaragoza, F. (2001). *“Bases Sociodemográficas y Psicológicas de la Conducta de Reutilización: Un Modelo Estructural”*. Medio Ambiente y Comportamiento Humano. Extraído de la web:
https://www.academia.edu/890453/Bases_sociodemogr%C3%A1ficas_y_psicol%C3%B3gicas_de_la_conducta_de_reutilizaci%C3%B3n_un_modelo_estructural

CRAIB, I. (1992). *“En Anthony Giddens”*. Editorial: Routledge. Londres. Reino Unido.

DELGADO, C. (2006). *“La Educación Ambiental desde la Perspectiva Política”*. En Cuba Verde. Editorial: Félix Varela. La Habana. Cuba.

DOONER, C., Parra, C. & Montero, C. (2001). *“Contaminación Atmosférica y Conciencia Ciudadana”*. Serie de Medio Ambiente y Desarrollo N° 32. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Publicaciones de las Naciones Unidas. División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos. Santiago de Chile. Chile. Extraído de la web:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5714/S01040359_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DUNLAP, R. & Catton, W. (1979). *“Sociología Ambiental”*. Revista Anual de Sociología. Volumen: 5°.

ENCÍCLICA, Laudo Si. (2018). *“Enciclica”*.

FOLADORI, G. & González Gaudiano, E. (2003). *“En Pos de la Historia en Educación Ambiental”*. Revista Tópicos de Educación Ambiental.

GARRIDO Cordobera. (1993). *“El Riesgo Ambiental”*. Editorial: Marcial Pons. Buenos Aires. Argentina.

GAUTO Bejarano, M. (2011). *“Derecho Paraguayo de Daños”*. Editorial: Intercontinental Editora. Asunción. Paraguay.

GIDDENS, A. (1991). *“Modernidad e Identidad Propia”*. Yo y Sociedad en el Tardío. Edad Moderna. Polity Press. Cambridge. Reino Unido.

GONZÁLEZ Garabelli, C. & Pettit, H. (2007). *“Manual de Derecho Agrario y Ambiental”*. Primera Edición. Editorial: Intercontinental. Asunción. Paraguay.

GONZAGA Figueroa, A. (2018). *“La Cultura Ambiental desde la Participación Ciudadana para el Desarrollo de la Conciencia Crítica en la Ciudadanía Loja”*. Universidad Nacional de Loja. Loja. Ecuador. Extraído de la web:
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6828578.pdf>

GUERRERO, E., Wagner, L., Rodríguez, C. & Sosa, B. (2015). *“Acciones Colectivas y Recursos Naturales en Conflicto”*. Historia

Ambiental de Luchas Urbanas por Agua y Sierras. Revista Luna Azul. Buenos Aires. Argentina.

HARARI, Y. (2017). *“Homo Deus. Breve historia del mañana”*. Debate. Sexta Edición.

HERNÁNDEZ Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2014). *“Metodología de la Investigación”*. Sexta Edición. Editores: McGraw-Hill/Interamericana S.A. Distrito Federal. México.

INGLEHART, M. (1997). *“Modernización y Posmodernización: Cultural, Económica y Cambio Político en Sociedades”*. Editorial: Princeton. Universidad de Princeton. Nueva Jersey. EE.UU.

JACOBIT, P. (2003). “Participación de la Ciudadanía y Fortalecimiento de su Intervención Activa en la Lucha Contra la Contaminación Atmosférica en América Latina”. En Contaminación Atmosférica y Conciencia Ciudadana. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile. Chile. Extraído de la web:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2351/1/S02121026_es.pdf

JAQUENOD, S. (2005). *“Derecho Ambiental: La Gobernanza de las Aguas”*. Editorial: La Casa del Libro. Madrid. España.

LÓPEZ Sela, P. & Ferro Negrete, A. (2006). *“Derecho Ambiental”*. Universidad Iberoamericana. Editores: IURE S.A. Ciudad de México. México.

LOPRESTI, R. (2007). *“Derecho Ambiental Internacional”*. Editorial: Tesis. Madrid. España.

LUNA Lara, G. (2003). *“Factores Involucrados en el Manejo de la Basura Doméstica por Parte del Ciudadano”*. Programa de Doctorado. Influencia Social: Relaciones, Procesos y Resultados. Departamento de Psicología Social. Universidad de Barcelona. Barcelona. España.

LIZUKA, M. (2003). *“Importancia de la Conciencia Ciudadana para Promover la Descontaminación Atmosférica en las Áreas Metropolitanas de América Latina: El Marco Teórico”*. En Contaminación Atmosférica y Conciencia Ciudadana. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile. Chile. Extraído de la web:
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/44220?locale-attribute=en>

LORENZETTI, R. & Lorenzetti, P. (2021). *“Justicia y Derecho Ambiental en las Américas”*. Organización de los Estados Americanos (OEA). OAS. Extraído de la web:
http://www.oas.org/es/sla/docs/Justicia_y_Derecho_Ambiental_en_las_Americas_Lorenzetti_OEA_OAS_2021.pdf

MANZANARES Campos, M. (2021). *“Responsabilidad Civil por Daño Ambiental”*. Universidad de Barcelona. Facultad de Derecho. Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política. Barcelona. España. Extraído de la web:
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/672288/MIMC_TESIS.pdf?sequence=1

MARINA, J. (1995). *“Ética para Náufragos”*. Cuarta Edición. Editorial: Anagrama. Barcelona. España.

MARTÍNEZ Castillo, R. (2010). *“La Importancia de la Educación Ambiental ante la Problemática Actual”*. Revista Electrónica Educare. Volumen: 9. N°: 1. Universidad Nacional Heredia. San José. Costa Rica. Extraído de la web:
<https://www.redalyc.org/pdf/1941/194114419010.pdf>

MEIRA Cartea, P. (2013). *“Problemas Ambientales Globales y Educación Ambiental: Una Aproximación desde las Representaciones Sociales del Cambio Climático”*. Educación Ciudadana Ambiental. Revista Integra Educativa. Universidad de Santiago de Compostela. Galicia. España.

- MOSER, G. (2003). *“La Psicología Ambiental: Del Análisis a la Intervención dentro de la Perspectiva del Desarrollo Sustentable”*. Temas Selectos de Psicología. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Fundación UNILIBRE. Editorial: GRECO. Ciudad de México. México.
- NORGAARD, R. (1994). *“Una Sociología Ambiental Coevolutiva”*. Manual Internacional de Sociología Ambiental. Gloucestershire College. Cheltenham. Gloucestershire.
- ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas, ONU. (2015). *“Decenio Internacional para la Acción: El Agua Fuente de Vida”*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas. ONU-DAES. Extraído de la web:
https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/waterandsustainabledevelopment2015/water_quality.shtml
- PALACIOS, J. (2018). *“Responsabilidad Civil por Daño Ambiental”*. Asunción. Paraguay. Extraído de la web:
<https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/civil/Juan-M-Palacios-F-Responsabilidad-civil-ambiental.pdf>
- POTTER, C. & Richardson, J. (2000). *“Economía para la Gestión Ambiental”*. Universidad de Londres. Wye College. Londres. Reino Unido.
- PINTALLI Astudillo, M. (2011). *“Instituto de Altos Estudios Nacionales”*. Centro de Capacitación. Diplomado en Gestión de Proyectos. Elaboración de una Guía para el Manejo de los Desechos Sólidos. Esmeraldas. Colombia. Extraído de la web:
<https://www.yumpu.com/es/document/view/28638305/monografiaa-marcelo-pintadopdf-repositorio-digital-iaen->
- QUINTANILLA, A. & Rodríguez, E. (2019). *“Relación Ser Humano-Naturaleza: Desarrollo, Adaptabilidad y Posicionamiento hacia la Búsqueda de Bienestar Subjetivo”*. Avances en Investigación Agropecuaria. Volumen: 23. N°: 3. Universidad de Colima.

Colima. México. Extraído de la web:

<https://www.redalyc.org/journal/837/83762317002/html/>

ROBERTS Alley, E. (2008). *“Prácticas del Derecho Ambiental Estudio del Impacto Ambiental”*. Editorial: Sambito. Quito. Ecuador.

ROVIRA, M. (2002). *“La Implicación de la Ciudadanía en el Medio Ambiente: Tipos y Tipologías”*. Agencia Metropolitana de Residuos. Sistema de Jornada Técnica sobre la Gestión de Residuos Municipales. Jornada Técnica. Universidad Politécnica de Cataluña y Entidad del Medio Ambiente. Barcelona. España.

SABATER, J. (2000). *“El Plan Metropolitano de Gestión de Residuos Municipales”*. Agencia Metropolitana de Residuos. Primera Jornada Técnica Sobre la Gestión de Residuos Sólidos Municipales. Colección Jornada Técnica. Universidad Politécnica de Cataluña y Entidad del Medio Ambiente. Cataluña. España.

SOLIVA, M. (2000). *“Análisis Global de la Estrategia de Gestión de la Fracción Orgánica de los Residuos”*. Agencia Metropolitana de Residuos. Primera Jornada Técnica Sobre la Gestión de Residuos Sólidos Municipales. Colección Jornada Técnica. Universidad Politécnica de Cataluña y Entidad del Medio Ambiente. Barcelona. España.

SPAARGAREN, G. (2001). *“Teoría y Política del Consumo Sostenible; Contorno de un Programa de Investigación”*. Documento Presentado en el Simposio Internacional: Medio Ambiente y Sociedad en el Siglo XXI. Nuevas Tendencias para la Sociología Ambiental. Kioto. Japón.

STERN, P., Dietz, T. & Guagnano, G. (1995). *“El Nuevo Paradigma Ecológico en el Contexto Socio-Psicológico”*. Medio Ambiente y Comportamiento. Vera Esquivel, G. (2011). *“Introducción al Derecho Internacional del Medio Ambiente”*. Editorial: Aras Editores. Primera Edición. Lima. Perú.

STIGLITZ, G. (2019). *“Los Principios del Derecho Ambiental. Concreciones, Insuficiencias y Concreción”*. Cataluña. España.

SWYNGEDOUW, E. (2011). *“La Naturaleza No Existe. La Sostenibilidad como Síntoma de una Planificación Despolitizada”*. Revista Urban. N°: 1. Madrid. España.

TAMAYO Martínez, J. (2007). *“La Relación Médico-Paciente y la Mala Praxis Médica”*. Novedades Jurídicas N° 9. Ediciones: Legales. Quito. Ecuador.

TAMAYO & Tamayo, M. (2004). *“El Proceso de la Investigación Científica”*. Cuarta Edición. Editorial: Limusa Noriega Editores. Distrito Federal. México.

UZZELL, D., Pol, E. & Badenas, D. (2002). *“Identificación del Lugar, Cohesión Social y Sostenibilidad Ambiental”*. Ambiente y Comportamiento. Asociación Americana de Psicología. Washington. EE.UU. Extraído de la web: <https://doi.org/10.1177/0013916502034001003>

VERA Esquivel, G. (2011). *“Introducción al Derecho Internacional del Medio Ambiente”*. Editorial: Aras Editores. Primera Edición. Lima. Perú.

WOODGATE, G. (2000). *“Sociología Ambiental”*. Universidad de Londres. Londres. Reino Unido.

WORCESTER, R. (1996). *“Reverdeciendo el Milenio”*. Opinión Pública y Medio Ambiente. Documentos de Investigación MORI. Londres. Reino Unido.